

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“AUDITORÍA INTERNA EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y
ACTIVOS EN INDUSTRIAS DEDICADAS A LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS
NOSTÁLGICOS EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:
CASTILLO ARANZAMENDI, JENNY ELIZABETH
FLORES VIERA, OSCAR ALEXANDER
VÁSQUEZ GARCÍA, CRISTIAN NOÉ**

**PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA**

MARZO DE 2018

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector:	Msc. Roger Armando Arias Alvarado.
Secretario General:	Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez.
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas:	Lic. Nixón Rogelio Hernández Vásquez.
Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo.
Directora de la Escuela de Contaduría Pública:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez de Hernández.
Coordinador General de Seminario de Graduación:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez.
Coordinador de Seminario de Procesos de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López.
Docente Director:	Licda. Berta Alicia Munguía Valencia.
Jurado Evaluador:	Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares. Licda. Berta Alicia Munguía Valencia. Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón.

AGRADECIMIENTOS

Primeramente, doy gracias a Dios por haberme dado la paciencia, fortaleza y sabiduría necesaria para poder culminar mi carrera profesional, a mi familia por el apoyo y comprensión incondicional brindado, especialmente a mi madre María Aranzamendi por apoyarme y darme ánimos para poder culminar esta meta, a mis amigos que de una u otra manera contribuyeron al logro de este objetivo, a la Universidad de El Salvador por brindarme la oportunidad de estudiar y formarme profesionalmente.

Jenny Elizabeth Castillo Aranzamendi.

En primer lugar, doy gracias a Dios por permitirme finalizar mi carrera universitaria, agradecido con mis padres Aníbal Flores y Cecilia Viera por ser mi apoyo incondicional y brindarme su confianza para alcanzar uno de los objetivos propuestos en mi vida, así también a cada uno de los asesores que nos apoyaron en el desarrollo de nuestro trabajo de graduación.

Oscar Alexander Flores Viera.

Agradecido con Dios infinitamente por haberme dado la sabiduría y la fortaleza indispensable para culminar uno de los proyectos más importantes en mi vida; a mi familia, especialmente a mi madre Daisy Vásquez y a mi hermana Cindy Olivares quienes a lo largo de mi carrera y de mi vida han sido un pilar muy importante de apoyo incondicional y perseverancia ante los obstáculos presentados. De igual forma, agradezco a mis compañeros de tesis por la dedicación y el esfuerzo brindado ante el logro de un objetivo en común, así como a los docentes y asesores que contribuyeron a mi formación profesional.

Cristian Noé Vásquez García.

ÍNDICE

Contenido	Página
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DEL SECTOR INDUSTRIAL DEDICADO A LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS NOSTÁLGICOS	1
1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA	7
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	8
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	9
1.4.1. OBJETIVO GENERAL	9
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
1.5. HIPÓTESIS	11
1.5.1. DEFINICIÓN DE HIPÓTESIS	11
1.5.2. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	12
1.5.3. FORMULACIÓN DE LAS VARIABLES	14
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	14
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	15
2.1. ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN	15
2.1.1. ANTECEDENTES DEL LAVADO DE DINERO	15

2.1.2. ANTECEDENTES DEL SECTOR DEDICADO A LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS NOSTÁLGICOS	17
2.1.3. GLOBALIZACIÓN Y RIESGOS DEL SECTOR DEDICADO A ELABORAR PRODUCTOS NOSTÁLGICOS EN LA ECONOMÍA ACTUAL	20
2.1.4. LA OFICIALÍA Y EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LD/FT	25
2.1.5. PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL DEDICADO A ELABORAR PRODUCTOS NOSTÁLGICOS COMO SUJETOS OBLIGADOS ANTE LA UIF	28
2.1.6. SISTEMA DE AUDITORÍA INTERNA ENFOCADO EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO	31
2.2. PRINCIPALES DEFINICIONES	36
2.3. LEGISLACIÓN APLICABLE	41
2.4. NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE	45
CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	51
3.1. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	51
3.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL	51
3.2.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL	51
3.2.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL	52
3.3. SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO	52
3.3.1. UNIDADES DE ANÁLISIS	52
3.3.2. POBLACIÓN Y MARCO MUESTRAL	52

3.3.2.1.	POBLACIÓN	52
3.3.2.2.	MUESTRA	53
3.3.3.	VARIABLES E INDICADORES	54
3.3.3.1.	VARIABLE DEPENDIENTE	54
3.3.3.2.	VARIABLE INDEPENDIENTE	54
3.4.	TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS	55
3.4.1.	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN	55
3.4.1.1.	TÉCNICA	55
3.4.1.2.	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	56
3.5.	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	56
3.5.1.	PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	56
3.5.2.	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	57
3.6.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	58
3.7.	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	59
3.7.1.	TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	59
3.7.2.	DIAGNÓSTICO	60
CAPÍTULO IV: AUDITORÍA INTERNA EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN INDUSTRIAS DEDICADAS A LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS NOSTÁLGICOS EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN.		63
4.1.	PLANTEAMIENTO DEL CASO	63

4.2.	ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN	64
4.3.	BENEFICIO Y LIMITACIONES	66
4.3.1.	BENEFICIOS	66
4.3.2.	LIMITACIONES	67
4.4.	DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO	68
	CONCLUSIONES	188
	RECOMENDACIONES	190
	BIBLIOGRAFÍA	192
	ANEXOS	197

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N° 1:	DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EXPORTADORES DE EL SALVADOR.	22
TABLA N° 2:	MARCO LEGAL APLICABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO A LAS EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DEDICADAS A LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS NOSTÁLGICOS.	42
TABLA N° 3:	MARCO TÉCNICO APLICABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO A LAS EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DEDICADAS A LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS NOSTÁLGICOS.	46
TABLA N° 4:	PRINCIPALES RIESGOS ASOCIADOS A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, CLIENTES Y PROVEEDORES DE LA ENTIDAD TÍPICOS, S.A. DE C.V.	76
TABLA N° 5:	ANÁLISIS FODA DE LA EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.	97
TABLA N° 6:	MODELOS DE CUESTIONARIOS DE CONTROL INTERNO ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.	106

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA N° 1:	PRINCIPALES CLIENTES DEL SECTOR INDUSTRIAL DEDICADO A LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS NOSTÁLGICOS.	19
FIGURA N° 2:	PRINCIPALES PRODUCTOS NOSTÁLGICOS QUE SE EXPORTAN Y COMERCIALIZAN EN EL EXTERIOR.	19
FIGURA N° 3:	PRINCIPALES ELEMENTOS DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PLD/FT CONFORME A LA RECOMENDACIÓN 18 DEL GAFI.	26
FIGURA N° 4:	REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA PLATAFORMA WEB DE LA UIF.	30
FIGURA N° 5:	PRINCIPALES ELEMENTOS CONSIDERADOS EN EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE AUDITORÍA INTERNA ORIENTADO A LA PLD/FT.	32
FIGURA N° 6:	ESQUEMA DEL SISTEMA DE AUDITORÍA INTERNA EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO PROPUESTO.	65
FIGURA N° 7:	ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.	83
FIGURA N° 8:	MAPA DE CALOR DE RIESGOS DE LA ENTIDAD TÍPICOS, S.A. DE C.V.	105
FIGURA N° 9:	MODELO DE LA MATRIZ DE RIESGOS DE LA ENTIDAD TÍPICOS, S.A. DE C.V. (ÁREA EVALUADA: CLIENTES)	119
FIGURA N° 10:	MODELO DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN UNA AUDITORÍA INTERNA ORIENTADA A LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO.	126

RESUMEN EJECUTIVO

Las industrias dedicadas a la elaboración de productos nostálgicos en su mayoría exportadoras pertenecen a diferentes gremiales como: COEXPORT, ASI y la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador recibiendo apoyo mediante diferentes mecanismos en pro de su desarrollo, las cuales obedecen a políticas y programas con el fin de fomentar la inversión y el crecimiento económico del país.

Las empresas dedicadas a dicho giro, enfrentan una serie de problemas en cuanto a los controles de operaciones financieras y comerciales, los cuales deben diseñarse e implementarse por parte de la administración, conforme a la valoración de criterios básicos en materia de conocimiento de clientes, proveedores y empleados, quienes se vuelven en actores intervinientes en el funcionamiento de la entidad ante la evaluación de los mismos por el auditor interno y la prevención de cualquier tipo de ilícito; por ello, la unidad de auditoría interna debe velar por la correcta implementación de políticas y controles, así como brindar el asesoramiento necesario y recomendaciones que ayuden a los altos mandos a proyectarse de una mejor forma dentro del sector con el fin de alcanzar los resultados esperados.

El objetivo perseguido en la investigación fue proporcionar un sistema de auditoría interna que contuviere procedimientos de evaluación. a fin de medir y mejorar los controles aplicados por parte del sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos en materia de prevención de lavado de dinero; a su vez, que dicha herramienta sirva de apoyo a la gerencia para la toma de decisiones en el combate de este delito.

La metodología de estudio utilizada para realizar la investigación se fundamentó en el método hipotético deductivo, el cual permitió hacer un estudio de los aspectos generales que dan

origen a la problemática, con la finalidad de comprobar las hipótesis planteadas por medio del análisis y comprensión de la situación actual que atraviesa esta parte del sector industrial junto a los riesgos a los que se ve expuesto al comercializar sus productos tanto a nivel local e internacional.

Para ello, se utilizó la encuesta como técnica de investigación cuyo propósito fue la recolección de información, aplicada por medio de un cuestionario con preguntas de selección múltiple previamente elaboradas dirigida a los auditores internos quienes son los responsables de evaluar las medidas adoptadas inmersamente dentro de la operatividad de la empresa.

Con respecto a los resultados obtenidos, se determinó que la unidad de auditoría interna desempeña un papel fundamental dentro de este tipo de industrias, por ser en primera instancia quien analiza y examina con ojo crítico la implementación de las medidas tomadas ante la problemática que trae consigo el crimen organizado por medio de la opinión emitida; sin embargo, se evidenció que dichas entidades carecen de herramientas y lineamientos acorde a los requisitos y cumplimientos que exhorta la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Es así como se pudo concluir que estas unidades necesitan de un sistema de auditoría interna orientado a prevenir el lavado de dinero en el sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos, encaminado a evaluar los procedimientos que se ejecutan en el programa de auditoría de cumplimiento facilitando la detección y advertencia de actividades sospechosas, al igual que poder mitigar potenciales riesgos al incurrir en incumplimientos a las disposiciones legales y técnicas ante la comisión de ilícitos causados por el crimen organizado.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como propósito contribuir con un sistema de auditoría interna enfocado en la prevención de lavado de dinero para el sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos ubicado en el municipio de Antiguo Cuscatlán que sirva como guía de control interno, a fin de facilitar la evaluación y detección de operaciones sospechosas o conductas que adviertan la presunta comisión de ilícitos como lo es el lavado de dinero. Dicha investigación está estructurada en cuatro capítulos detallados brevemente a continuación.

El capítulo I describe la situación problemática que enfrenta el sector industrial y por ende se determinan las causas que la originan; posteriormente se desarrollan los objetivos a través de los cuales se plasma el resultado esperado de la investigación y la justificación del porqué la realización de la misma como consecuencia de la necesidad de contar con un manual de políticas y procedimientos encaminados a prevenir el lavado de dinero. De igual forma, se presenta la hipótesis de trabajo junto a la operacionalización de variables con el propósito de obtener los indicadores que servirán en la elección de la técnica y el diseño del instrumento de recolección de información.

El capítulo II, detalla aspectos puntuales sobre el estado actual de este tipo de empresas ante el delito de lavado de dinero, considerando los antecedentes que permitan comprender la situación; por consiguiente, se expone teóricamente la propuesta de solución que contribuirá a identificar y mitigar riesgos relacionados al crimen organizado; las principales definiciones utilizadas en el desarrollo de la investigación, así como el respectivo marco legal y técnico aplicable al sector.

El capítulo III contiene la metodología de la investigación, determinando el enfoque utilizado, la delimitación espacial y temporal, los sujetos y objeto de estudio junto a las variables e indicadores empleados en el diseño del instrumento aplicado, el cual permitió realizar el respectivo diagnóstico como resultado del trabajo ejecutado.

En el capítulo IV, se desarrolla la propuesta de solución presentando un sistema de auditoría interna para la evaluación de control interno en materia de prevención de lavado de dinero en industrias dedicadas a elaborar productos nostálgicos en el municipio de Antiguo Cuscatlán, detallando políticas y procedimientos conforme a las fases de todo trabajo de auditoría, por medio de las cuales los sujetos responsables adquieran una noción de los lineamientos básicos a considerar según lo estipulado en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, de aplicabilidad a dicho sector.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones elaboradas a partir de los resultados obtenidos cuyo fin sea aportar ideas claras y precisas sobre aspectos generales de la problemática y su posible solución mediante la gestión administrativa de las entidades.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DEL SECTOR INDUSTRIAL DEDICADO A LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS NOSTÁLGICOS

Debido al alto crecimiento de salvadoreños residiendo en el extranjero, se originó una nueva oportunidad al realizar estudios de mercado de productos que identifican al país, a causa de ello se dio lugar a la creación de nuevas empresas dedicadas a la elaboración y exportación de productos nostálgicos, las cuales requirieron de inversiones para el financiamiento de plantas de procesamiento, maquinaria e instalaciones, entre otros activos más, haciendo uso de recursos financieros con el fin de expandir y desarrollar este tipo de empresas; sin embargo, el recurrir en ello origina problemas al no poder asegurarse en muchas ocasiones del origen lícito de los fondos, así como por el desconocimiento de la reputación o del perfil de sus clientes y proveedores, siendo está una de las problemáticas a la que se enfrenta el sector, surgiendo de esta manera la necesidad de brindar una solución mediante el diseño de controles apropiados con un enfoque de prevención de lavado de dinero. (CEPAL, 2003).

En la actualidad dichos productos ocupan un lugar importante en el mercado nacional e internacional debido a que ha generado nuevas fuentes de empleo en el sector industrial del país, caracterizándose por la elaboración artesanal de productos como la horchata, pupusas, tamales, entre otros, mediante el apoyo de los tratados de libre comercio que facilitan los procesos para su exportación e internación a Estados Unidos y Centroamérica respectivamente.

Es así como con la apertura de mercados y la globalización surgen nuevas formas de crimen organizado a escala internacional, así en 1998 en vista de la necesidad de aportar medidas legales

que aseguraran el origen lícito de los fondos utilizados en inversiones nacionales y extranjeras, se promulgó la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, la cual entra en vigencia un año más tarde y con el pasar de los años sufre una serie de reformas, siendo en septiembre de 2015 la última de ellas; en esta subyace la creación de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) adscrita a la Fiscalía General de la República; la tipificación de conductas y de otros delitos generadores de lavado de dinero y de activos; las obligaciones de los sujetos bajo el control de dicha ley, la colaboración institucional y demás disposiciones encaminadas a prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento. (Fernández Linares C. , 2016).

Por ello, el sector industrial y en especial la rama de empresas dedicadas a la elaboración de productos nostálgicos se ven obligados a dar cumplimiento a la ley antes mencionada conforme al artículo 2, por catalogarse como sujetos obligados, debiendo nombrar y capacitar a un oficial de cumplimiento que le informe sobre cada una de las transacciones superiores a \$10,000.00 que involucren efectivo y a \$25,000.00 si se trata de medios electrónicos; elaborar políticas de debida diligencia encaminadas a identificar a sus clientes y conservar la información sobre las transacciones de los mismos; capacitar al personal sobre procesos o técnicas de reconocimiento de operaciones o situaciones sospechosas; así como establecer mecanismos de control interno enfocados en verificar el cumplimiento de la normativa legal en materia de prevención de lavado de dinero, entre otras funciones más que les atañe. Por consiguiente, la unidad o departamento de auditoría interna juega un papel muy importante dentro de la empresa, debido a que es en primera instancia la responsable de supervisar y proponer controles o puntos de mejora orientados a prevenir verse involucrados en dicho ilícito. (Superintendencia del Sistema Financiero, 1998).

La auditoría interna se ha convertido en la encargada de agregar valor a las actividades operativas y organizativas de la industria, por ende su rol consiste en brindar asesoramiento a la gerencia; llevando el trabajo del auditor interno más allá de la revisión de transacciones financieras y registros contables; asimismo debe evaluar el control interno diseñado por la administración para proporcionar una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los objetivos que persigue la industria, mediante la aplicación de controles financieros y operacionales, que ayudaran a detectar riesgos potenciales en materia de lavado de dinero, de igual forma la proposición y la promoción de mejoras constantes en los sistemas y procesos de la entidad, a través de recomendaciones que proyecten una mejor imagen organizacional, así como de los resultados esperados y la creación de mecanismos que verifiquen el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, tal como lo establece el artículo 10 literal d).

De esta forma la industria en El Salvador ha evolucionado a lo largo del tiempo conforme al contexto social, político y económico en el que se ha situado, así como por el avance y desarrollo tecnológico que ha enfrentado a fin de mantener su competitividad como uno de los sectores productivos más importantes en el país.

Actualmente, el surgimiento de las empresas dedicadas a la elaboración de productos nostálgicos o también llamados étnicos viene dado por la posibilidad de satisfacer las necesidades de consumo de dichos productos en diferentes etnias culturales, al igual que por el arraigo y la nostalgia de los compatriotas que radican en diferentes partes del mundo; sin mencionar las facilidades en la distribución y comercialización de este tipo de bienes en el extranjero gracias a la liberalización del mercado, por medio de la firma de acuerdos comerciales que facilitan la exportación e internación de mercancías.

De acuerdo a estadísticas del Banco Central de Reserva a febrero de 2017, las exportaciones de estos productos superaron un 5.9% las registradas durante el mismo período en el 2016, siendo una rama de la industria con los mayores niveles de exportación que ascendieron a \$828.61 millones de dólares provenientes principalmente del consumo de productos nostálgicos en Estados Unidos, Honduras y Guatemala. (Banco Central de Reserva, 2017).

La importancia de las empresas que elaboran productos nostálgicos también se percibe a través de la cadena de valor, la cual genera cientos de empleos que van desde la producción agrícola de las materias primas utilizadas para su elaboración hasta el servicio de logística que permita llevar el producto a su país de destino, sin contar los demás actores que intervienen localmente en la comercialización. Además, se debe considerar que los compatriotas se encuentran dispuestos a pagar un valor elevado en relación a otro tipo de productos similares debido al arraigo y la nostalgia producida, volviéndose en una oportunidad de desarrollo y crecimiento para las empresas.

Es por ello, que a pesar de ser un sector pujante dentro de la economía se vuelve potencialmente riesgoso en materia de lavado de dinero debido al tipo, volumen y montos de operaciones que realiza cotidianamente, así como por la diversidad de sujetos involucrados, entre los que se encuentran clientes y proveedores que por falta de debida diligencia pueden percibir fondos provenientes de actividades ilícitas.

En el año 2014 la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos es reformada, por lo cual las empresas dedicadas a la elaboración de productos nostálgicos constituidas legalmente o no, se ven obligadas a cumplir las obligaciones que les exhorta dicha disposición legal al ser catalogados como sujetos obligados. (Superintendencia del Sistema Financiero, 1998).

De esta forma es como la UIF mandata por medio de un comunicado a las empresas catalogadas como grandes o medianos contribuyentes independientemente del giro u actividad económica a la que se dediquen, a someterse ante ella al proceso de acreditación; debiendo así, el sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos llevar a cabo las acciones necesarias ante potenciales riesgos producto del crimen organizado.

Por lo anterior, surge la problemática en la que el auditor y en especial el oficial de cumplimiento acatando lo exigido por la ley, se vuelven parte responsable de informar cualquier actuación sospechosa e indicios sobre la presunta comisión de ilícitos, al igual que las empresas, a través de su junta directiva o administrador único se encarguen de nombrar y capacitar a la oficialía o en su defecto a la persona designada de cumplimiento, emergiendo de esa forma la necesidad de crear una serie de políticas y controles encaminados a la prevención de lavado de dinero.

También es de mencionar que el artículo 9 y 10 de la ley desglosa cada una de las funciones que tiene que ejercer el oficial de cumplimiento y a su vez la sociedad, haciendo énfasis al auditor interno en el literal d) que establece la creación de mecanismos que ayuden a validar el cumplimiento de la normativa.

Sin embargo, muchas empresas no cuentan con la unidad de auditoría interna que supervise el cumplimiento de los controles implementados por la administración y mucho menos que ejecute un sistema de auditoría enfocada en la prevención de lavado de dinero por diversas razones entre las que destacan:

- El desconocimiento o desinterés para auditar áreas críticas en materia de lavado de dinero.

- La percepción de incurrir en gastos innecesarios debido a la obligación de crear unidades o cargos nuevos dentro de la empresa.
- El involucramiento innecesario del auditor interno en temas relacionados a la producción y comercialización de sus productos, sin medir el riesgo al que se exponen por obviar amenazas que el departamento de exportaciones y la gerencia financiera pudieren pasar desapercibidas o considerarlas insignificantes.
- La falta de competencias, conocimiento y experiencia que exige el cargo de oficial de cumplimiento o persona designada; es de mencionar que ambos cargos tienen las mismas funciones pero la diferencia en ellos radica en que el oficial de cumplimiento es una figura creada para las instituciones supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, mientras que el designado de cumplimiento es utilizado para las demás entidades que no son regulados por esta institución, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Como consecuencia de la problemática presentada en el sector de los productos nostálgicos e inclusive por el riesgo de incurrir en el delito de lavado de dinero a causa de incumplimientos legales y de controles o inexistencia de los mismos las empresas y los responsables de estas pueden ser acreedores de sanciones como (Superintendencia del Sistema Financiero, 1998):

- Ser sancionados administrativamente con multas de cincuenta a dos mil quinientos salarios mínimos vigentes del sector comercio y servicios e inclusive penalmente, con penas que van desde los cuatro a los quince años de prisión.
- Responder civilmente de forma subsidiaria de acuerdo al artículo 38 del Código Penal.

- Incautárseles bienes de su propiedad según la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita.
- Enfrentar procesos de investigación por parte de la UIF, debiendo inclusive someterse a las acciones que esta disponga según el caso particular de cada empresa.

Por lo tanto, como consecuencia de las razones antes expuestas se propuso el diseño de un sistema de auditoría interna que satisfaga las necesidades en lo relativo a aspectos legales, subsane faltas y prevenga incumplimientos cometidos por este tipo de empresas, mediante el cual se le dote al auditor interno de las herramientas, modelos y pasos a seguir a fin de evaluar puntos críticos dentro de la operatividad de esta rama de la industria que pueda determinar e identificar el origen lícito de recursos que dinamizan a este sector.

1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Las empresas industriales dedicadas a la elaboración de productos nostálgicos expresan la falta de controles y políticas orientadas a la prevención del lavado de dinero que les permita advertir y contrarrestar los riesgos a los cuales se ven expuestos en sus operaciones cotidianas, volviéndose necesario el involucramiento del auditor interno así como de la administración en el diseño e implementación de un sistema de auditoría interna que en primera instancia se encargue de supervisar y asesorar sobre puntos clave que sean vulnerables ante dicho ilícito; por ello, ante dicha situación el problema objeto de estudio se formula de la siguiente manera:

¿Cómo afecta la falta de un sistema de auditoría interna enfocado en la prevención de lavado de dinero al sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos ubicado en el municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente apartado se describen las razones por las cuales se realizó la investigación, dando a conocer de esta forma la finalidad que persiguió el desarrollo de la misma y lo novedoso de la temática a causa de la necesidad que tiene el sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos de contar con un sistema de auditoría interna que ayude a detectar y prevenir la comisión del delito de lavado de dinero, debido a que las empresas de este rubro económico no poseen hoy en día controles y políticas eficaces que ayuden a contrarrestar este tipo de ilícito.

Además, en materia de prevención de lavado de dinero los profesionales en contaduría y específicamente los auditores internos quienes deben sugerir mejoras operacionales y administrativas dentro de las empresas no cuentan con la experiencia y herramientas necesarias para el desarrollo de pruebas que ayuden a detectar actos ilícitos que se pudieran cometer en las entidades, muchas veces debido al desconocimiento sobre la aplicación y las exigencias que exhorta a cumplir la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Por consiguiente, se deben implementar controles y políticas, mediante diversas técnicas y procedimientos orientados al conocimiento de clientes, proveedores y empleados, así como demás compromisos que poseen como sujetos obligados.

Asimismo, la temática fue viable y factible ya que se dispuso de suficiente material bibliográfico que contribuyó al desarrollo de la misma y permite exponer los pilares teóricos, técnicos y legales de la problemática planteada, por ende, se tuvo acceso a información por parte del personal involucrado en los procesos de elaboración de productos nostálgicos que

permitieron comprender la logística de este tipo de empresas y los potenciales riesgos a los que se ven expuestos a diario.

En lo referente a la utilidad social, la investigación está orientada a desarrollar un sistema de auditoría interna enfocado en prevenir el lavado de dinero, permitiéndole a la unidad de auditoría interna evaluar y advertir sobre operaciones inusuales y sospechosas, ayudando simultáneamente a las entidades minimizar o contrarrestar el riesgo latente de dicho delito.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Se trazaron objetivos fundamentales de carácter concreto, medibles y alcanzables mediante la ejecución del trabajo de investigación, los cuales permitieron darle cumplimiento a la finalidad expuesta del proyecto.

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

Proporcionar un sistema de auditoría interna que contenga procedimientos a ejecutar para mejorar el control interno del sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos que ayude a prevenir el lavado de dinero y a su vez sirva como una herramienta de apoyo a la gerencia para contrarrestar dicho delito.

1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Investigar el rol que desempeña el auditor interno en el sector industrial y las funciones que realiza en materia de prevención de lavado de dinero mediante un análisis del impacto que ha tenido el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en este tipo de empresas.
- Analizar los potenciales riesgos asociados al lavado de dinero en el sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos mediante una investigación de campo que permita brindar una solución viable ante la situación actual que enfrenta dicho sector.
- Establecer procedimientos para implementar un sistema de auditoría interna específicamente para las industrias dedicadas a la elaboración de productos nostálgicos, encaminado a fomentar conductas y procesos de prevención del lavado de dinero, así como a mejorar los controles ya existentes.
- Diseñar procedimientos y políticas relacionados con el giro de la entidad, que les ayude a mejorar el control interno que posee y por ende contribuya al crecimiento de la institución.

1.5. HIPÓTESIS

Orientados al desarrollo de la investigación con base a los objetivos plasmados, los cuales persiguen darle solución a la problemática formulada en el enunciado se plantea la siguiente hipótesis junto a la formulación de sus variables.

1.5.1. DEFINICIÓN DE HIPÓTESIS

La aplicación de un sistema de auditoría interna enfocado en la prevención de lavado de dinero para las industrias dedicadas a la elaboración de productos nostálgicos, contribuirá a prevenir y detectar actividades sospechosas dentro de las operaciones comerciales y administrativas e identificar puntos críticos o vulnerables a fin de minimizar el impacto de potenciales riesgos en dicho sector.

1.5.2. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Formulación del problema	Objetivo General	Hipótesis de trabajo	Elementos de la hipótesis	Variables	Medición de las variables
¿Cómo afecta la falta de un sistema de auditoría interna enfocado en la prevención de lavado de dinero al sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos ubicado en el municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad?	Proporcionar un sistema de auditoría interna que contenga procedimientos a ejecutar para mejorar el control interno del sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos que ayude a prevenir el lavado de dinero y a su vez sirva como una herramienta de apoyo a la gerencia para contrarrestar dicho delito.	La creación de un sistema de auditoría interna enfocado en la prevención de lavado de dinero para las industrias dedicadas a la elaboración de productos nostálgicos, contribuirá a prevenir y detectar actividades sospechosas dentro de las operaciones comerciales, administrativas e identificará puntos críticos o vulnerables a fin de minimizar el	1. Sistema de auditoría interna enfocado en la prevención de lavado de dinero. 2. Industrias dedicadas a la elaboración de productos nostálgicos. 3. Herramienta que permitirá detectar actividades sospechosas, minimizar los potenciales riesgos del sector y evitar ser	Independiente: La variable independiente estará conformada por un sistema de auditoría interna enfocado en la prevención de lavado de dinero. Dependiente: Formada por los resultados obtenidos mediante la aplicación de la propuesta de solución a la	-Controles y políticas implementadas por la administración de las industrias de dicho rubro. -Conocimiento de clientes, proveedores y empleados. -Registros de informes a la UIF sobre operaciones sospechosas. -Cumplimiento de convenios, leyes y demás disposiciones legales sobre prevención de lavado de dinero. -La UIF y los recursos propuestos por el Estado

		<p>impacto de potenciales riesgos en dicho sector.</p>	<p>sujeto a sanciones penales y administrativas.</p>	<p>problemática enfrentada por el sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos, la cual básicamente busca prevenir y detectar actividades sospechosas, minimizar el impacto de los riesgos potenciales en materia de lavado de dinero y cumplir con las obligaciones estipuladas en la ley a fin de evitar sanciones de tipo administrativas o penales.</p>	<p>para prevenir la comisión de este tipo de ilícitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Situación actual que vive el sector industrial ante los riesgos que presenta la exportación de alimentos nostálgicos. -La existencia y buen desempeño de la unidad de auditoría interna y de la oficialía de cumplimiento dentro de las empresas de productos nostálgicos -Aplicación de normativa técnica en materia de auditoría interna. -Capacitaciones y adiestramiento al personal de este tipo de empresas en lo relativo a la prevención del lavado de dinero.
--	--	--	--	---	---

1.5.3. FORMULACIÓN DE LAS VARIABLES

- **Variable independiente:**

La variable independiente estará conformada por un sistema de auditoría interna enfocada en la prevención de lavado de dinero.

- **Variable dependiente:**

Esta variable se formuló por los resultados obtenidos mediante la aplicación de la propuesta de solución a la problemática enfrentada por el sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos, la cual básicamente busca prevenir y detectar actividades sospechosas, minimizar el impacto de los riesgos potenciales en materia de lavado de dinero y cumplir con las obligaciones estipuladas en la ley a fin de evitar sanciones de tipo administrativas o penales.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Para realizar la investigación de la problemática en estudio, fue necesario visitar las empresas ubicadas en el municipio de Antigua Cuscatlán dedicadas a la elaboración de productos nostálgicos, con el propósito de recolectar información que permitiera desarrollar el trabajo, identificándose diversas limitaciones:

- Complejidad a causa de los horarios de atención que brindan las empresas con relación a la disponibilidad de tiempo de los integrantes del equipo de investigación para la recolección de información.
- Las visitas a las empresas objeto de estudio en el municipio de Antigua Cuscatlán resultan complicadas debido a la inseguridad existente en el país.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES DEL LAVADO DE DINERO

La expresión de lavado de dinero surge a causa de las prácticas utilizadas para disfrazar ingresos provenientes de actividades ilícitas, las cuales inciden en el detrimento de los principios y valores de toda sociedad; en tal sentido, se vuelve complejo el desarrollar un sistema eficaz y eficiente de prevención que alerte sobre dicho delito a consecuencia de la globalización de la economía y el avance tecnológico en materia de comunicaciones.

El lavado de dinero inició siendo sancionado por el delito que daba origen al dinero y no propiamente por la actuación de legitimarlo. Posteriormente se extiende por el resto del mundo junto a la incautación de bienes como una de las medidas sancionatorias aplicables y otras penas más severas acorde a la legislación de cada país. (Campos, 2009).

Alrededor del mundo la expresión para referirse al delito en cuestión es tan solo una de las múltiples denominaciones que se adopta en las diferentes legislaciones, acorde a las características que la doctrina considera para la tipificación del delito de lavado de dinero, por ejemplo:

- Lavado de activos.
- Legitimación de ganancias ilícitas.
- Lavado de bienes, derechos y valores.
- Transacciones e inversiones ilícitas.

- Blanqueo de capitales.
- Legitimación de capitales.
- Legitimación de capitales procedentes del narcotráfico.
- Conversión o transformación de bienes.
- Lavado de bienes relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Por lo anterior, sin importar la denominación o expresión que se utilice para referirse a dicho delito se puede definir al lavado de dinero como “el proceso mediante el cual se oculta la existencia de una fuente ilegal o el uso del ingreso derivado de una actividad ilícita, escondiendo su origen para hacerlo parecer legítimo” (Ernst & Young, 2011, pág. 4).

Por otro lado, los organismos internacionales como el GAFI a través del Grupo de Acción Financiera del Caribe GAFIC evalúan y dan seguimiento a los países miembros a fin de que estos cumplan con las recomendaciones encaminadas a prevenir la comisión del delito de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, debido a ello el país se vio obligado a realizar una serie de reformas y subsanar las deficiencias e incumplimientos observados por dicho organismo; es de esta forma que surge la necesidad de modificar y crear otras disposiciones legales, así como la realización de las diferentes enmiendas hechas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, entre las que destacan (Fernández Linares C. N., 2016):

- D.L. N° 568 del 5 de diciembre de 2013, consistió en actualizar los sujetos obligados, la creación de un perfil mínimo para el nombramiento de un oficial de cumplimiento, la obligación de reportar únicamente a la UIF, así como la modificación de los umbrales de efectivo que deben notificarse a la misma.

- D.L. N° 749 del 16 de julio de 2014, en este se modifican los requisitos del perfil del oficial de cumplimiento, se incorporan a los sujetos obligados las figuras de las APNFD y las PEP.
- D.L. N° 774 del 14 de agosto de 2014, se dio la inclusión de nuevos sujetos obligados no contemplados hasta esa fecha.
- D.L. N° 777 del 21 de agosto de 2014, se modifican los requerimientos de controles aplicados a las Personas Expuestas Políticamente PEP.

2.1.2. ANTECEDENTES DEL SECTOR DEDICADO A LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS NOSTÁLGICOS

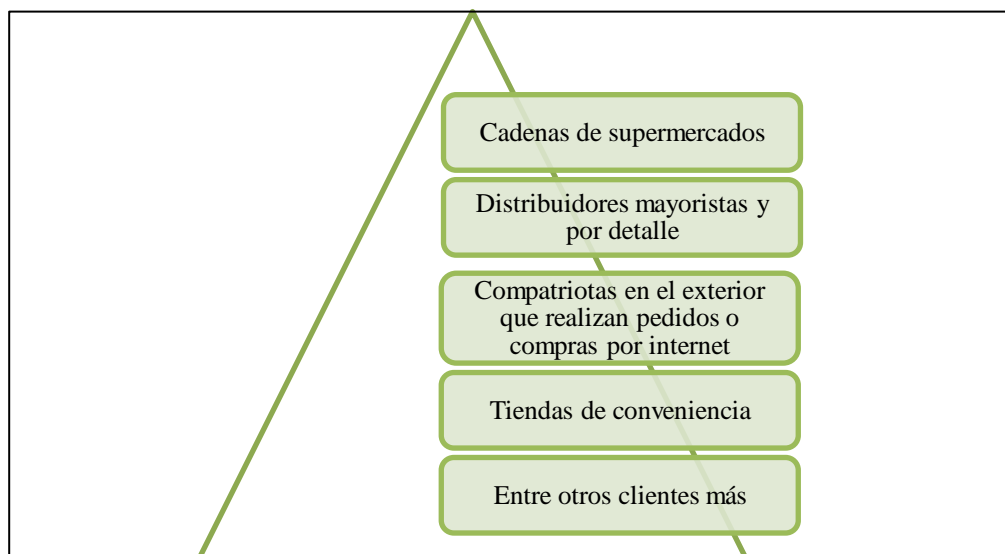
Las sociedades mercantiles dedicadas a la elaboración de productos nostálgicos han contribuido en gran medida a la economía salvadoreña, a través de la exportación de alimentos característicos y propios del país haciendo uso de los beneficios producidos por los tratados de libre comercio con los que actualmente se cuenta, los cuales facilitan y a su vez ayudan a la comercialización de los mismos.

En El Salvador, este tipo de empresas se remontan a la década de los ochenta, su origen principalmente es de carácter familiar y de forma artesanal, con tan solo un molino y un par de huacales en los que preparaban mezclas instantáneas de bebidas como la horchata que era comercializada localmente de casa en casa. A causa de la migración de miles de salvadoreños, muchos emprendedores han observado un negocio potencial de poder comercializar este tipo de

productos en mercados extranjeros donde su mayor flujo de consumidores está dado por compatriotas y latinos que demandan productos típicos de sus países de origen a causa del arraigo existente, como consecuencia de ello muchos procedieron a indagar cómo poder exportar este tipo de alimentos, los cuales fueron enviados en un primer momento a sus familiares para que estos los comercializaran y posteriormente importantes distribuidores de alimentos aceptaron comercializarlos en el exterior; de esta forma con el paso de los años han surgido nuevas sociedades dedicadas a preparar y distribuir este tipo de comestibles. (PROINCA, 2017).

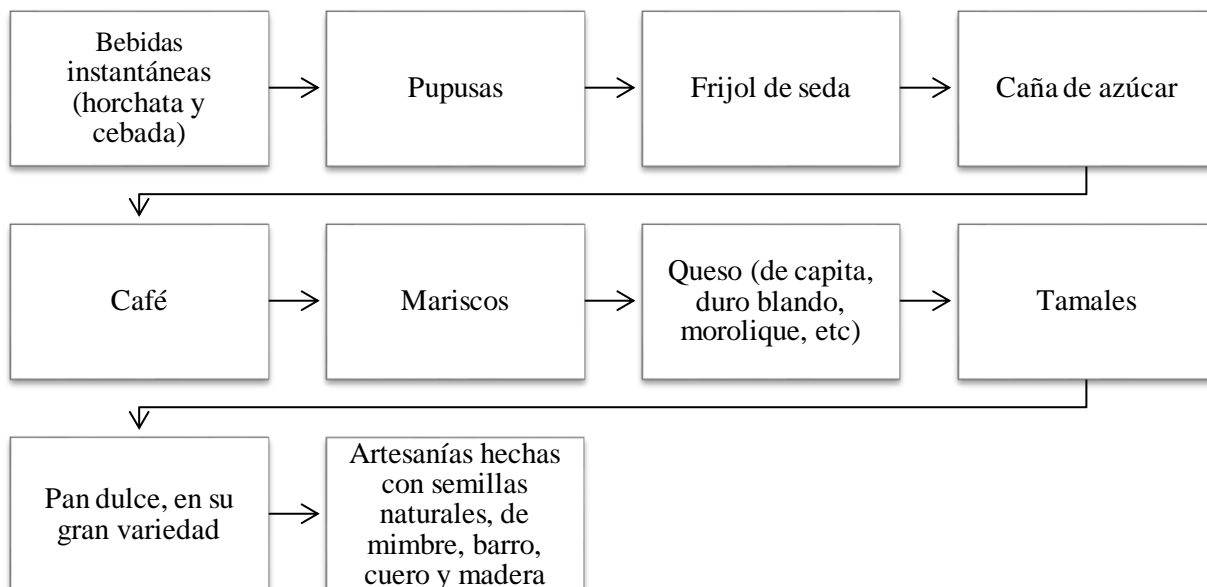
El sector industrial dedicado a la elaboración de alimentos étnicos ha presentado un nivel acelerado de crecimiento por lo que ha generado nuevas fuentes de empleo, en la actualidad existe vínculos con países del exterior tales como China, Estados Unidos y México que les proporcionan materias primas utilizadas para la preparación de los productos nostálgicos, por consiguiente, las empresas de dicho sector pasan a poseer relaciones comerciales tanto a nivel nacional como internacional, de los cuales se destacan entre los principales clientes y productos nostálgicos que son exportados los mostrados en la figura 1 y 2 respectivamente (Sánchez, 2017).

FIGURA N° 1: PRINCIPALES CLIENTES DEL SECTOR INDUSTRIAL DEDICADO A LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS NOSTÁLGICOS.



Fuente: Elaborado por el grupo de investigación.

FIGURA N° 2: PRINCIPALES PRODUCTOS NOSTÁLGICOS QUE SE EXPORTAN Y COMERCIALIZAN EN EL EXTERIOR.



Fuente: Elaborado por el grupo de investigación.

2.1.3. GLOBALIZACIÓN Y RIESGOS DEL SECTOR DEDICADO A ELABORAR PRODUCTOS NOSTÁLGICOS EN LA ECONOMÍA ACTUAL

En El Salvador existen diferentes gremiales donde convergen diferentes empresas pertenecientes a los diversos sectores económicos del país, para el caso del sector industrial y específicamente para las sociedades dedicadas a elaborar productos nostálgicos que en su mayoría comercializan dichos bienes en el extranjero existen agrupaciones como: COEXPORT, la ASI y la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador; estas además se ven apoyadas mediante diferentes mecanismos en pro de su desarrollo que obedecen a políticas y programas que impulsan entes gubernamentales como el Ministerio de Economía, con lo cual persiguen fomentar la inversión y el desarrollo económico de los empresarios a través de las exportaciones. Como ejemplo de ello a continuación se detalla información sobre algunas organizaciones citadas anteriormente, así como los requisitos para poder exportar diversos bienes, entre ellos los productos nostálgicos:

- Asociación Salvadoreña de Industriales:

La ASI representa los intereses de sus asociados que se dedican a actividades industriales, así como las conexas o complementarias; acorde con su misión y visión, está comprometida a satisfacer a sus agremiados y clientes con excelentes servicios, orientados al apoyo de su productividad y desarrollo económico, mediante una organización con solidez y prestigio, con procesos eficientes de gestión y una filosofía permanente de mejora continua. Las diferentes empresas que desean asociarse a la ASI reciben una amplia explicación acerca de los servicios que la gremial presta en las áreas técnicas, de consultorías, formación y comunicaciones. El objetivo es que conozcan cuales son los servicios que dicho ente presta a los asociados. La ASI

representa hoy en día, los intereses de más de 500 socios. La ASI vela por los intereses de los asociados ante autoridades e instituciones a nivel nacional e internacional, debido a que se establecen relaciones empresariales y de negocios, alianzas estratégicas con instituciones nacionales, universidades, organizaciones no gubernamentales y demás gremiales (Asociación Salvadoreña de Industriales, 2017).

- **COEXPORT:**

Es una gremial privada sin fines de lucro, la cual ofrece apoyo a todas las empresas del país mediante el fomento y la promoción de sus exportaciones y servicios. Para formar parte de este gremio se debe completar la información requerida en su respectivo formulario de solicitud de ingreso y cancelar una cuota mensual establecida acorde al capital de la empresa, además de pertenecer a una de las siguientes categorías (Corporación de Exportadores de El Salvador, 2015):

- a) Exportador o potencial exportador de productos o servicios.
- b) Proveedor de empresas exportadoras.
- c) Empresas de servicio al exportador.
- d) Individuo particular interesado en la actividad exportadora.

- **Requisitos para ser exportador en El Salvador:**

El registro de exportador, es un requisito necesario que debe cumplir toda persona natural o jurídica, así como organismos y dependencias del Gobierno e instituciones oficiales y autónomas que realicen operaciones de exportación de mercancías, para lo cual deben llenar la denominada Solicitud de Inscripción de Exportador y presentar los documentos que se detallan en la Tabla 1.

TABLA N° 1: DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EXPORTADORES DE EL SALVADOR.

Persona Natural	Persona Jurídica
<ul style="list-style-type: none"> • Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, del exportador y de los funcionarios que autorizarán las exportaciones en nombre del exportador. • Ficha de Inscripción de Exportador debidamente llena. • Número de Identificación Tributaria (NIT), actualizado como "importador" (Debe solicitar previamente el NIT de importador en el Ministerio de Hacienda). • Carné de Contribuyente del IVA. • Carné y Resolución de la Dirección General de la Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA), si exporta productos pesqueros. • Diario Oficial de la autorización del Ministerio de Economía, para empresas en Zona Franca, Depósito para Perfeccionamiento Activo o acogida a la Ley de Reactivación de las Exportaciones. • Resolución emitida por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Aduanas, donde se autoriza como Despachante de Aduanas a la persona que firmará las Declaraciones de Mercancías y actuar ante las diferentes Aduanas del país. 	<ul style="list-style-type: none"> • Escritura de Constitución de la empresa (Debidamente inscrita en el Centro Nacional de Registros). • Punto de Acta y/o Poder vigente de la representación legal de la empresa (si de acuerdo a la Escritura de Constitución está vencida u otros). • Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, del Representante Legal y de los funcionarios que autorizarán las exportaciones en nombre de la empresa. • Para el caso de sucursales extranjeras, no inscritas en el Registro de Comercio deben presentar el Poder del Representante Legal, en idioma español y en el idioma extranjero que corresponda, autenticado por el Cónsul de El Salvador, en el país de origen de la empresa y del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador; o en su defecto, con la APOSTILLE, según el Convenio de Corte Internacional de Justicia, de la Haya, de 1961, sobre "Eliminación del Requisito de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros". • Para el caso de Cooperativas deben presentar el Acuerdo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), publicado en el Diario Oficial.

Fuente: Guía de trámites de exportación del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Con la llegada de las reformas de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos este tipo de sociedades mercantiles deben poseer un cuidado más amplio sobre cada una de las transacciones que se realizan en el exterior e interior del país, no solo las relacionadas con la distribución y comercialización de sus productos, sino también aquellas operaciones como la compra de materias primas, maquinarias e insumos y repuestos que son utilizados para el funcionamiento de las mismas, debiendo conocer incluso la procedencia de los artículos antes mencionados, para lo cual este tipo de entidades deben contar con un sistema de auditoría interna que sirva como una herramienta que le permita detectar y prevenir de una forma más efectiva cualquier actividad ilícita que se estuviere realizando, en este caso el lavado de dinero y darle cumplimiento a dicha ley (Superintendencia del Sistema Financiero, 1998).

Las empresas dedicadas a dicho giro, enfrentan una serie de problemas en cuanto a los controles de operaciones financieras y comerciales, los cuales son evaluados por el auditor interno y establecidos por la administración, quienes deben valorar y considerar una serie de criterios sobre el conocimiento del cliente y proveedores que intervienen en el funcionamiento de la entidad para la prevención de cualquier tipo de ilícito. Entre los riesgos asociados al lavado de dinero que afectan a este sector se encuentran (Campos R., 2009):

- El Riesgo Reputacional: es el referido al que se incurre por verse involucrados en la ejecución del lavado de dinero, incidiendo en el desprestigio, mala imagen, pérdida de clientes o usuarios e inclusive procesos judiciales.
- El Riesgo Legal: es aquel que involucra un proceso judicial del cual se originen sanciones administrativas o penales al incumplir obligaciones contractuales, al igual que

indemnizaciones en casos de negligencia por falta de controles o inaplicabilidad de los mismos en materia de lavado de dinero.

- El Riesgo Operativo: es una mezcla del riesgo legal y reputacional, en tal sentido la sociedad puede verse afectada por pérdidas o fallas en los procesos productivos, inadecuado uso de tecnologías, deficiencias del personal y daños de la infraestructura.
- El Riesgo de Contagio: respecto a aquellos daños o pérdidas en las que se puede incurrir por circunstancias o situaciones que directa o indirectamente ejerzan influencia en la comisión de lavado de dinero.

Debido a lo anterior, la unidad de auditoría interna debe velar por la correcta implementación de políticas y controles, así como brindar el asesoramiento necesario y recomendaciones que ayuden a la administración a proyectarse de una mejor forma dentro de este giro y alcanzar los resultados esperados; por ello, a partir de las relaciones comerciales y los flujos de exportación que posee este tipo de empresas se vuelve indispensable la creación de un sistema de auditoría interna enfocado en la prevención de lavado de dinero, por medio del cual se evalúen: áreas críticas y las disposiciones que regulan la operatividad de la empresa, la implementación de la oficialía de cumplimiento, el nombramiento del oficial, la existencia y ejecución de un manual de políticas y procedimientos y el respectivo plan anual de auditoría en materia de prevención de este ilícito; de dicha forma se tiene certeza y seguridad de cumplir con las obligaciones que mandata la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, así como demás disposiciones legales aplicables que intervienen en el combate de dicho delito.

2.1.4. LA OFICIALÍA Y EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LD/FT

El fenómeno del lavado de dinero es definido y abordado bajo diferentes visiones, por lo cual no existe una sola estrategia para combatirlo. Sin embargo, de acuerdo a la recomendación 18 del GAFI debe exigirse el diseño e implementación de controles a fin de contrarrestar este ilícito. Es por ello, que se vuelve necesario e indispensable implementar un programa de cumplimiento de PLD/FT que contemple los elementos básicos establecidos en la nota interpretativa de la recomendación antes mencionada, tal como se muestra en la figura 3.

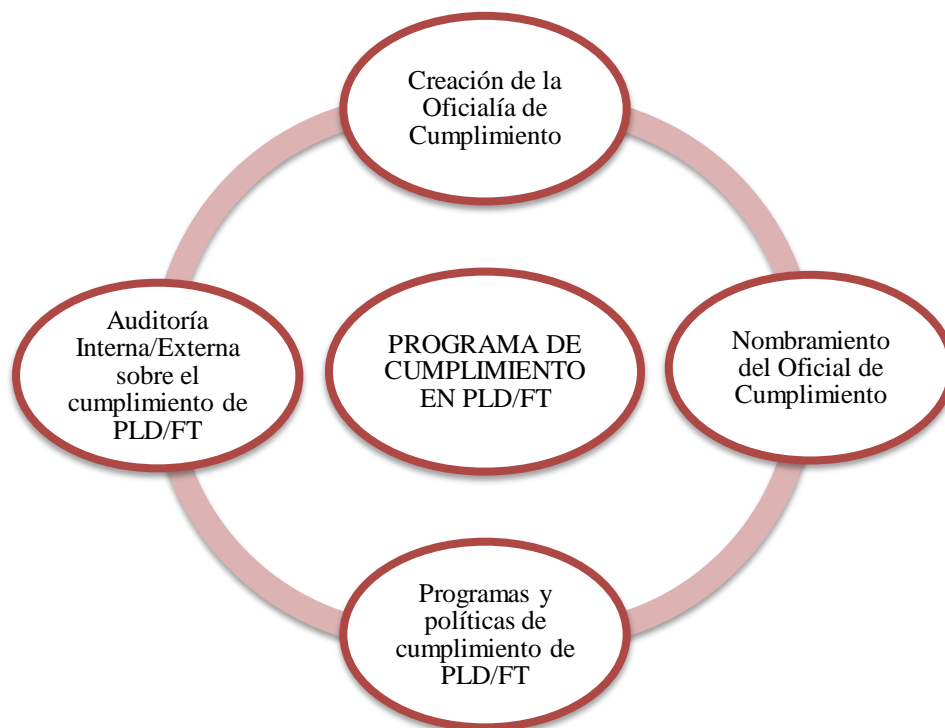
- **La oficialía y el oficial de cumplimiento.**

La oficialía de cumplimiento es una oficina que será dirigida por una persona previamente nombrada por acuerdo de junta general de accionistas, quien deberá ostentar como mínimo un cargo gerencial con facultad para la toma de decisiones y demás requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Esta unidad guardará independencia con funciones estrictamente encaminadas a la prevención y detección del lavado de dinero, debiendo acreditar su existencia ante la UIF como sujeto obligado.

Dentro de las principales funciones y obligaciones de la oficialía conforme al artículo 9 y 10 de la ley previamente citada y del artículo 8 del instructivo de la UIF se encuentran:

- a) Informar a la UIF en un plazo máximo de cinco días hábiles cualquier operación individual o múltiple exceda el umbral de \$10,000.00 en efectivo y \$25,000.00 a través de otros medios.

FIGURA N° 3: PRINCIPALES ELEMENTOS DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PLD/FT CONFORME A LA RECOMENDACIÓN 18 DEL GAFI.



Fuente: Elaborado por el grupo de investigación según los elementos de la Recomendación 18 del GAFI “Controles internos y filiales y subsidiarias”.

- b) Remitir a la UIF los reportes de operaciones sospechosas para su respectiva investigación por parte de esta.
- c) Establecer una política de debida diligencia simplificada y ampliada para identificar a sus clientes o usuarios, así como controles específicos para las PEP.
- d) Archivar y conservar la documentación de las operaciones e identificación de los clientes por un plazo de cinco años.
- e) Capacitar al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero, a fin de que puedan identificar este tipo de situaciones.

- f) Establecer mecanismos de auditoría interna para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- g) Establecer y modificar las disposiciones internas para prevenir y detectar actos u operaciones sospechosas de lavado de dinero.
- h) Dar respuesta a las solicitudes de información requerida por la UIF.

- **Programas, políticas y capacitaciones en PLD/FT.**

Es necesario que el oficial diseñe, implemente y verifique la correcta aplicación de controles en materia de prevención de lavado de dinero en concordancia al nivel de riesgos previamente identificado al que se ve expuesto el sector. Entre los elementos que deben contener los manuales están:

- a) Reglas, parámetros y criterios cualitativos para la detección de operaciones sospechosas, atendiendo a las características de la empresa, a las zonas del territorio nacional en que opera y las peculiaridades de la operación, de las prácticas comerciales y del cliente.
- b) Modelos de formularios o solicitudes de conocimiento de clientes, proveedores, empleados y accionistas con la finalidad de cumplir las medidas de debida diligencia u otros requerimientos de la UIF.
- c) Procedimientos que permitan evaluar y verificar el debido cumplimiento de disposiciones legales y técnicas en materia de prevención del lavado de dinero.
- d) Modelo o formato de informe de los actos y de las operaciones que impliquen actividades inusuales o sospechosas que generen potenciales riesgos para la entidad.
- e) Programas, esquemas y periodos de capacitación al personal y difusión de manuales y temáticas relacionada al lavado de dinero y la prevención del mismo.

- **Auditoría interna/externa para el cumplimiento de PLD/FT.**

La auditoría es esencial dentro de las entidades con el propósito de verificar y evaluar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, así como demás disposiciones relacionadas, por ello es necesario considerar los siguientes aspectos por parte del auditor:

- a) Evaluación del programa de cumplimiento.
- b) Razonabilidad del análisis de riesgos.
- c) Evaluación de operaciones, procesos de documentación y sistemas de monitoreo.
- d) Evaluación de procesos de identificación y elaboración de informes o reportería.
- e) Evaluación de estructuras internas y deficiencias identificadas en revisiones anteriores.

2.1.5. PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL DEDICADO A ELABORAR PRODUCTOS NOSTÁLGICOS COMO SUJETOS OBLIGADOS ANTE LA UIF

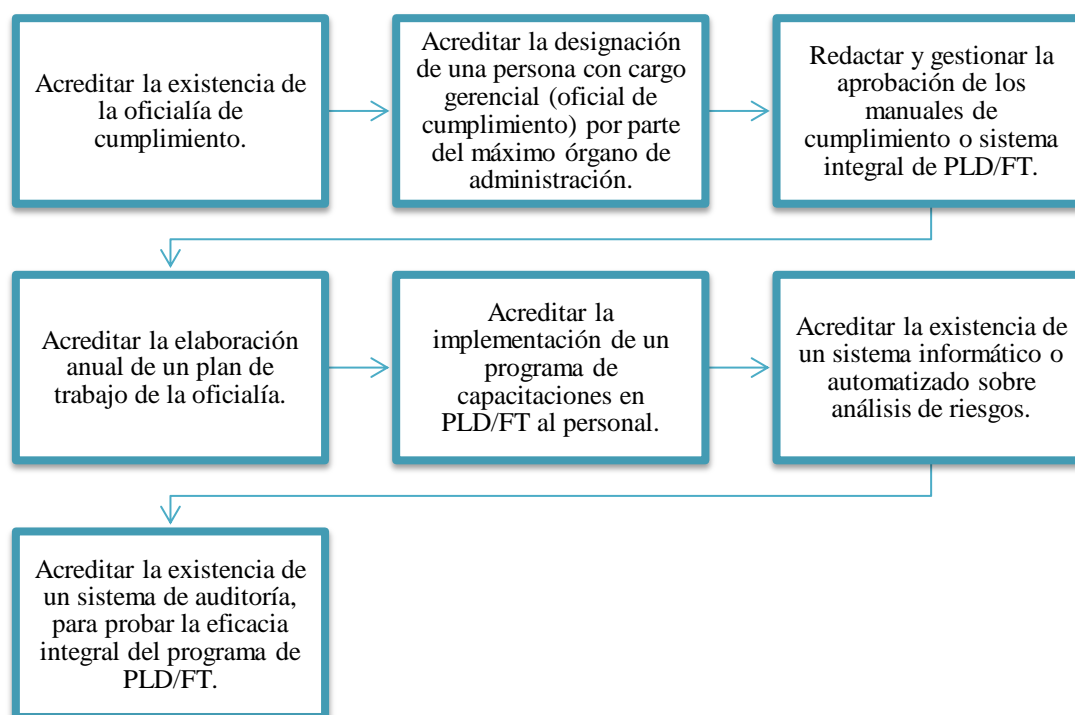
La oficialía de cumplimiento como ya se ha explicado previamente debe ser una unidad independiente aprobada por la junta general de accionistas o su órgano equivalente dentro de la entidad y nombrar a una persona encargada de la misma. Como siguiente paso debe notificarse dicha aprobación a la UIF presentando una copia legalizada del acta de nombramiento.

Lo anterior, subyace dentro de los plazos establecidos comunicados por la UIF para efectuar su respectiva acreditación, siendo estos el 31 de marzo del 2017 para Grandes Contribuyentes y el 30 de junio del 2017 para Medianos Contribuyentes.

Todo este proceso debe llevarse a cabo ingresando al sitio web de la UIF (<http://registro.uif.gob.sv/SIRAFuifWAR/SujetoObligado/nuevoSujetoObligado.zul>) y siguiendo estos sencillos pasos:

- Descargue el formulario de registro de sujeto obligado que establece algunos de los requerimientos que solicitara la plataforma posteriormente.
- Revise e ingrese al sistema siguiendo paso a paso la guía de registro del sujeto obligado.
- Luego de haber completado la información solicitada debe verificar los datos ingresados y finalizar la Fase 1, debiendo cerrar la sesión al recibir un mensaje de confirmación que muestre el número de solicitud y otros datos importantes.
- En su correo electrónico recibirá un documento adjunto e indicaciones que deberá leer con atención.
- Debe imprimir el archivo adjunto (declaración jurada), el cual sellara y firmará el representante legal con puño y letra.
- Tomará una fotografía o escaneara el documento firmado y sellado en formato de imagen y procederá a adjuntarlo en el enlace que se encuentra en el correo previamente recibido.
- Una vez adjunto se mostrará el documento firmado y sellado en la pantalla debiendo ingresar los caracteres del validador de entidad humana y procederá a enviar la declaración jurada.
- El sistema arrojará un mensaje de finalización del proceso de solicitud del NUIF y se le proporcionará la credencial respectiva para proceder a registrar al oficial de cumplimiento.

FIGURA N° 4: REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA PLATAFORMA WEB DE LA UIF.



Fuente: Elaborado por el grupo de investigación.

- En el siguiente sitio:

<http://portal.uif.gob.sv:8080/SIRAFuifWAR/login.zul;jsessionid=6e9a2a898c8b0eaf5f3e8ec88852>, deberá registrar la oficialía de cumplimiento conforme a los requisitos mostrados en la figura 4.

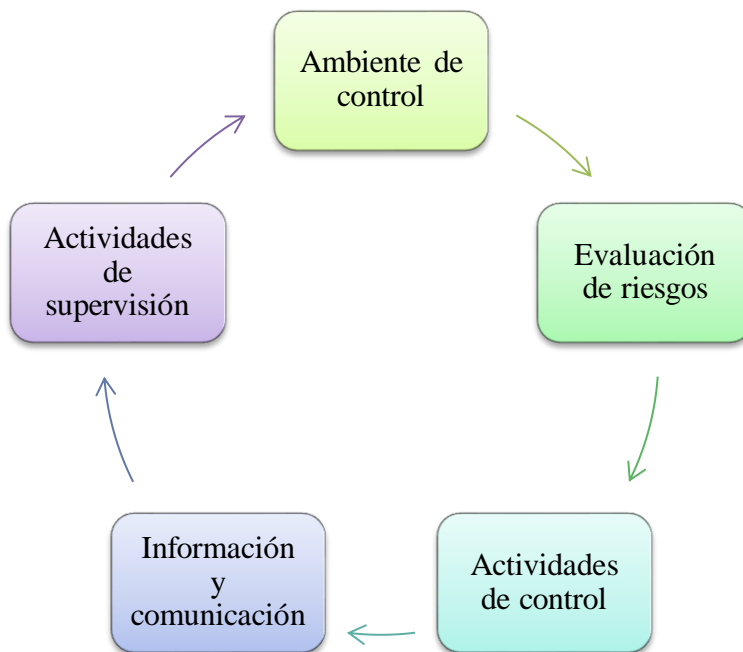
2.1.6. SISTEMA DE AUDITORÍA INTERNA ENFOCADO EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

El sistema de auditoría orientado a la prevención de lavado de dinero propuesto consiste en un conjunto de políticas y procedimientos establecidos para prevenir la comisión de este tipo de ilícito por parte de los sujetos obligados que estipula la respectiva Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (sociedades mercantiles, casinos, empresas de seguros, etc.). Dicho sistema está diseñado tomando de referencia una serie de elementos enmarcados en el enfoque COSO III, de los cuales destacan los mostrados en la figura 3. A continuación, se describe en que consiste cada uno de los componentes aplicados a la propuesta planteada como solución de la problemática expuesta en la presente investigación (Hernández, 2017):

- **Ambiente de control.**

En este componente se deben establecer procedimientos para la detección y prevención del delito de lavado de dinero, así como un conjunto de competencias y responsabilidades que se deben considerar ante dicho ilícito. La administración es responsable junto a la auditoría interna de analizar la naturaleza de las actividades del sector industrial a fin de conocer y entender la naturaleza de los productos y servicios que ofrece, las relaciones con sus clientes, el mercado objetivo, la cultura de cumplimiento y cualquier otro elemento o factor relacionado con el giro del negocio. Para el funcionamiento eficaz del sistema de prevención de lavado de dinero y activos resulta necesario que la entidad defina cuál es el rol que cumplirá cada uno de las partes que intervienen en el funcionamiento del sistema de prevención. Es importante que las organizaciones definan:

FIGURA N° 5: PRINCIPALES ELEMENTOS CONSIDERADOS EN EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE AUDITORÍA INTERNA ORIENTADO A LA PLD/FT.



Fuente: Elaborado por el grupo de investigación según los elementos del enfoque COSO III.

- a) Funcionario responsable: este corresponderá al oficial de cumplimiento como responsable de la implementación, coordinación y control del sistema de prevención de lavado de dinero y activos y de los reportes de actividades sospechosas a la UIF.
- b) Creación de un comité de prevención: las instituciones que se evalúen con gran cantidad de riesgos inherentes a la actividad o a su tamaño, podrán crear un comité de prevención que esté a cargo de la implementación de las políticas y procedimientos para mitigar los riesgos de lavado de dinero y de activos.

Por consiguiente, se debe identificar a través del organigrama de la sociedad que los cargos cuenten con una lista de las funciones a realizar con el objetivo de fomentar procedimientos que ayuden a prevenir cualquier irregularidad o riesgo potencial.

- **Evaluación de riesgos.**

Este elemento persigue identificar y evaluar los riesgos a los que está expuesta la sociedad en las diversas áreas que la conforman a fin de prevenir el lavado de dinero, debido a que este ilícito puede contribuir al financiamiento del terrorismo; en atención a lo cual se diseña un sistema interno de carácter preventivo que contribuya al análisis del posible impacto de una situación de riesgo y la mitigación de los mismos.

Es importante, en el marco de este elemento, que la entidad utilice como guía una serie de herramientas como formularios o cuestionarios que ayuden a disminuir los riesgos a los que se ven expuestos tanto con para clientes, proveedores y empleados.

- **Actividades de control**

Para la adopción, implementación y operación de un sistema de prevención de lavado de dinero se deben establecer principios y lineamientos que sirvan de mecanismos de evaluación en materia de prevención de dicho delito.

Entre los principios y lineamientos que pueden considerarse por parte de las entidades al momento de formular y establecer una política de prevención y detección de lavado de dinero y de activos respecto a clientes, empleados y proveedores se mencionan:

- a) Conocimiento del sistema.
- b) Difusión y capacitación.
- c) Confidencialidad del sistema.
- d) Entorno del sistema.

Asimismo, la política de conocimiento de clientes, empleados y proveedores se puede implementar por medio de un formulario el cual contenga datos generales y específicos tanto para los clientes nuevos y antiguos con los que cuenta la sociedad; por consiguiente, deberá de realizarse el mismo procedimiento para los proveedores y en los procesos relacionados con la contratación del personal. Por otro lado, entre los mecanismos específicos para dar cumplimiento a las políticas implementadas en el sistema de prevención de lavado de dinero que ha sido definido por la sociedad se pueden mencionar:

- a) Identificación, informe y seguimiento de operaciones sospechosas.
- b) Control del archivo de clientes en donde se tenga identificado el tipo de venta, si es al crédito, contado o compensación de deuda.
- c) Verificar el cumplimiento de política conoce a tu proveedor la cual deberá contener el control de la administración y seguimiento del riesgo.
- d) Chequeo de los expedientes por empleados.
- e) Pruebas o procedimientos enfocados en verificar el flujo monetario de la entidad de acuerdo a los umbrales establecidos por la ley.
- f) Diseño e implementación de formularios, cuestionarios u otro tipo de herramientas que permitan el debido control de la información susceptible a riesgos, así como su respectivo resguardo.

- g) Evaluación de las funciones y responsabilidades designadas a la oficialía de cumplimiento u otra dependencia similar dentro de la empresa.
- h) Revisión de la estructura y contenido de los manuales organizacionales y específicamente los creados en materia de prevención de lavado de dinero al igual que el respectivo Código de Ética y los programas de capacitación.

- **Información y comunicación**

Por medio de este elemento se busca difundir la información veraz, oportuna y confiable sobre la prevención de lavado de dinero desde la administración de la sociedad hacia el resto de la organización, con lo cual se salvaguardan los recursos de la empresa previa capacitación sobre las herramientas a utilizarse con el objetivo de saber actuar y reaccionar ante el conocimiento de una presunta comisión de este delito, dándole cumplimiento a las obligaciones que exhorta la ley, respecto al reporte de aquellas situaciones y operaciones sospechosas en las cuales se vea involucrada la empresa.

Asimismo, se busca informar a la administración sobre las situaciones antes citadas y la elaboración de informes que describan los hallazgos que resulten de auditorías realizadas conforme a las necesidades de la entidad y a la periodicidad previamente establecida por la misma.

- **Actividades de supervisión**

Consiste en el monitoreo del sistema de prevención de lavado de dinero, diseñado para que el auditor interno ejecute los procedimientos necesarios para velar por el debido cumplimiento de la

Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos garantizando que el diseño y funcionamiento sea eficaz y corresponda al contexto externo e interno de la sociedad.

La responsabilidad de las actividades de seguimiento y supervisión corresponderán tanto al auditor interno como al designado de cumplimiento nombrado por la junta directiva, las cuales deberán realizar periódicamente.

2.2. PRINCIPALES DEFINICIONES

A continuación, se define una serie de términos referente a la temática en estudio que fueron utilizados en el presente trabajo de investigación, los cuales le brindaran al lector una mejor comprensión de los significados y del contexto en el que se emplearon.

- **Auditoría:**

(Martínez Pulido, y otros, 2010) Afirma que auditoría es aquella:

Actividad realizada por el auditor que consiste en ejercer la función de revisión de la información, los procesos, las operaciones o el cumplimiento de las leyes, y demás normas, principios y procedimientos de una entidad con el fin de emitir una opinión relacionada con la observación o revisión realizada. (pág.17).

- **Auditor:**

“Persona encargada de ejercer una auditoría” (Martínez Pulido, y otros, 2010 Pág.16).

- **Auditoría interna:**

(The Institute of Internal Auditors, 2013) Afirma que:

Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno (pág.11).

- **Sistema de auditoría:**

“Conjunto de acciones, actividades, planes, políticas con el objetivo de crear y fortalecer las unidades de auditoría, con el fin de desarrollar en forma permanente y continua, auditorías de carácter general, estratégico, fundamentalmente preventivas y de apoyo a la gestión” (DIPRES, 2015).

- **Productos nostálgicos:**

“Es aquel producto particular y específico de una región o comunidad del planeta” (Definición ABC).

- **Comercialización:**

(Sabino, 1991) Afirma:

Son los procesos necesarios para llevar los bienes del productor al consumidor. Todos las grandes firmas modernas tienen departamentos o gerencias especializadas en la comercialización de sus productos, las cuales se hacen cargo, usualmente, de las siguientes actividades:

investigación de mercado, para conocer las necesidades de los individuos, sus hábitos de consumo y la posible aceptación de nuevos productos; publicidad para difundir y estimular las ventas; las ventas en sí mismas, que por lo general se hacen a mayoristas, aunque en otras ocasiones directamente a los minoristas o al consumidor final; las promociones de diverso tipo, que complementan y hacen más efectiva la acción publicitaria y la distribución física de los bienes vendidos. (pág.105).

- **Mercado:**

(Sabino, 1991) Afirma:

Es el contexto dentro del cual toma lugar la compra y venta de mercancías, o donde se encuentran quienes demandan bienes y servicios con quienes los ofrecen. Aunque en castellano la palabra mercado designa frecuentemente el lugar físico donde se dan tales transacciones, el concepto económico es mucho más abstracto: se refiere al conjunto de interacciones humanas que, si bien tienen algún punto espacial de referencia, no deben por fuerza limitarse a un lugar determinado. Así el mercado de trabajo de una ciudad, por ejemplo, abarca todos los oferentes y demandantes que concurren al mismo, incluyendo tal vez empresas extranjeras, inmigrantes que vienen atraídos por potenciales posibilidades de empleos y personas que viven en localidades vecinas. Para muchos bienes y servicios existe en la actualidad un verdadero mercado mundial: el petróleo extraído en el Medio Oriente, por ejemplo, puede ser vendido en el mercado "spot" de Londres por compradores de cualquier parte del mundo que, a su vez, lo revenderán al poco tiempo a naciones o empresas muy diferentes. En casos como este los intercambios mercantiles se producen sin que sea necesario trasladar físicamente los bienes transados. Lo importante, para que pueda hablarse de un mercado, es que los diversos actores que intervienen en el mismo estén

lo suficientemente relacionados como para que cada transacción afecte -y esté afectada- por todas las demás. En otras palabras, que exista la información suficiente como para conocer los precios y volúmenes transados y los mecanismos prácticos para incorporarse al mercado, ya sea vendiendo o comprando mercancías, en respuesta a tal información. (pág.200).

- **Exportación:**

“Venta de bienes y servicios de un país al extranjero” (Sabino, 1991, pág.165).

- **Industria:**

“Lugar o espacio destinado para la producción o fabricación de un producto a gran escala, es decir que este producto puede ser distribuido a nivel regional o mundial” (Web y Empresas).

- **Lavado de dinero:**

(Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de México, 2017) Menciona que dicho ilícito:

Es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales (siendo las más comunes, tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, fraude, trata de personas, prostitución, extorciones, piratería, evasión fiscal y terrorismo). El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.

- **Ilícito:**

“Es aquello que no está permitido legal o moralmente. Se trata por lo tanto de un delito el quebrantamiento de la ley o de falta de ética” (Definición.DE).

- **Delito:**

“Es toda acción u omisión que, por malicia o negligencia culpable, da lugar a un resultado dañoso, estando prevista o tipificada en la ley pena dicha acción u omisión con el señalamiento de la correspondiente pena o castigo” (Enciclopedia jurídica).

- **Oficial de cumplimiento:**

“Es el funcionario de nivel gerencial encargado de vigilar el cumplimiento de los programas y procedimientos internos, incluidos el mantenimiento de registros adecuados y la comunicación de transacciones sospechosas” (Ramírez, 2011).

De acuerdo a nuestra legislación esta figura es de aplicabilidad en las instituciones supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y debe ostentar como mínimo un cargo gerencial con facultad para la toma de decisiones, poseer un grado académico a nivel universitario, tener conocimiento sobre operaciones, aspectos jurídicos, área de negocios y controles; además poseer dos años de experiencia en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y una certificación nacional o internacional que lo avale ratificada por la Fiscalía General de la República. (Unidad de Investigación Financiera de El Salvador, 2017).

- **Persona designada de cumplimiento:**

“Es la persona que verifica la existencia, suficiencia y eficacia de los mecanismos diseñados para prevenir el lavado de dinero” (Ramírez, 2011).

En el país se aplica dicha forma a todos aquellos sujetos obligados que no son supervisados por la Superintendencia del Sistema Financiero como por ejemplo, los partidos políticos, las ONG, asociaciones, consorcios y gremiales empresariales así como APNFD y otros sectores (medianos y grandes contribuyentes) quienes deben nombrar a una persona designada y registrarse ante la UIF. (Mendoza, 2015).

2.3. LEGISLACIÓN APLICABLE

En el país, el lavado de dinero se encuentra tipificado y regulado en diferentes disposiciones legales emanadas por la necesidad de combatir este delito, además existen regulaciones que se le aplican a las empresas dedicadas a la elaboración de productos nostálgicos, entre las cuales se pueden mencionar las leyes ya conocidas en materia tributaria y mercantil, así como las contenidas en la Tabla 2.

TABLA N° 2: MARCO LEGAL APLICABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO A LAS EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DEDICADAS A LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS NOSTÁLGICOS.

Leyes	Artículos aplicables al sector	Descripción
Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento.	Artículos 2, 5, 6, 9 y 10 de la ley.	<p>Es una disposición fundamental, debido a que persigue detectar, sancionar y erradicar el lavado de dinero en El Salvador; esta regulación es aplicable al objeto de estudio debido a que este se encuentra estipulado dentro del artículo 2 como sujeto obligado a darle cumplimiento a dicha ley; por consiguiente, se establecen diversas sanciones, las cuales van desde 5 a 15 años de prisión así como el pago de multas desde 50 hasta 2500 salarios mínimos mensuales vigentes del sector comercio y servicios. Asimismo, estipula los plazos en los cuales este tipo de empresas deberán informar a través de cualquier medio a la UIF todas aquellas operaciones consideradas como sospechosas (Superintendencia del Sistema Financiero, 1998).</p> <p>Es de mencionar que el sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos debe de nombrar a un designado de cumplimiento, el cual desempeñará las funciones y responsabilidades descritas el artículo 9, 9-A, 9-B y 10.</p> <p>Además se especifican las actividades a desempeñar por parte del auditor interno y externo en materia de prevención de dicho ilícito, conforme al artículo 10 literal d).</p>
Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.		El instructivo ha sido creado para darle un mejor entendimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero, el cual nos describe en el capítulo III la importancia que tiene el conocimiento del cliente, en el caso del sector industrial tiene que crear un expediente en donde indiquen cada una de las generalidades del comprador. Así mismo nos indica cada uno de los procedimientos que debe de contener el

Leyes	Artículos aplicables al sector	Descripción
		manual que será aplicable a cada sector económico. También explica cómo tiene que ser elegido el oficial de cumplimiento y la capacitación que debe brindar al personal de la entidad en materia de prevención de dicho ilícito (Superintendencia del Sistema Financiero, 2013).
Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita.	Artículos 1 y 5 de la ley.	Es de aplicabilidad al sector dado que en dicha ley se establece cada uno de los procedimientos por los cuales el Estado ejecutará la extinción de dominio en aquellos bienes surgidos a partir de todas aquellas actividades económicas vinculadas al lavado de dinero y de activos, dichos recursos serán utilizados para contrarrestar este tipo de delito y brindar un mejor bienestar social a las familias salvadoreñas (Superintendencia del Sistema Financiero, 2013). Por lo anterior, se vuelve necesario que las empresas del sector se cercioren del origen lícito de sus fondos, así como de los bienes de su propiedad.
Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.	Artículos 1, 2 , 29 y 30 de la ley.	El sector en estudio se ve inmerso dentro de ella puesto que la misma busca prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos cometidos producto de extorciones, venta de drogas, entre otros, los cuales ponen en peligro a la población. Ante ello, especifica la responsabilidad que poseen las empresas del sector de informar a la Fiscalía General de la República a través de la UIF sobre cualquier indicio o sospecha de actividades con propósito ilícito o destinadas al financiamiento de actos de terrorismo (Superintendencia del Sistema Financiero, 2006).
Código de Salud.	Artículos del 82 al 95 de la ley.	Busca que la entidades cumplan con los requerimientos de importación, producción y exportación de sus productos a fin de garantizar la salud pública de los consumidores, mediante el

Leyes	Artículos aplicables al sector	Descripción
		cual, se acuerdan medidas de manipulación y fabricación, así como la restricción de venta de productos adulterados y contaminados; con ello, se previene que este sector incurra en la comisión de delitos vinculados a la producción, tráfico y comercialización de drogas como componentes de elaboración de sus productos (Asamblea Legislativa de El Salvador, 1988).
Ley de Protección al Consumidor.	Artículos 2, 3, 6, 7, 8, 27 y 28.	Es indispensable para dicho sector, debido a la responsabilidad social y el comportamiento ético que debe existir por parte de las empresas ante la protección de los derechos del consumidor originados por la comercialización y contratación de bienes y servicios, en este caso garantizar que los productos alimenticios cumplen con la calidad y los estándares de salubridad que le permitan salvaguardar la vida, integridad y salud de los consumidores ante el posible delito de contrabando de productos nostálgicos o el adulteramiento del mismo como medio de tráfico de drogas de organizaciones criminales (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2005).
Ley de Propiedad Intelectual.	Artículos 1, 117 y 123.	Se vuelve necesaria su aplicación como consecuencia de la falsificación o imitación de productos nostálgicos con el fin de generar recursos destinados al financiamiento del terrorismo o a actividades ilícitas, así como del uso indebido de información confidencial o privilegiada (Asamblea Legislativa de El Salvador, 1993).
Ley de Marcas y Signos Distintivos.	Artículos 1 y 5.	Persigue regular la adquisición, mantenimiento, protección, modificación y licencias de marcas, expresiones o señales de publicidad comercial, nombres comerciales, emblemas, indicaciones geográficas y denominaciones de origen, así como la prohibición de la competencia desleal en tales materias.

Leyes	Artículos aplicables al sector	Descripción
		Por ello, se vuelve aplicable en las empresas del sector industrial como consecuencia del latente riesgo de creación de empresas fachada cuyo fin es el de ocultar el origen ilícito de los fondos, debido al tipo de operaciones comerciales que conlleva su actividad económica (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2002).

Fuente: Elaborado por el grupo de investigación.

2.4. NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

Para el caso del lavado de dinero diferentes organismos nacionales e internacionales creados para el combate de este ilícito han unido esfuerzos para combatir este ilícito que afecta a todos los países, por lo que se han diseñado y divulgado diferentes normativas relacionadas, las cuales muchas a pesar de no tener fuerza legal han logrado convertirse en un referente mundial siendo adoptadas o consultadas al momento de crear controles y disposiciones legales en cada uno de los países que buscan erradicar dicho crimen. Para el caso de El Salvador se pueden mencionar algunas normativas de referencia que han sido adoptadas y servido de modelos para los diversos controles que actualmente se implementan, las cuales se detallan en la Tabla 3.

TABLA N° 3: MARCO TÉCNICO APLICABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO A LAS EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DEDICADAS A LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS NOSTÁLGICOS.

Normativa técnica	Aplicación del sector
<p>NRP 08: Normativa Técnica para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo.</p>	<p>A pesar de que dicha norma está diseñada para instituciones del sistema financiero, en ella se contemplan aspectos importantes de aplicabilidad a las empresas del sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos, ya que va encaminada a proporcionar lineamientos apropiados para la gestión del riesgo de lavado de dinero y del financiamiento al terrorismo que estén acorde al perfil de la empresa y al entorno en el que se desenvuelve.</p> <p>En la normativa se establece la necesidad de implementar una estructura organizacional conforme a sus actividades de negocios y la adecuada segregación de funciones de las diferentes áreas que constituyen la entidad a fin de prevenir el ilícito en cuestión; asimismo determina las funciones de la junta directiva u órgano de dirección y de la alta gerencia, al igual que las facultades a cargo de la oficialía de cumplimiento y el rol que juega el auditor interno y externo en materia de prevención.</p> <p>Por último y no menos importante describe el proceso de gestión de riesgos, los cuales retoman y coinciden con principios y elementos claves de la normativa técnica relativa a auditoría como lo son las NIA, NIEPAI y el enfoque COSO (Superintendencia del Sistema Financiero, 2013).</p> <p>Es por ello que el sector industrial debe de considerar importante la aplicación de dicha normativa porque ayudará a medir y evaluar el riesgo que tienen las empresas, dándoles una ayuda para mejorar el crecimiento económico y organizacional de las mismas.</p>
<p>Enfoque COSO III.</p>	<p>Es un modelo internacional por medio del cual se evalúa el control interno que involucra a toda la entidad, desde la alta gerencia o dirección hasta el último empleado, identificando potenciales eventos que puedan afectar a la empresa, mejorando y proporcionando un valor agregado a la entidad al asegurar el logro de sus objetivos a través de la promoción de la economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración del negocio.</p> <p>Entre los elementos de este marco de referencia se tienen: el ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, así como las actividades de monitoreo; todo ello basado en 17 principios detallados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Demostrar compromiso con la integridad y los

Normativa técnica	Aplicación del sector
	<p>valores éticos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Ejercer responsabilidad de supervisión. 3. Establecer estructura, autoridad y responsabilidad. 4. Demostrar compromiso para la competencia. 5. Hacer cumplir con la responsabilidad. 6. Especificar objetivos relevantes. 7. Identificar y analizar los riesgos. 8. Evaluar el riesgo de fraude. 9. Identificar y analizar cambios importantes. 10. Seleccionar y desarrollar actividades de control. 11. Seleccionar y desarrollar controles generales sobre tecnología. 12. Se implementa a través de políticas y procedimientos. 13. Usar información relevante. 14. Comunicación interna. 15. Comunicación externa. 16. Conducir evaluaciones continuas y/o independientes. 17. Evaluar y comunicar deficiencias. <p>Por medio de la aplicación de este modelo en los procesos de auditoría se pueden llegar a determinar los riesgos asociados al lavado de dinero que pueden perjudicar a las empresas que elaboran productos nostálgicos por el tipo de actividades que realizan dentro de su giro, así como poder detectar e informar sobre operaciones sospechosas o determinadas conductas que alerten sobre la posible comisión de este delito dentro de la organización (Consultora sur, 2011).</p>
NIEPAI.	<p>Se han convertido en pronunciamientos de carácter y aplicación obligatoria en los servicios prestados por el auditor interno, así como por la actividad que lleva a cabo la unidad encargada de evaluar los procesos, políticas y controles implementados por la administración.</p> <p>Está conformada por el Código de Ética aplicable al auditor interno con el propósito de promover una cultura ética en la profesión basándose en dos componentes esenciales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría esperando que sea aplicables los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Integridad. • Objetividad. • Confidencialidad. • Competencia. 2. Reglas de conductas que describen las normas de comportamiento que se esperan ser observadas en los

Normativa técnica	Aplicación del sector
	<p>auditores internos.</p> <p>El propósito de la Norma es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir principios básicos que representen el ejercicio de la auditoría interna. • Proporcionar un marco para ejercer y promover un amplio rango de actividades de auditoría interna de valor añadido. • Establecer las bases para evaluar el desempeño de la auditoría interna. • Fomentar la mejora de los procesos y operaciones de la organización. <p>De igual manera su estructura está formada por las Normas sobre Atributos que tratan las características de las organizaciones y las personas que prestan servicios de auditoría interna, las Normas de Desempeño que describen la naturaleza de los servicios de auditoría interna y las Normas de Implantación que amplían las dos normas antes citadas, proporcionando los requisitos aplicables a las actividades de aseguramiento y consultoría.</p> <p>Los servicios de aseguramiento comprenden la tarea de evaluación objetiva de las evidencias, efectuadas por los auditores internos, para expresar una opinión o conclusión independiente respecto de una entidad, operación, función, proceso, sistema u otro asunto. La naturaleza y el alcance del trabajo de aseguramiento están determinados por el auditor interno. Por lo general existen tres tipos de aseguramiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La persona o grupo directamente implicado en la entidad, operación, función, proceso, sistema u otro asunto, es decir del dueño del proceso. • La persona o grupo que realiza la evaluación, es decir el auditor interno. • La persona o grupo que utiliza la evaluación, es decir el usuario. <p>Los servicios de consultoría son por naturaleza consejos, y son desempeñados, por lo general, a pedidos de un cliente. La naturaleza y el alcance del trabajo de consultoría están sujetos al acuerdo efectuado con el cliente. Por lo general existen dos partes en los servicios de consultoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La persona o grupo que ofrece el consejo, es decir el auditor interno. • La persona o grupo que busca y recibe el consejo es decir el cliente del trabajo. <p>Las Normas se aplican a los auditores internos individualmente y a las actividades de auditoría interna.</p>

Normativa técnica	Aplicación del sector
	<p>Todos los auditores internos son responsables de cumplir con las Normas relacionadas con la objetividad, aptitud y cuidado profesional. Además, los auditores internos son responsables de cumplir con las Normas que son relevantes para el desempeño de su trabajo.</p> <p>Mediante la aplicación de la NIEPAI se espera que el auditor interno posea conocimiento sobre la evaluación del riesgo de fraude y la forma en que se opera dentro de la empresa para obtener evidencia suficiente y adecuada que permita conocer los elementos generadores del fraude y específicamente en este caso el motivo, la oportunidad y racionalización del lavado de dinero en la rama del sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos (The Institute of Internal Auditors, 2013).</p>
Las 40 Recomendaciones del GAFI.	<p>Se vuelven un esquema de medidas a implementarse para combatir el lavado de dinero, volviéndose en un estándar internacional adaptable a las circunstancias particulares de cada país suscrito al GAFI.</p> <p>Con estas recomendaciones se pretende identificar riesgos y desarrollar políticas o controles a nivel local; crear unidades, instituciones o autoridades competentes, determinar las responsabilidades de los mismos y aplicar medidas preventivas y sancionatorias; tener a disposición la información necesaria, mediante la cooperación e intercambio interinstitucional tanto dentro como fuera del país y transparentar por medio de mejores prácticas y guías la integridad de los diversos actores de la economía (Grupo de Acción Financiera del Caribe GAFIC, 2017).</p> <p>Entre las recomendaciones que son de aplicabilidad al sector debido al enfoque basado en riesgos que debe adoptar ante la evaluación de sus programas de cumplimiento y la creación de controles internos y políticas encaminadas a la prevención del lavado de dinero se tienen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recomendación 1. Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo. - Recomendación 2. Cooperación y coordinación nacional. - Recomendación 10. Debida diligencia del cliente. - Recomendación 11. Mantenimiento de registros. - Recomendación 12. Personas expuestas

Normativa técnica	Aplicación del sector
	<p>públicamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recomendación 15. Nuevas tecnologías. - Recomendación 18. Controles internos y filiales y subsidiarias. - Recomendación 19: Países de mayor riesgo. - Recomendación 20. Reporte de operaciones sospechosas. - Recomendación 22. APNFD debida diligencia del cliente. - Recomendación 35. Sanciones
Gestión de riesgo ISO 31000	<p>La gestión de riesgos se aplica al sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos mediante la organización interna y externa con la que cuenta las entidades ya que tiene como objetivo generar un valor agregado a las sociedades (Ingeniero Carlos Ormella Meyer y Asociados, 2014).</p> <p>Esta normativa se caracteriza por tener 3 elementos en los que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Principios de gestión de riesgo: en éste apartado trata de crear valor a la organización, ayuda a tomar mejores decisiones en cuanto a los riesgos con los que cuenta, asimismo se enfoca en el recurso humano, industrial y tecnológico para generar una mayor rentabilidad a la sociedad. • Este elemento se caracteriza por la creación de un modelo de gestión riesgo para el sector industrial se comienza con la identificación de cada una de las áreas tanto administrativas como operativas para diseñar un guía que contribuya a añadir valor a la organización y por consiguiente se realiza aplicación de la misma. • En el proceso de gestión de riesgo se le da una supervisión y monitoreo de los riesgos con los que se cuenta.

Fuente: Elaborado por el grupo de investigación.

CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación se desarrolló mediante la utilización del método hipotético deductivo, el cual permitió hacer un estudio de los aspectos generales que dan origen a la problemática, con la finalidad de realizar una descripción de la situación actual que tiene el sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos, los riesgos y factores que inciden en el problema y a su vez, proponer una solución mediante la elaboración de un sistema de auditoría interna que sea utilizado para prevenir el lavado de dinero y de activos. Asimismo, el método aplicado a la investigación se resumió en tres etapas que se detallan a continuación:

1. Observación y planteamiento del problema.
2. Creación o formulación de hipótesis que detallan los riesgos identificados.
3. Verificación o contrastación de la hipótesis.

3.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL

3.2.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL

La indagación y trabajo de campo se realizó en las empresas del sector industrial dedicadas a la elaboración de productos nostálgicos que se encuentran ubicadas en el municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad.

3.2.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL

El período de la investigación está comprendido desde la reforma efectuada en la ley antes mencionada, según el Decreto Legislativo No. 568, del 5 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial N°9, Tomo 402, del 16 de enero de 2014; debido a que es a partir de dicha reforma que la normativa comienza a aplicarse al sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos, por representar factores de riesgo a causa de las transacciones de exportación e internación que realiza, así como de las relaciones comerciales que lo caracteriza.

3.3. SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO

3.3.1. UNIDADES DE ANÁLISIS

En relación con el desarrollo de la investigación para la recopilación de la información se tomaron en cuenta a las unidades de auditoría interna de las empresas del sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos ubicadas en el municipio de Antiguo Cuscatlán, debido a que estas poseen un alto nivel de responsabilidad en la evaluación e implementación de los controles internos en este tipo de sociedades, dándole cumplimiento a las obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero, a fin de evitar ser sancionados por el incumplimiento de la ley o la comisión de delitos.

3.3.2. POBLACIÓN Y MARCO MUESTRAL

3.3.2.1. POBLACIÓN

El universo objeto de estudio fueron las empresas del sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos que se ubican en el municipio de Antiguo Cuscatlán;

compuesta por ocho entidades registradas ante PROESA quien es una institución gubernamental promotora de exportaciones e inversiones en el país, dichas empresas poseen entre sí como características la elaboración de productos alimenticios y la exportación de los mismos, para las cuales deben existir e implementar medidas y herramientas orientadas a la prevención del lavado de dinero como uno de los potenciales riesgos a causa de su actividad económica, siendo esta la finalidad de dicha investigación; la población es detallada a continuación:

- Exagroli, S.A. de C.V.
- Healthco, S.A. de C.V.
- Comali Foods, S.A. de C.V.
- Lactolac, S.A. de C.V.
- Crio Inversiones, S.A. de C.V.
- Eco foods S.A. de C.V.
- McCormick de Centroamérica, S.A. de C.V.
- Pahnas, S.A. de C.V.

3.3.2.2. MUESTRA

Dado que el universo objeto de estudio es inferior a 30 individuos se realizó la investigación con el 100% de la población sin la aplicación de técnicas de muestreo; la fuente de la cual se obtuvo la información de los mismos fue el Organismo Promotor de Exportadores e Inversiones de El Salvador (PROESA) conforme al listado del directorio nacional de exportadores, del cual las entidades de este rubro se encuentran bajo la denominación de empresas de alimentos y bebidas.

3.3.3. VARIABLES E INDICADORES

3.3.3.1. VARIABLE DEPENDIENTE

Esta variable está formada por los resultados obtenidos mediante la aplicación de la propuesta de solución a la problemática enfrentada por el sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos, la cual básicamente busca prevenir y detectar actividades sospechosas, minimizar el impacto de los riesgos potenciales en materia de lavado de dinero y cumplir con las obligaciones estipuladas en la ley, a fin de evitar sanciones de tipo administrativas o penales.

3.3.3.1.1. INDICADORES DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

- Controles y políticas implementadas por la administración de las industrias de dicho rubro.
- La UIF y los recursos propuestos por el Estado para prevenir la comisión de este tipo de ilícitos.
- Situación actual que vive el sector industrial ante los riesgos que presenta la exportación de alimentos nostálgicos.
- Aplicación de normativa técnica en materia de auditoría interna.
- Capacitaciones y adiestramiento al personal de este tipo de empresas en lo relativo a la prevención del lavado de dinero.

3.3.3.2. VARIABLE INDEPENDIENTE

La variable independiente está conformada por un sistema de auditoría interna enfocado en la prevención de lavado de dinero.

3.3.3.2.1. INDICADORES DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

- Cumplimiento de convenios, leyes y demás disposiciones legales sobre prevención de lavado de dinero.
- La existencia y buen desempeño de la unidad de auditoría interna y de la oficialía de cumplimiento dentro de las empresas de productos nostálgicos.
- El involucramiento del auditor interno en materia de prevención de lavado de dinero.

3.4. TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS

3.4.1. TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En la investigación fue indispensable la recopilación de información, basados en procedimientos que requirieron del uso de técnicas y por ende de los instrumentos más apropiados capaces de aportar información adecuada y suficiente sobre el tema en estudio, por medio de los cuales se conoció sobre el control interno que poseen en la actualidad las empresas que elaboran productos nostálgicos y su necesaria adaptabilidad a fin de cumplir con las obligaciones emanadas por la ley en materia de prevención de lavado de dinero, así como el análisis del alcance que poseen las funciones desempeñadas por los profesionales en contaduría pública en aspectos relativos a dicho ilícito.

3.4.1.1. TÉCNICA

Es el medio de recolección de información para el trabajo de investigación realizado, en la cual para el presente trabajo se utilizó la siguiente técnica:

- **Encuesta:**

La cual fue dirigida a los profesionales que ejercen la auditoría interna en las entidades descritas en el apartado **3.3.2.1. Población**, para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 literal d) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

3.4.1.2. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

Estos corresponden a las herramientas por medio de las cuales se recolectó, amplió y simplificó la información obtenida de la problemática investigada, dentro de las cuales se poseen como instrumentos el cuestionario y la guía de preguntas; sin embargo, para la presente investigación se empleó el siguiente instrumento:

- **Cuestionario:**

Es el conjunto de preguntas preparadas y estructuradas cuidadosamente sobre los hechos y aspectos de interés sobre la necesidad de un sistema de auditoría interna enfocado en la prevención del lavado de dinero y de activos; dicho instrumento se elaboró con preguntas cerradas y de opción múltiple dirigidas a los sujetos encuestados.

3.5. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3.5.1. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La información obtenida a través del cuestionario se tabuló mediante el programa SPSS y Microsoft Excel respectivamente, los cuales fueron utilizados como herramientas facilitadoras en la elaboración de las tablas y gráficos para un mayor análisis de los resultados obtenidos y, por

consiguiente, se convierte en el fundamento de la alternativa de solución propuesta ante la problemática que afecta al sector. El procesamiento de la información se realizó de acuerdo a los siguientes pasos:

- Se ordenó alfabéticamente cada uno de los cuestionarios pasados a las empresas y se clasificaron cada una de las respuestas dadas por las entidades.
- Se procedió al ingreso de datos de acuerdo a cada interrogante en el software SPSS y posteriormente se hizo uso de las denominadas tablas de frecuencia mediante las cuales se procesó la información obtenida de la encuesta y se exportó a Microsoft Excel.
- Se les dio el formato respectivo a las tablas exportadas y se procedió a la elaboración de los gráficos por cada una de las preguntas para luego analizar e interpretar los resultados.

3.5.2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En este apartado enfocado al análisis de la información obtenida a través del cuestionario, se procedió a la interpretación de los resultados obtenidos en la investigación a fin de poseer un mejor panorama de la situación actual del sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos. Por consiguiente, en el apartado **3.7. Presentación de Resultados** se muestra el diagnóstico conforme al cruce de variables y la información procesada mediante la respectiva tabulación detallando la interrogante seguidamente del objetivo de la pregunta, luego se presenta el cuadro de los resultados obtenidos junto a un gráfico, del cual se parte para realizar el análisis respectivo a cada pregunta plasmada en los anexos.

3.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Meses 2017																Meses 2018																																					
	Feb				Mar				Abr				May				Jun				Jul				Ago				Sep				Oct				Nov				Dic				Ene				Feb				Mar	
	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2							
ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO	█				█				█				█																																									
CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA																																																						
Planteamiento del problema	█																																																					
Delimitación de la investigación		█																																																				
Justificación de la investigación			█																																																			
Objetivos de la investigación				█	█																																																	
CAPITULO II MARCO TEÓRICO																																																						
Marco teórico																																																						
Marco técnico																																																						
Marco legal																																																						
CAPITULO III METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN																																																						
Diseño metodológico																																																						
Determinación de hipótesis																																																						
Investigación de campo																																																						
Recolección de información																																																						
Tabulación de encuesta																																																						
Presentación de resultados																																																						
Diagnóstico																																																						
CAPITULO IV PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN																																																						
Desarrollo y elaboración de procedimientos																																																						
Entrega del sistema de auditoría																																																						
Comprobación de resultados																																																						
Entrega final del sistema de auditoría																																																						
CONCLUSIONES																																																						
RECOMENDACIONES																																																						
DEFENSA DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN																																																						

3.7. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

En esta investigación se trabajó con el 100% de la población; sin embargo, se descartó una de las empresas sujeto de estudio por abstenerse a colaborar en el proceso investigativo de la problemática que afecta al sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos en el municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de la Libertad. Por consiguiente, se presentan los resultados obtenidos por el resto de entidades encuestadas, considerando que, en algunos casos debido a políticas de confidencialidad se abstuvieron de responder algunas de las interrogantes; es por ello, que la presentación, el análisis y el diagnóstico plasmado procuran un alto nivel de objetividad sin emplear juicios de valor que sesguen la investigación partiendo de los resultados obtenidos y a pesar de las limitantes presentadas.

3.7.1. TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Luego de haber realizado el procesamiento de la información se procedió al cruce de variables partiendo de la consolidación de las respuestas obtenidas en los cuestionarios suministrados a los sujetos de estudio, elaborando los respectivos análisis que permitan tener la noción sobre el comportamiento de la problemática en las diferentes empresas dedicadas a elaborar productos nostálgicos, los cuales se muestran de forma organizada por cada una de las preguntas junto a su respectiva tabla de frecuencias absolutas y relativas, su gráfico y la interpretación de los resultados que permite sustentar el diagnóstico presentado.

3.7.2. DIAGNÓSTICO

Actualmente, las empresas dedicadas a elaborar productos nostálgicos están obligadas a darle cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, al ser considerados sujetos obligados, una de las exigencias es el de crear la oficialía de cumplimiento a través de la cual deben nombrar a una persona que desarrolle e implemente políticas y programas enfocados a la prevención de este ilícito. Dentro de esta dinámica, las entidades no se encuentran completamente preparadas para el cumplimiento de este tipo de obligaciones, por lo cual, se vuelve necesario que la administración de las mismas busque soluciones y alternativas encaminadas a acatar las disposiciones creadas para el combate del crimen organizado.

A lo largo de la investigación se ha mostrado que el auditor interno juega un papel fundamental dentro de este sector industrial, al ser el encargado como primera instancia de supervisar y evaluar los controles internos de la institución, de esta forma se muestra la importancia de una de las especializaciones de la contaduría pública. Conforme a los resultados obtenidos, a pesar de la falta de experiencia o preparación el 100% de los sujetos encuestados afirma contar con conocimientos sobre una o varias de las regulaciones tanto nacionales como internacionales contra el lavado de dinero; sin embargo, el 28.6% no cumple con una de las obligaciones más básicas que exhorta la ley como lo es el contar con un perfil de oficial de cumplimiento y en su defecto el nombramiento del mismo, exponiéndose de esa forma al riesgo inherente que poseen por la actividad económica que realizan y por los sujetos que intervienen en sus operaciones comerciales.

Lo anterior, nos muestra que el 50% de las entidades que no cumplen con los requisitos antes citados no cuentan con controles o mecanismos que adviertan la comisión de operaciones

sospechosas e inusuales, incumpliendo otra de las exigencias como lo es el informar este tipo de actividades o por el contrario delegan estas funciones a empleados administrativos que no poseen la pericia necesaria en el tema, exponiendo a la empresa a un riesgo mayor, ya que de acuerdo a los resultados, mensualmente el 66.7% realiza operaciones comerciales por montos iguales o superiores a los \$10,000.00 en efectivo y simultáneamente un 60% las hace por montos de \$25,000.00 o más a través de otros medios de pago.

Por otra parte, como una medida viable y factible en materia de prevención de lavado de dinero paralelo a la oficialía de cumplimiento se encuentra la auditoría interna, el 57.1% afirma contar con dicha unidad o departamento dentro de su organización administrativa, la cual lleva a cabo la ejecución de programas de auditoría enfocados a evaluar controles internos y la gestión de áreas como la oficialía de cumplimiento, participando conjuntamente con la administración en la proposición y mejora de controles y políticas de la entidad. Siendo así como el 85.7% de las empresas obtienen una seguridad razonable respecto a la clasificación del riesgo, localizado entre un nivel medio y bajo al contar con herramientas tales como formularios, cuestionarios y políticas de conocimiento del cliente, proveedor y empleado, al igual que las orientadas a garantizar el resguardo de la información, satisfaciendo de esa forma la debida diligencia cuyo objetivo es el de mitigar los riesgos ante dicho ilícito.

Pese al peligro de verse involucrado en este tipo de ilícito, las empresas están claras que su mayor riesgo es el operativo ante la globalización y los cambios políticos, sociales y económicos que pueden llevar a posibles cierres de convenios internacionales en materia comercial, así como la conversión de divisas al momento de exportar sus productos a otros países que se ven inmersos en problemas de valuación y devaluación de su moneda. No obstante, el 71.4% comprende que pueden verse afectados por las sanciones contempladas en la Ley Contra el

Lavado de Dinero y de Activos; abonado a ello, el 42.9% de las diferentes administraciones desconocen parcial o totalmente los requisitos que debe contener un programa de auditoría interna que evalúe el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos como mecanismo de prevención de este tipo de hecho delictivo en compensación a la falta de la oficialía de cumplimiento; por ende, el 100% de los encuestados coinciden que la herramienta que se pretende brindarles con esta investigación será de beneficio para su institución por el auge que toma día a día el combate de los delitos causados por el crimen organizado, afirmando de dicha forma la hipótesis de trabajo e inclusive pudiendo adaptarse a otras entidades o sectores económicos con características o riesgos similares, a fin de que esta investigación se vuelva ante la sociedad en general un referente en materia de prevención de lavado de dinero.

Por lo anterior, pese a que las empresas dedicadas a elaborar productos nostálgicos actualmente implementan ciertas medidas de prevención ante este ilícito es necesario el proporcionarles un sistema de auditoría interna enmarcado dentro de disposiciones técnicas y legales como lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos evitando ser sancionados por su incumplimiento y mitigar el impacto que trae consigo esta problemática en la sociedad salvadoreña.

CAPÍTULO IV: AUDITORÍA INTERNA EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN INDUSTRIAS DEDICADAS A LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS NOSTÁLGICOS EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN.

4.1. PLANTEAMIENTO DEL CASO

En este apartado se presenta la propuesta de solución que consiste en el diseño de un sistema de auditoría interna enfocado a prevenir el lavado de dinero y de activos en el sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos del municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, con el objetivo de proporcionar una herramienta que facilite al auditor la ejecución de procedimientos orientados a detectar actividades sospechosas y mitigar posibles riesgos por incurrir en la comisión de ilícitos causados por el crimen organizado, así como por el incumplimiento de obligaciones establecidas para este tipo de empresas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Asimismo, permitirá orientar y organizar el trabajo realizado por el auditor interno para la correcta evaluación del desempeño y funcionamiento de los controles internos adoptados por este tipo de entidades, por medio del análisis, comprensión, difusión y contagio de este delito a través de las fases en las que se desarrolla, lo cual ha provocado que se expanda a escala mundial trayendo consigo problemas de carácter legal y económico para dicho sector productivo y sociedad en general.

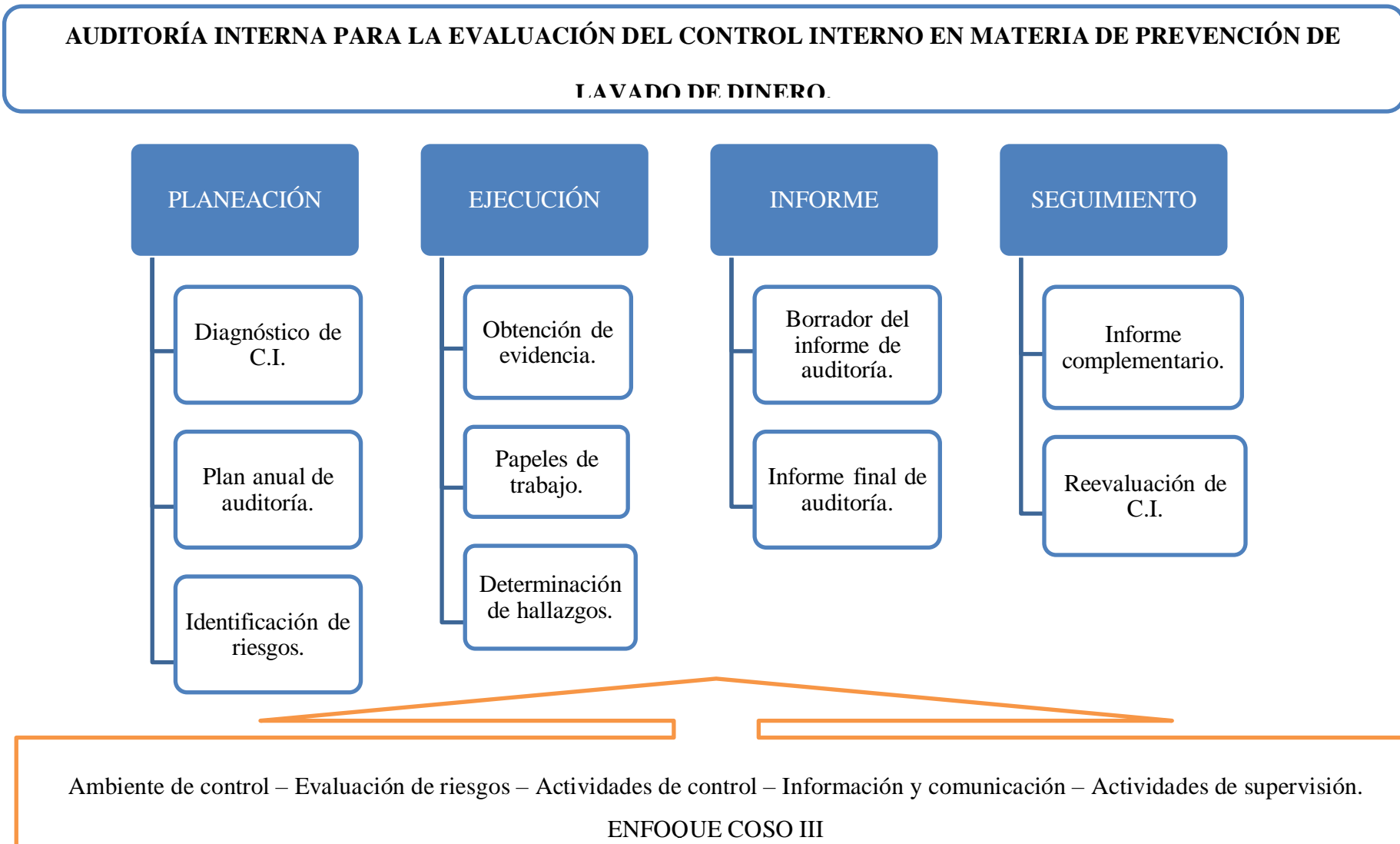
El sistema de auditoría interna está estructurado con base a la necesidad que experimenta el objeto de estudio de la presente investigación, apegado a la normativa técnica y legal local e internacional existente, dado que se encuentran vulnerables de sufrir estragos por este ilícito

debido a su actividad económica principal que es la exportación de productos nostálgicos. A su vez, se propone a la industria la posibilidad de contar con lineamientos que añadan un valor agregado a los controles internos implementados actualmente, a fin de prevenir el lavado de dinero y contribuir con el logro de sus objetivos.

4.2. ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN

La estructura del sistema propuesto está basada en las etapas de todo proceso de auditoría, a través de la segregación de elementos clave conforme al enfoque COSO III que permitan ejecutar la evaluación de los controles internos en materia de prevención de lavado de dinero mediante la identificación y la respuesta a potenciales riesgos a los que se ve expuesto el sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos. A continuación, se muestra el esquema del sistema de auditoría desarrollado:

FIGURA N° 4: ESQUEMA DEL SISTEMA DE AUDITORÍA INTERNA EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO PROPUESTO.



4.3. BENEFICIO Y LIMITACIONES

En el desarrollo de la propuesta de solución se han determinado tanto beneficios como limitaciones de aplicabilidad al sector industrial en mención como resultado del diseño de un sistema de auditoría interna orientado a la prevención del lavado de dinero y de activos. A continuación, se detalla cada una de ellas:

4.3.1. BENEFICIOS

La presente propuesta le permitirá al auditor interno poseer un modelo de herramienta práctica que contribuya al trabajo de campo desempeñado por este, mediante la cual se le facilite la evaluación de los controles diseñados e implementados por la administración en materia de prevención de lavado de dinero y así propiciar una mayor calidad en la ejecución de las auditorías, de manera que se aporten recomendaciones oportunas y confiables encaminadas a mitigar el riesgo existente dentro de las empresas dedicadas a elaborar productos nostálgicos concerniente a sus operaciones diarias de exportación y comercialización de sus productos, cumpliendo simultáneamente con las obligaciones emanadas de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y demás disposiciones internacionales.

Asimismo, el diseño de este sistema abonará paralelamente a la evaluación del trabajo realizado por la oficialía especialmente del oficial de cumplimiento, mediante los resultados obtenidos en el proceso de auditoría; volviéndose conjuntamente en una piedra angular dentro de la empresa al potenciar el alcance de sus objetivos, a través del apoyo y la seguridad razonable proporcionada en la creación y correcta aplicación de controles internos.

En este contexto, el sistema pretende que las empresas puedan medir la eficiencia y eficacia de sus políticas y procedimientos orientados a la lucha contra los delitos causados por el crimen organizado y que las entidades tomen las mejores decisiones en cuanto a su gestión de riesgos.

4.3.2. LIMITACIONES

Dentro de las limitaciones identificadas durante la elaboración de la propuesta se destacan las siguientes:

- No todas las entidades dedicadas a la elaboración de productos nostálgicos cuentan con un departamento o unidad de auditoría interna, en consecuencia, se dificultaría la implementación del sistema de auditoría u otro tipo de control similar orientado a prevenir el lavado de dinero y los riesgos que este delito implica.
- No se ha realizado el nombramiento del oficial o designado de cumplimiento en todas las empresas de este tipo, por ende, el auditor interno no puede ejecutar procedimientos para validar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Muchas de las sociedades del sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos no cuentan con la pericia y el conocimiento necesario sobre la ley en materia de prevención de lavado de dinero, volviéndose complicada su aplicación y la creación de controles internos conforme a los requisitos exigidos y las condiciones de su actividad económica.

4.4. DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO

SISTEMA DE AUDITORÍA INTERNA PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



TÍPICOS S.A. DE C.V.

AÑO 2017



ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	1
VISIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	2
MISIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	2
OBJETIVOS DEL SISTEMA	3
ALCANCE DEL SISTEMA	3
DESARROLLO DEL SISTEMA	4
1. PLANEACIÓN	11
1.1. DIAGNÓSTICO DEL CONTROL INTERNO	11
1.2. PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN PLD/FT	29
1.3. OTROS ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO EN PLD/FT	51
2. EJECUCIÓN	58
2.1. OBTENCIÓN DE EVIDENCIA	58
2.2. EVALUACIÓN DE CONTROLES EN PLD/FT	59
2.2.1. EVALUACIÓN DE PLD/FT - CLIENTES	60
2.2.2. EVALUACIÓN DE PLD/FT – PROVEEDORES	75
2.2.3. EVALUACIÓN DE PLD/FT - EMPLEADOS	81
2.2.4. EVALUACIÓN DE PLD/FT – ACCIONISTAS	89
2.2.5. EVALUACIÓN DE PLD/FT - OFICIALÍA	97
2.2.6. CÉDULA DE MARCAS	103
2.2.7. CÉDULA DE HALLAZGOS	104
3. INFORME DE AUDITORÍA	105
3.1. ETAPAS DE ELABORACIÓN DEL INFORME	105
3.2. ESTRUCTURA DEL INFORME	106
3.3. MODELO DEL INFORME	109
4. SEGUIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORÍA	114
ÉTICA PROFESIONAL	117

INTRODUCCIÓN

Actualmente, el lavado de dinero constituye una problemática muy grave en nuestra sociedad, es por ello, que se requiere un alto grado de compromiso y priorizar la implementación de medidas encaminadas a evitar la comisión de dicho ilícito.

Por lo anterior, es necesario evaluar el cumplimiento de controles internos adoptados por la entidad en materia de prevención de lavado de dinero. El presente manual está basado conforme a los elementos característicos del enfoque COSO III, entre los cuales se encuentran: el ambiente de control, la evaluación del riesgo, las actividades de control, información y comunicación y las actividades de supervisión; con ello se pretende establecer y estandarizar los procedimientos aplicados por la unidad de auditoría interna, a fin de fortalecer la ejecución de su trabajo.

Asimismo, para contrarrestar este delito se han determinado mecanismos que ayuden al auditor interno en la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, por consiguiente, se deben considerar las normas técnicas y legales aplicables al sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos utilizados en el diseño de políticas y controles internos de la sociedad.

Esta herramienta se estructura con base a las etapas de toda auditoría (planeación, ejecución, informe y seguimiento de la auditoría) y se vuelve en una guía de consulta y apoyo, con el propósito de orientar al auditor ante elementos básicos como el diagnóstico, el plan de auditoría, la aplicación de pruebas y obtención de evidencia, determinación de hallazgos, comunicación e informe de los resultados, presentación de recomendaciones y reevaluación de incumplimientos con el propósito de que la entidad haya subsanado las observaciones.

Además, dicho manual se convertirá en un instrumento de capacitación para el personal que se incorpore a los trabajos de auditoría en TÍPICOS, S.A. de C.V., fomentando la calidad y un buen desempeño dentro de sus funciones, a través de la ética profesional.

VISIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La unidad de auditoría interna de TÍPICOS, S.A. DE C.V., se constituirá en un ente de asesoría técnico administrativa. Su operatividad estará enmarcada en la legislación salvadoreña vigente, con normas y políticas transparentes. Su personal será altamente calificado, con preparación suficiente y criterio profesional independiente, lo que garantizará el mejoramiento continuo y contribuirá a la optimización de los recursos logrando la eficiencia al ofrecer nuestros servicios.

MISIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La unidad de auditoría interna de TÍPICOS, S.A. DE C.V., tendrá como misión asesorar técnica y administrativamente a todos los niveles de la empresa, poniendo mayor énfasis en las áreas vulnerables para la comisión del delito de lavado de dinero. Realizará exámenes especiales y auditorías a la gestión de riesgo, basándose en la normativa técnica y legal, lo que permitirá consolidar el proceso de comercialización de los productos elaborados por nuestra empresa.

OBJETIVOS DEL SISTEMA

OBJETIVO GENERAL

Establecer un sistema de auditoría interna que contenga políticas y procedimientos orientados a prevenir el lavado de dinero dentro de la empresa TÍPICOS, S.A. de C.V. que, a su vez, sirva como un instrumento de asesoría y consulta para el auditor interno al evaluar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir las actividades y procesos que realizará la unidad de auditoría interna en la ejecución de su trabajo en materia de prevención de lavado de dinero.
- Proporcionar procedimientos, cuestionarios y otras herramientas necesarias empleados en la evaluación del cumplimiento de controles internos sobre la prevención de lavado de dinero.

ALCANCE DEL SISTEMA

El presente manual define los procedimientos a realizar por el auditor interno y en general, por el personal de la unidad de auditoría interna de la empresa TÍPICOS, S.A. de C.V., a través de la evaluación del control interno implementado contra el lavado de dinero en cada una de las áreas de la empresa.

DESARROLLO DEL SISTEMA

El presente manual de auditoría interna enfocado a prevenir el lavado de dinero, ha sido diseñado con base a las normas aplicables de las NIEPAI y a los cinco elementos del enfoque COSO III por poseer las principales directrices de implementación, gestión y control del sistema de auditoría, adaptados de forma inmersa en cada una de las etapas de la auditoría de cumplimiento descritos en el desarrollo del presente manual. Los elementos considerados son:

a) AMBIENTE DE CONTROL

El ambiente de control está conformado por la estructura administrativa de la empresa TÍPICOS, S.A. de C.V., este elemento marca las pautas de comportamiento que influyen en la actividad del personal con respecto al control de sus actividades. Por ello, se debe analizar información básica y clave de toda organización, a fin de poder realizar un diagnóstico previo del control preventivo de lavado de dinero existente.

El auditor debe determinar el riesgo corporativo al cual se expone la entidad por situaciones como:

- La inexistencia o ineficacia de controles en materia de prevención de dicho ilícito, como el código de ética, prácticas de contratación, bitácora de acciones administrativas o legales contra el personal que haya infringido o violado el reglamento interno y demás políticas establecidas.
- Mal desempeño de la unidad de auditoría, personal incompetente a las funciones realizadas, falta de involucramiento del auditor en la toma de decisiones gerenciales, y anomalías en la supervisión de la gerencia.

Por lo anterior, el auditor evaluará el compromiso de la entidad ante los valores éticos y la competencia sobre quién recae la responsabilidad del control interno, así como la estructura, autoridad y obligaciones de la empresa; todo ello a través de la aplicación del presente manual de auditoría enfocado a la prevención de lavado de dinero, la evaluación de las políticas de conocimiento de clientes, proveedores y empleados, la descripción de puestos junto al organigrama de la entidad, el reglamento interno, marco legal y técnico aplicable y demás instrumentos de entendimiento del negocio.

b) EVALUACIÓN DE RIESGOS

La empresa con el fin de comercializar sus productos tanto dentro como fuera del país se enfrenta a una diversidad de riesgos relacionados al lavado de dinero, debido a los sujetos que intervienen y las condiciones en las que se desarrolla su actividad económica. Por ello, es necesario considerar los objetivos estratégicos al valorar los riesgos. Es aquí donde se establece la tolerancia al riesgo, la junta directiva y gerencia general deben determinar cuánto riesgo es prudente aceptar.

Para que la gerencia general identifique los riesgos y la forma de poder controlarlos y administrarlos, es condición indispensable contar con:

- Objetivos estratégicos definidos.
- Objetivos específicos.
- Metas para el cumplimiento de los objetivos, con lo cual se podrá controlar el cumplimiento de estos.

Los riesgos deben ser identificados para establecer políticas donde se fijen límites claros y precisos bajo criterios de prudencia, determinar procedimientos e instituirse a los diferentes departamentos para gestionar que se lleve a cabo un control independiente de auditoría interna.

La gerencia general es responsable de gestionar los principales factores de riesgo asociados al entorno interno y externo al que se ve expuesto la entidad en materia de prevención de lavado de dinero, tal como se muestra en la Tabla 4 de acuerdo a los siguientes segmentos:

Estructura organizativa de la entidad: son las diferentes secciones que conforma la estructura organizativa de la entidad, dentro de las cuales los empleados forman parte importante de la institución por las diferentes funciones que desarrollan orientadas a de cumplir los objetivos de la entidad.

Clientes: son la parte fundamental de la entidad debido a que ellos determinan el éxito o fracaso de ella, según su fidelidad.

Proveedores: son el centro de actividades y procesos de la compañía debido a que ellos intervienen en el funcionamiento del negocio por medio de un flujo de insumos y materias primas de forma constante.

TABLA N° 4: PRINCIPALES RIESGOS ASOCIADOS A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, CLIENTES Y PROVEEDORES DE LA ENTIDAD TÍPICOS, S.A. DE C.V.

Estructura Organizativa	
Riegos	Estrategia
Riesgo de fraude de los empleados.	Realizar seguimiento y monitoreo constante a las actividades que desarrolla cada uno de los empleados de la entidad.
Depósitos, conversión o transferencia de fondos de procedencia de actividades delictiva.	Establecer políticas que eviten que la entidad tenga una mala reputación.
Actos delictivos y atentados.	Capacitar a los empleados en materia de prevención de lavado de dinero para que puedan identificar operaciones sospechosas.
Perdida de información y documentación.	Establecer políticas para el debido resguardo de información y documentación importante de la entidad.
Producción inapropiada de los productos.	Capacitar al personal para mantener los estándares de calidad de los productos.
Expediente de transacciones inusuales o sospechosas.	Capacitar a los empleados en materia de lavado de dinero para que puedan identificar operaciones sospechosas de los clientes.
Encubrimiento de delitos por negligencia o ignorancia en las atribuciones de los empleados.	Capacitar al personal frecuentemente sobre lavado de dinero y las diferentes tipologías que pueden utilizar los delincuentes.
Divulgación de información.	Establecer políticas que eviten la infiltración de información fuera de la entidad.
Contabilidad creativa.	Implementar políticas de control y monitoreo de los sistemas informáticos con el fin de evitar hechos mal intencionados y manipulación de registros contables.
Reclutamiento de nuevo personal.	Realizar análisis de antecedentes y pruebas psicológicas para la selección y reclutamiento de nuevo personal.
Falta de experiencia y profesionalización de empleados.	Implementar códigos de conducta que exijan que el empleado desarrolle con eficiencia las operaciones de la entidad.
Rotación del personal.	Mantener constante al personal en aquellas áreas vulnerables e incentivarlo para evitar que el punto de atención sea utilizado para lavado de dinero.
Deficiencia en claves de acceso.	Parametrizar los sistemas de forma que solo puedan ser administrados por una persona en específico.

Riegos	Estrategia
Equipos informáticos obsoletos.	Instalar equipos tecnológicos modernos que sea capaces de detectar operaciones inusuales.
Cientes	
Riegos	Estrategia
Falta de revisión de expediente de los clientes.	Implementar políticas y procedimientos para la debida revisión de los expedientes de los clientes.
Crecimiento de la cartera en mora.	Los encargados de las carteras llevaran un control del crédito en mora. Garantizando que la gestiones de cobros a las cuentas morosas se desarrollen de acuerdo a las políticas.
Fallas en transacciones.	Establecer políticas que exijan revisar las transacciones sin importar el tipo de cliente.
Divulgación o infiltración de información de los clientes.	Implementar políticas de confidencialidad para resguardar información sobre los clientes.
Falta de procesamiento de transacciones.	Implementación de políticas que permitan identificar el tipo de transacción que realizan los clientes a la entidad.
Negligencia del personal sobre transacciones realizada por los clientes.	Habilitar y capacitar al personal en cuanto al manejo de transacciones electrónicas e identificar operaciones sospechosas realizada por los clientes.
Proveedores	
Riegos	Estrategia
Insumos obtenidos de forma ilegal.	Establecer políticas que permitan identificar la procedencia de los insumos adquirido de los proveedores.
Divulgación o infiltración de información de los proveedores.	Implementar políticas de confidencialidad para resguardar información sobre los proveedores.
Zona de alto riesgo para operaciones relacionadas al lavado de dinero.	Implementar procedimientos para seguridad de la entidad al adquirir insumos de operaciones sospechosas.
Competencia entre proveedores de influencia.	Desarrollar políticas de selección de proveedores por medio de cotizaciones, de esta forma saber si los precios de los insumos se encuentran dentro de los rangos del mercado.
Falta de revisión de expediente de los proveedores.	Implementar políticas y procedimientos para la debida revisión de los expedientes de los proveedores.

c) ACTIVIDADES DE CONTROL

La unidad de auditoría interna funcionará como un órgano de vigilancia que evaluará el cumplimiento de las políticas enfocadas a la prevención de lavado de dinero, establecidas en el respectivo manual de la empresa, así como del funcionamiento del sistema de control interno en general.

A través de este componente se determinarán los diversos procedimientos que se ejecutarán a fin de cumplir con la supervisión del cumplimiento de los controles implementados por la administración en materia de prevención de dicho ilícito. Estas actividades están enmarcadas dentro de la respuesta al riesgo identificado previamente, para lo cual la organización debe contar con los controles necesarios de carácter preventivo y detectivo, tanto manuales como automáticos con el propósito de responder ante el impacto de las consecuencias que impliquen los incumplimientos a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, así como de las políticas propias de la empresa.

Para ello desarrollará un programa detallado de pruebas y revisiones de control cuyo objetivo será verificar el cumplimiento de todos los procedimientos o mecanismos implementados para prevenir el lavado de dinero. Su objetivo se concentrará en verificar los siguientes aspectos:

- Establecer políticas y procedimientos de prevención y detección de riesgos.
- Cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el presente manual.
- Cumplimiento de las políticas y de las normas de procedimiento internos de la entidad.
- Aplicación de procedimientos específicos para clientes y servicios de alto riesgo de acuerdo a la matriz de riesgo.

- Establecer políticas de conocimiento de clientes por medio de formulario el cual deben contener datos generales establecido por la UIF.
- Implementar políticas y procedimientos respecto del personal de la entidad que aseguren un alto nivel de integridad del mismo, así como su continúa capacitación y entrenamiento en prevención del lavado de dinero.
- Existencia y actualización de la información y documentación de los clientes.

d) INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

En este elemento el auditor informará a la junta directiva y gerencia general sobre el comportamiento que posee la entidad respecto a las pruebas de auditoría realizadas a los diferentes controles en materia de prevención de lavado de dinero, tanto de áreas operativas, administrativas y financieras, dicha información tiene que ser fiable, oportuna y veraz.

e) ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

Relacionadas a aquellos procesos en los cuales el auditor deberá constatar la implementación de los controles internos, evaluando dichas disposiciones de forma continua y aplicando las recomendaciones resultantes del proceso de auditorías pasadas con el objeto de fortalecer y efficientar los controles de prevención de lavado de dinero y mitigar el riesgo.

Es así como la aplicación del enfoque COSO permite realizar un trabajo de auditoría de manera fácil, transparentar los procesos establecidos en los diversos controles y desarrollar las etapas siguientes:

1. PLANEACIÓN

Como primera fase de la auditoría se deberá llevar a cabo una investigación mediante la recopilación de información, a fin de determinar la estrategia de auditoría a utilizar, definiendo los objetivos, el alcance y la planeación de su ejecución, por medio de los programas de cumplimiento.

El auditor realiza juicios preliminares sobre los riesgos identificados y las áreas expuestas a ellos, así como determina el nivel de riesgo con el propósito de establecer la naturaleza y el alcance de los procedimientos a emplear. Básicamente se persigue comprender la estructura del control interno y diseñar lo que se hará durante la auditoría, a través de los elementos base para la existencia y continuidad de toda organización.

1.1. DIAGNÓSTICO DEL CONTROL INTERNO

Se procede a obtener la información clave de la entidad con el fin de tener una noción previa sobre los controles implementados en prevención de lavado de dinero, los cuales serán objeto de estudio en la verificación de su cumplimiento.

MISIÓN DE LA ENTIDAD

Ser parte de la nueva generación de empresas que tienen una alta rentabilidad, contribuya al desarrollo económico y social de Centroamérica generando cadenas de suministros internas que tomen en cuenta a los sectores más necesitados y promuevan la conservación de nuestros recursos naturales.

VISIÓN DE LA ENTIDAD

Desarrollar, producir y vender productos alimenticios, que suplan las necesidades de los diversos mercados en los que operamos en forma novedosas que nos permita diferenciarnos, destacarnos y establecernos como la marca con el nivel más alto de calidad y servicio.

NORMAS APLICABLES

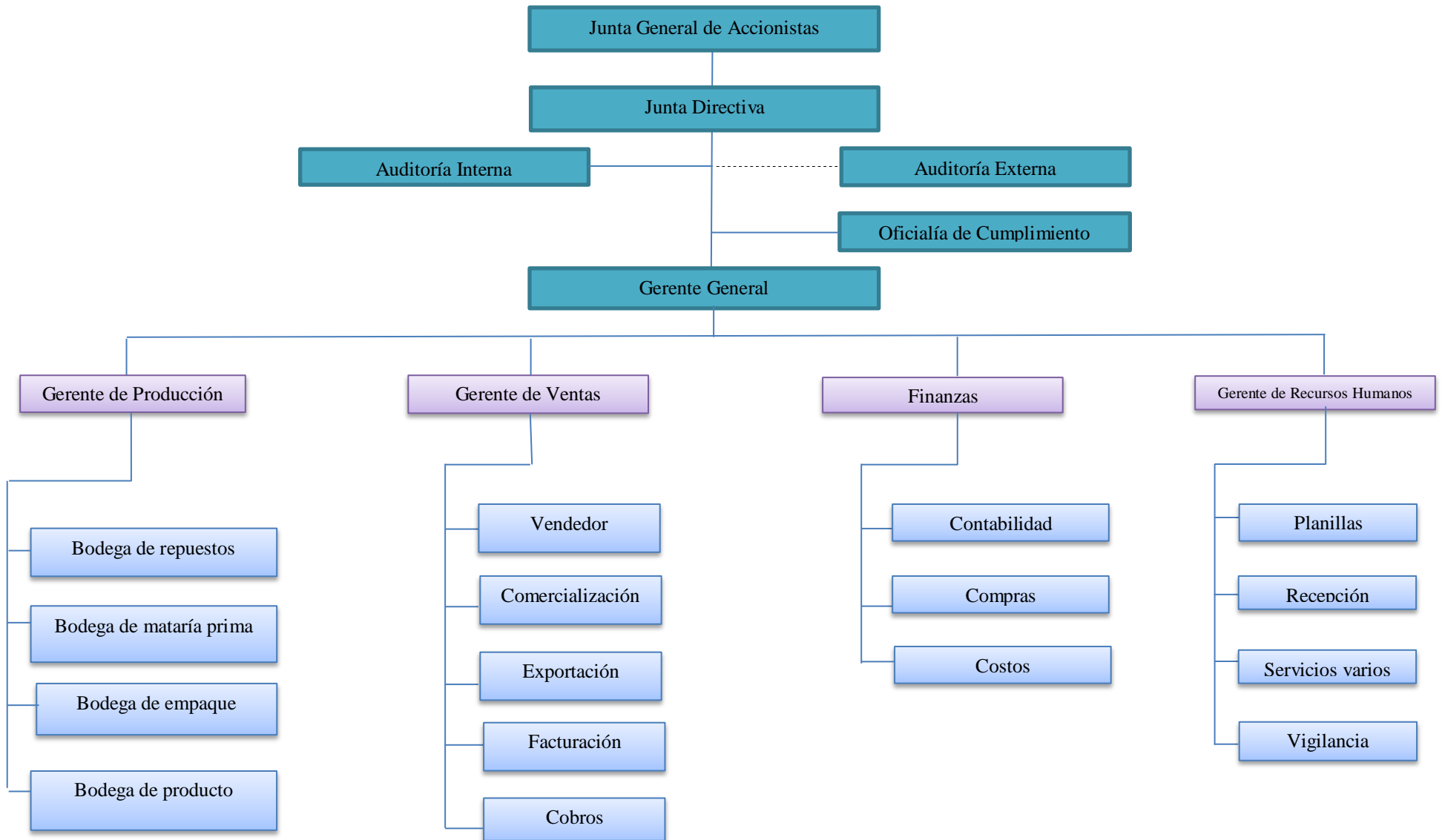
- Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento.
- Instructivo de la UIF para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.
- Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita.
- Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.
- Código de Comercio.
- Ley del Registro de Comercio.
- Ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles.
- Código Tributario y su Reglamento.
- Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su Reglamento.
- Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.
- Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.
- Código de Trabajo y su Reglamento.
- Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.
- Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos.

- Ley del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces.
- Ley y Reglamento del Seguro Social.
- Ley de Fondo para Pensiones.
- Ley de Higiene y Salud Ocupacional.
- Ley General Tributaria de Antigua Guatemala.
- Código de Salud y su Reglamento.
- Ley de Protección al Consumidor.

ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD

A continuación, se representa gráficamente la estructura de la empresa TÍPICOS, S.A. de C.V., por medio de la cual se logran comprender las relaciones jerárquicas y las funciones competentes a cada uno de los diversos cargos dentro de ella.

FIGURA N° 5: ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.



Los principales funcionarios y cargos de la sociedad TÍPICOS, S.A. de C.V. conforme a su organigrama son:

- Junta Directiva o Administrador Único.
- Gerencia General.
- Oficialía de Cumplimiento.
- Auditoría Interna.

En la Junta directiva de la sociedad se encuentra el presidente, vicepresidente, secretario y suplente, los cuales ostentan obligaciones que deben cumplir como las detalladas a continuación:

1. Responsabilidad de crear y aprobar la oficialía de cumplimiento como lo establece la Ley Contra El Lavado de Dinero y de Activos, por ende, se debe de nombrar a un oficial o persona designada de cumplimiento y su respectivo comité en caso de ser necesario, la cual debe de cumplir con las funciones dadas por la administración.
2. Creación y aprobación de los manuales y políticas enfocadas en prevenir el lavado de dinero y de activos.
3. Asistir a las capacitaciones sobre prevención del lavado de dinero, ya sea que estas se impartan por el oficial de cumplimiento o el comité.
4. Revisar periódicamente los manuales a fin de mantenerlos actualizados con cada una de las áreas de la entidad.
5. Designar al auditor interno los nuevos procedimientos que debe implementar para validar el cumplimiento de los manuales y políticas adoptados por la administración.
6. Aprobar el plan anual de auditoría interna.

Gerente General:

Dentro de las actividades que tiene que desempeñar se encuentran las siguientes:

1. Monitorear constantemente cada una de los departamentos de la entidad en cuanto al cumplimiento de las políticas adoptadas por la administración.
2. Desarrollar la respectiva gestión de riesgos en cada área de la entidad.
3. Verificar el funcionamiento del comité de prevención de lavado de dinero.
4. Validar la capacitación del personal ante los temas importantes enfocados en prevenir el lavado de dinero y de activos.
5. Planear y organizar actividades de trabajo.

Oficialía de cumplimiento:

El departamento de la oficialía de cumplimiento está a cargo de las siguientes responsabilidades que se detallan a continuación:

1. Desarrollar un plan anual de capacitaciones al personal.
2. Elaboración de un plan anual de trabajo.
3. Reportar operaciones sospechosas.
4. Verificar la creación de política de debida diligencia en lo referido al conocimiento de clientes, proveedores y empleados.
5. Contar con un *check list* de programa.
6. Desarrollar un manual de políticas y procedimientos de prevención de lavado de dinero.

Auditoría interna:

El departamento de auditoría interna de la entidad está a cargo de verificar el cumplimiento de las políticas y el buen funcionamiento de la sociedad, a continuación, se detalla una lista de funciones que ejecuta:

1. Desarrollar procedimientos de evaluación de controles internos en materia de prevención de lavado de dinero.
2. Revisar el plan anual o de trabajo de la oficialía de cumplimiento y el seguimiento de las labores de cada una de las áreas en función de prevenir este tipo de delitos.
3. Creación de matriz de riesgos.
4. Validar el cumplimiento de políticas internas de la sociedad orientadas a la prevención de lavado de dinero.
5. Elaboración del plan anual de trabajo que incluya la evaluación de la entidad en aspectos relacionados al lavado de dinero.
6. Evaluación del plan de capacitaciones y adiestramiento permanente que permita estar actualizado al personal en temas referidos a dicho ilícito.
7. Validar procesos productivos y administrativos a través de un enfoque de administración de riesgos.
8. Evaluar la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa.

PERFILES DE CARGOS CLAVE

- Gerente General

Descripción del cargo:

Responsable por la dirección y representación legal, jurídica dentro de la organización, establecer políticas generales que se regirán por la entidad. Definir los objetivos, planificación y organización.

El gerente general tiene que poseer las siguientes cualidades y habilidades para poder ejercer dicho cargo, como se detalla a continuación:

- Desarrollo y trabajo en equipo.
- Capacidad de análisis y solución a los problemas.
- Ser titulado en Ingeniería Industrial.
- Dominio del idioma inglés.
- Utilización de sistema SAP.
- Respetuoso.
- Responsable.
- Crear nuevos procesos de mejora continua.
- Atender a clientes internos y externos con amabilidad.
- Capacidad de toma de decisiones.
- Ser proactivo.
- Contar con 3 años de experiencia como mínimo.

- Contador General

Descripción del cargo:

Garantizar el adecuado registro de las operaciones financieras de la sociedad, elaborar estados financieros preliminares al final del mes, realizar los diversos trámites legales en la fecha correspondiente entre otras actividades. A continuación, se detallan las habilidades y destrezas que debe poseer:

- Ser licenciado en Contaduría Pública.
 - Contar con sólidas bases en registros contables y con conocimiento de normativa técnica y legal por la que es regida la empresa.
 - Usar herramientas informáticas de gestión empresarial.
 - Conocimiento del idioma ingles intermedio
 - Experiencia de 2 años o más.
 - Trabajo en equipo.
 - Responsable.
 - Proactivo.
 - Respetuoso.
- Oficial de cumplimiento

Descripción del cargo:

Verificar cada uno de los ingresos que tiene la sociedad que excedan de los límites estipulados por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, reportar y realizar cada uno de los procesos que requiera la UIF. El oficial o designado de cumplimiento debe de reunir los siguientes requisitos:

- Certificación ratificada por parte de la Fiscalía General de la República, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, financiamiento del terrorismo y dos años de experiencia en dichas ramas.
- Ostentar cargo gerencial.
- Habilidades y conocimiento sobre aspectos jurídicos, negocios y controles.
- Contar con grado académico a nivel universitario y conocimiento sobre aspectos administrativos y jurídicos del giro del negocio.
- Ser responsable.
- Proactivo.
- Respetuoso.

- Auditor interno

Descripción del cargo:

Responsable de la creación e implementación de manuales de procedimientos y normas administrativas para las distintas unidades de compañía y su cumplimiento, evaluar el control interno y ejecutar el programa anual de auditoría. También crear controles enfocados en prevenir el lavado de dinero y activos. El auditor interno debe reunir los siguientes requisitos:

- Experiencia de 3 años en auditoría interna y externa.
- Conocimiento de COSO III, NIEPAI, leyes tributarias y administrativas.
- Elaboración de manuales de procedimientos.
- Manejo de herramientas computacionales.
- Manejo del idioma inglés.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE TÍPICOS, S.A. DE C.V.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA:

- Identificar a los clientes y verificar mediante el uso de documentos, datos e información de fuentes fidedignas la identidad del mismo.
- Obtener información sobre el propósito y naturaleza de las transacciones comerciales.
- Realizar un proceso continuo de debida diligencia dentro de la relación comercial de la empresa con el cliente.
- Clasificar a los clientes considerando sus características propias y mitigar los niveles de riesgo de delitos como el lavado de dinero.

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN

Como prioridad la empresa debe centrarse en el conocimiento de los clientes, prestando mayor atención en el comportamiento y predisposición de los mismos respecto a la facilitación de la información solicitada o la negación de la misma.

Debe considerarse la cantidad de operaciones que realice un mismo cliente, los montos individuales y acumulados que se registren, los medios de pago y la coherencia acorde al tipo u actividad económica a la que se dediquen.

Al iniciar la relación comercial con los clientes se deberá definir un perfil inicial de acuerdo al conocimiento previo, verificando los datos generales solicitados y registrando a la persona

natural o jurídica en el sistema informático de la empresa y formularios físicos definidos por la empresa, dichos datos deberán ser actualizados periódicamente y ser almacenados por un mínimo de 10 años a partir de la fecha de registro y de cada transacción comercial realizada.

Los clientes se clasificarán de la siguiente forma:

- Clientes habituales: aquellos que realicen operaciones comerciales de forma periódica.
- Clientes ocasionales: serán los que realicen una vez u ocasionalmente operaciones comerciales; estos deberán ser correctamente identificados y en la medida de lo posible legitimar la copia de la documentación soporte de registro y que el empleado encargado del proceso se cerciore de cotejar las copias con los documentos originales.

La empresa se asegurará de verificar que los clientes no figuren dentro de listas negras como, por ejemplo, listas de deudores tributarios, comerciales y de terroristas u organizaciones terroristas; o en su defecto que haya estado involucrado en la comisión de algún ilícito.

Para darle cumplimiento a las obligaciones emanadas de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos la empresa deberá contar como mínimo con la siguiente información sobre sus clientes:

- Personas naturales:
 - Copia de DUI (Cédula de identidad o pasaporte), NIT y Registro de IVA.
 - Comprobante e identificación de domicilio.
 - Datos generales como nombres y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, nombre del cónyuge, teléfono, profesión u oficio, correo electrónico y otros que la administración de la empresa considere necesarios.

- Personas jurídicas:
 - Copia de escritura de constitución.
 - Copia de documento de identificación de los accionistas o socios.
 - Datos generales del representante legal o apoderado.
 - Comprobante e identificación del domicilio de la empresa.
 - NIT y Tarjeta de IVA.
 - Dirección de la casa matriz, teléfonos, fax, correo electrónico y sitio web.
 - Actividad económica principal y secundaria.
 - Declaración jurada de origen lícito de los recursos.

- Además, se deberá adjuntar la declaración jurada de Personas Expuestas Políticamente, independientemente se trate de persona natural o de directivos, administradores, socios, accionistas u otros cargos de alto nivel jerárquico para el caso de personas jurídicas.

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP's)

El inicio y la continuación de la relación comercial con clientes que sean identificados como Personas Expuestas Políticamente, debe contar con la autorización del gerente general de la empresa previo conocimiento e indagación.

Anualmente se requerirá la actualización de los datos laborales y de la declaración juramentada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente si se mantiene la relación directa. El oficial de cumplimiento llevará a cabo un seguimiento especial y permanente de las transacciones desarrolladas por las PEP's. El plan anual del oficial de cumplimiento contemplará las acciones de seguimiento especial para estas personas.

DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA

Es el conjunto de políticas, medidas de control y procedimientos más rigurosos y exhaustivos aplicados a clientes que por sus características, actividades económicas, ubicación geográfica, entre otros, se consideran mayormente expuestos al riesgo de lavado de dinero y otros delitos.

En Típicos, S.A. de C.V. se realizará un informe de debida diligencia ampliada por parte del oficial de cumplimiento en los siguientes casos:

- Cuando los recursos de los clientes procedan o estos residan en países o territorios cuyos sistemas no cumplan con los estándares internacionales de prevención de lavado de dinero y de activos, así como del financiamiento al terrorismo y otros delitos conexos.
- Cuando los recursos de los clientes procedan o estos residan en países o territorios catalogados como paraísos fiscales, con alto nivel de secreto bancario o fiscal.
- Cuando la fuente del recurso del cliente provenga de actividades altamente susceptibles al delito de lavado de dinero y delitos conexos.
- Cuando existan dudas sobre si los clientes actúan por cuenta propia.
- Cuando se realicen transacciones con clientes que no han estado físicamente presentes al inicio de la relación comercial, para su identificación.
- Cuando se trate de clientes no residentes en el país.

En los casos señalados previamente se deben aplicar controles internos más rigurosos, tales como:

- Realizar la verificación ampliada sobre toda la información suministrada por el cliente.

- Obtener, evaluar y archivar información relevante sobre las actividades de sus clientes.
- Realizar, en el caso de personas jurídicas, visitas para verificar su existencia real, para prevenir que no sea un cliente de fachada y corroborar que la naturaleza del negocio y/o actividad declarada.
- Documentar el origen de los fondos utilizados en la transacción comercial o de aquellos que se utilicen para el pago de los productos nostálgicos.
- Obtener información relevante sobre los socios de sus clientes o de los accionistas mayoritarios cuando dichos socios sean personas jurídicas.
- Realizar otros controles que a criterio de la empresa pueda realizar en función de la actividad del sujeto obligado por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

DEBIDA DILIGENCIA SIMPLIFICADA

Para los clientes clasificados de bajo riesgo, podrán aplicarse procedimientos menos rigurosos, sin que ello implique la omisión de las medidas correspondientes a la identificación y verificación del cliente. Entre este tipo de clientes por el tipo de controles implementados se encuentran:

- Instituciones estatales y municipales.
- Instituciones del sistema financiero.
- Cadenas de supermercados locales, así como distribuidores nacionales.
- Clientes ocasionales o no recurrentes.

POLÍTICA CONOZCA A SU EMPLEADO TÍPICOS, S.A. DE C.V.

La industria tendrá la potestad de autorizar la contratación de personal después de dos meses de prueba para llenar la vacante. En todo caso para su selección se aplicarán procedimiento y pruebas de evaluación a fin que se garantice proporcionar la plaza al sujeto más propicio y competente con base a los requerimientos del cargo. La contratación se perfecciona con la firma del contrato laboral; si se trata del primer empleo, el trabajador se afiliará previamente al Instituto Salvadoreño del Seguro Social y a la Administradora de Fondos de Pensiones que él prefiera. De lo contrario, solamente se procederá a incorporar su registro a las planillas respectivas de seguridad social y previsional. La inducción del personal se realizará en la primera semana después de la firma del contrato.

POLÍTICA CONOZCA A SU PROVEEDOR TÍPICOS, S.A. DE C.V.

Las relaciones de nuestra empresa con los diversos proveedores posibilitan llevar a cabo negociaciones en beneficio del suministro de materia prima y servicios necesarios para la producción de los productos nostálgicos, para lo cual se establece la realización de un análisis previo y establecer criterios prudenciales sobre el establecimiento de relaciones comerciales solamente con entidades que posean una reputación intachable y estén reguladas conforme a la legislación nacional con el objeto de evitar el involucramiento directo e indirecto con actividades ilícitas o de financiamiento al terrorismo.

Por ello, se prohibirá realizar transacciones con entidades que carezcan de presencia física, se encuentren en los denominados paraísos fiscales o dentro de la lista negra, así como con las entidades que tengan un historial de riesgo crediticio u operen fuera de la ley.

Para su determinación se procederá a verificar la Guía de Orientación General para Facilitar el reconocimiento de Países, Estados o Territorios con Regímenes Fiscales Preferentes emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda y la lista OFAC creada por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

POLÍTICA CONOZCA A SU ACCIONISTA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

Las empresa tendrá la potestad de decidir las personas que califican para formar parte de los accionistas, en todo caso para la selección de un accionista se aplicará un procedimiento de evaluación a fin de garantizar que no es una persona vinculada con actos de ilícitos y que sus fondos son obtenidos de forma lícita. Por ello, se prohibirá la emisión de acciones a personas naturales o jurídicas que tengan domicilio o nexos con entidades radicadas en países que son considerados paraísos fiscales o figuren dentro de la lista OFAC, así como aquellas que carezcan de solvencia y honradez notoria; se encuentre o haya sido involucrada en litigios o sentencias en firme y que no puedan establecer el origen de sus fondos.

DIAGNÓSTICO FODA

Con el objeto de conocer el área que se evaluará en la auditoría, el auditor interno debe realizar un diagnóstico mediante la técnica FODA para determinar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del control interno en materia de prevención de lavado de dinero, resultado del conocimiento previo del control interno. En la Tabla 5 se muestra el análisis realizado a la empresa TÍPICOS, S.A. de C.V.

TABLA N° 5: ANÁLISIS FODA DE LA EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de sistemas productivos locales. • Ubicación geográfica adecuada para la industria. • Altos estándares de calidad. • Dominio tecnológico. • Recurso humano con experiencia. • Existencia de insumos y materias prima en la región. • Producto innovador fuera de la región. • Personal capacitado en prevención de lavado de dinero y de activos. • Contar con el departamento de auditoría interna. • Posee oficialía de cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de clientes fuera de la región a través de las tecnologías de la información. • Alianzas con instituciones de apoyo y empresas de comercialización. • Plan estratégico con proveedores. • Ventas por medio de internet. • Creación de un plan anual de capacitación al personal enfocado a la prevención del lavado de dinero. • Desarrollo e implementación de un sistema de auditoría interna contra el lavado de dinero. • Validación de la fiabilidad e integración de la información financiera y operativa.
Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Bajos niveles de productividad. • Escasa implementación de sistemas integrados de gestión de la calidad, riesgos, nuevas tecnologías, etc. • Desequilibrio entre oferta y demanda en la industria. • Baja capacidad de innovación comercial. • La mayoría de sus clientes radican en el exterior. • No se cuenta con un plan anual de auditoría en materia de prevención de lavado de dinero. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aparición de nuevos competidores en el mercado. • Escasa oferta adaptada a la demanda. • Aumento en los costos debido a la inflación de los precios en los insumos a utilizar. • Pérdida de acuerdos con clientes estratégicos. • No estar debidamente preparados ante un caso de lavado de dinero. • Fraude por parte de proveedores y empleados. • Encubrimiento de delitos por ignorancia en las atribuciones de los empleados. • Fallas en las transacciones. • Pérdida de información y documentación.

1.2. PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN PLD/FT

El auditor deberá desarrollar y documentar un plan anual de auditoría que describa el alcance y la conducción que se le dará al trabajo de campo en la evaluación de los controles de la empresa destinados a prevenir el lavado de dinero.

DISEÑO DEL PLAN ANUAL

El responsable de su elaboración es la unidad de auditoría interna, este al menos debe de contener un conocimiento de negocio, los objetivos de la auditoría a realizar, la comprensión del sistema de control interno relacionado a la prevención de lavado de dinero, la identificación de los riesgos y que se concluya con la determinación de los procedimientos a ejecutar en el examen a dicha área. De forma que describirá cada una de las actividades que el auditor interno realizará durante todo el año, tomando en cuenta los siguientes factores:

- Conocimiento del plan estratégico de la entidad, para verificar si las metas de la organización se están cumpliendo como han sido previstas.
- Comprender los objetivos estratégicos de la entidad, para considerarlos en el establecimiento de los objetivos del plan anual.
- Tener una comprensión del giro de la entidad a la que pertenece, para poder identificar la actividad principal y el cumplimiento de la misión, visión y objetivos que la misma tiene, para considerar en el programa anual de auditoría.
- Conocer la gestión y evaluación del riesgo de la entidad, por parte de la administración, para identificar los riesgos y debilidades con los que cuenta la entidad.

- El plan anual de la entidad estará orientado a las áreas de mayor riesgo, no obstante, puede incluir unidades con menor nivel de riesgo, para darles cobertura y confirmar que sus riesgos no han cambiado.
- Los planes de auditoría deberán ser consistentes con las metas de la organización.
- Considerar los resultados de las auditorías realizadas, para medir el nivel de cumplimiento de las recomendaciones antes efectuadas y realizar una evaluación de las áreas críticas a seguir considerando en el plan anual.

CONTENIDO DEL PLAN ANUAL

Para efectos de medición del cumplimiento del plan anual de trabajo y el cumplimiento de las metas programadas, es necesario realizar anexos que detallen la información a presentar.

RECURSO HUMANO

Las necesidades que tienen las empresas, de acuerdo a su nivel de actividades no requieren demasiado personal para la unidad de auditoría interna, pudiendo estar compuesta por una persona encargada de ella y de ser necesario contar con el apoyo de un auxiliar, quienes colaborarán en el cumplimiento de los objetivos que persiga la empresa.

PROCEDIMIENTOS A EJECUTAR

1. Establecer procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y un sistema para evaluar los antecedentes personales, laborales y patrimoniales del mismo.

2. Realizar capacitaciones permanentes a los empleados de ventas en cuanto a la aplicación de la política conoce a tu cliente.
3. Verificar los programas ejecutados por el oficial de cumplimiento.
4. Validar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
5. Verificar la creación de expedientes por cliente
6. Realizar entrevistas a empleados para generar un cuestionario de control interno con el fin de identificar los riesgos de la sociedad.
7. Revisar la existencia de políticas relacionadas con el manejo, gestión y uso del efectivo y los equivalentes de efectivo y el cumplimiento de las mismas.
8. Comparar la información del periodo actual con las expectativas basadas en información similar de periodos anteriores, así como en presupuestos y previsiones.
9. Estudiar apropiadamente la relación entre los elementos de la información financiera y la no financiera.
10. Comparar los resultados con las expectativas basadas en información similar de otras unidades de la empresa, así como del sector en el que se opera.

RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTENDIMIENTO Y ENTORNO

Como primera actividad el equipo de auditoría debe obtener información general sobre la organización y el entorno en el cual opera, para posteriormente identificar las áreas críticas dentro de la empresa, que incumplen con los controles de prevención de lavado de dinero.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

- Determinar, si la empresa ha cumplido con las disposiciones legales y técnicas aplicables, así como con los diversos controles adoptados por la administración enfocados a la prevención del lavado de dinero.
- Evaluar la estructura del control interno que posee la entidad en materia de prevención de lavado de dinero a fin de poder dictaminar sobre el mismo.
- Medir el grado de eficiencia y eficacia alcanzado en la implementación de las políticas y controles en prevención de lavado de dinero.

COMPRENSIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

Para llevar a cabo el trabajo de auditoría es importante revisar el control interno con el que cuenta la empresa para establecer el tipo de procedimientos a ejecutar con el fin de lograr los objetivos propuestos. Por ello, es indispensable solicitar a la administración y demás personal encargado, los manuales, políticas, reglamentos, estatutos, procesos y otras herramientas de control referente a la prevención de lavado de dinero y poder determinar la congruencia y las desviaciones existentes conforme a lo exigido por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, así como por otras disposiciones técnicas y legales de aplicabilidad a la entidad.

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

El auditor interno deberá evaluar el riesgo inherente, de control y de detección, según el grado de importancia relativa resultante de la comprensión y la evaluación de los controles internos referidos a la prevención de lavado de dinero, con el propósito de reducir el riesgo presente en dichas medidas adoptadas por la organización. Para llevar a cabo este apartado deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se examina y evalúa contra estándares establecidos como normas, instructivos de operaciones y procedimientos hayan sido aprobados por la Junta General.
2. El alcance y profundidad del análisis que ha establecido el auditor interno.
3. Interpretar los resultados obtenidos mediante el estudio de los factores que intervienen el proceso del cual está generando problemas a la entidad.
4. Al momento de realizar observaciones que serán comunicadas previamente a la gerencia se debe de tomar en cuenta los 5 elementos básicos que a continuación se detallan: condición, causa, efecto, sanción y recomendación.
5. Se realizan reuniones periódicas las cuales estarán compuestas de la siguiente manera: presentación de los resultados y observaciones del trabajo realizado, identificación de los hechos que constituyen las fortalezas y oportunidades de la empresa, la evaluación de los riesgos mediante matrices las cuales se identificarán por riesgo alto, medio y bajo, expresar las soluciones, plazos que se necesitarán para subsanar los hallazgos presentados a la junta directiva de la sociedad.

MATRIZ DE RIESGOS

En la matriz de riesgo se identifican las áreas vulnerables de la sociedad, categorizándola por niveles de riesgos los cuales son:

- **Riesgo Alto (0% a 33% de cumplimiento):** en este apartado se ubicará cada uno de los clientes, proveedores y empleados con mayor riesgo, ya sea por no contar con la información adecuada para conocerle o por tener un crédito demasiado elevado en el caso de clientes; por la comisión de delitos o infringir políticas internas para el caso de los proveedores y empleados respectivamente. Este riesgo estará representado de color rojo y se ubicarán por ejemplo las PEP's, personas naturales y jurídicas domiciliadas en paraísos fiscales y se encuentren en la lista OFAC, así como demás entes vinculados a litigios de carácter penal, civil o administrativos y que no cuenten con una institución reguladora en materia de prevención de lavado de dinero.
- **Riesgo Medio (34% a 66% de cumplimiento):** se clasificarán como riesgo medio a aquellos clientes, proveedores y empleados que de los cuales se carezca de información necesaria relacionada al conocimiento del cliente, proveedor y empleado o se vean involucrados en ilícitos, identificándose dicho riesgo con el color amarillo. Aquí estarán personas naturales y jurídicas catalogadas como morosos, aquellos clientes que no posean completa su información o de quienes se desconozca algunos datos poco significativos para los controles de la entidad, proveedores y distribuidores extranjeros, así como empleados que hayan infringido el reglamento interno de Típicos, S.A. de C.V.

- **Riesgo Bajo (67% a 100% de cumplimiento):** se entenderá por riesgo bajo aquellos clientes, proveedores y empleados que posean toda la documentación de respaldo solicitada por la entidad en su respectivo expediente, el cual debe cumplir las condiciones establecidas en las diversas políticas de conocimiento de clientes, proveedores y empleados, siempre aplicando el criterio de la debida diligencia y representándose por el color verde. Dentro de este segmento se pueden mencionar instituciones del sistema financiero local con los cuales se tenga relación, clientes estatales y municipales, proveedores, distribuidores y consumidores locales, así como el todo el personal que no haya cometido alguna falta en la empresa.

A continuación, en la figura 8 se detalla un mapa de calor de riesgo acorde a la clasificación descrita previamente; posteriormente en la figura 9 se muestra el modelo de la matriz de riesgo tomando de referencia la evaluación del área Clientes dentro de Típicos, S.A. de C.V. conforme a su respectivo cuestionario presentado en la Tabla 6 en donde se suman las respuestas afirmativas y se dividen entre el total de las preguntas del cuestionario, a fin de obtener un porcentaje de cumplimiento y determinar el nivel de riesgo al que se ve expuesto.

FIGURA N° 8: MAPA DE CALOR DE RIESGOS DE LA ENTIDAD TÍPICOS, S.A. DE C.V.

MATRIZ DE RIESGOS			
PROBABILIDAD	ALTO	ALTO	ALTO
	MEDIO	MEDIO	ALTO
	BAJO	MEDIO	ALTO
	IMPACTO		

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

Es una de las herramientas más utilizada en la revisión y evaluación del control interno de la entidad, entre los lineamientos básicos que debe seguir el auditor al emplear este instrumento, tenemos:

1. Generalmente las preguntas son cerradas (Sí y No) debiendo marcar con una “X” la casilla correspondiente a la respuesta proporcionada, pudiendo incluso escribir algún tipo de comentario u observación en la columna respectiva si fuera necesario.
2. Se debe considerar que una respuesta negativa a algunas de las interrogantes muestra una deficiencia de los controles internos aplicados por la empresa, o en su defecto la carencia de los mismos.
3. El auditor deberá comprobar que los procedimientos realizados en la práctica por parte del personal sean congruentes con lo establecido en los diversos controles adoptados por la entidad.
4. Posteriormente al llenado del cuestionario y con noción de las condiciones del control interno actual de la entidad, se procede a seleccionar los procedimientos de auditoría más apropiados y se lleva un proceso de seguimiento ante la aceptación u omisión de las recomendaciones propuestas por el auditor.

TABLA N° 6: MODELOS DE CUESTIONARIOS DE CONTROL INTERNO ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.

CUESTIONARIO PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

ÁREA: GENERALIDADES				
No.	Pregunta	Sí	No	Comentarios
1	¿Tiene la empresa un organigrama o esquema de organización?			
2	¿Las funciones del personal directivo y funcionarios principales de administración están delimitadas por los estudios?			
3	¿Los deberes del contador general están separados de los de las personas encargadas del manejo de fondos, inversiones, etc.?			
4	¿Están bajo la vigilancia y supervisión de los jefes de contabilidad, los empleados de este departamento y los libros y registros contables en toda oficina o dependencia de la empresa?			
5	¿Tiene la empresa un manual de procedimientos contables?			
6	¿Todos los comprobantes, informes y estados financieros son revisados y aprobados por departamentos e individuos distintos de aquellos que han invertido en su preparación?			
7	¿Están debidamente aprobados los asientos de diario por funcionario o empleado responsable?			
8	¿Utiliza la empresa para efectos de control informes que comparen los presupuestos con los gastos realizados?			
9	¿Utiliza la empresa costos estándar?			
10	Los funcionarios y empleados que tienen atribuciones para revisar aprobaciones previas, están provistos por ejemplo de Modelos de las firmas de las personas autorizadas para tal efecto e Instrucciones sobre la clase de operaciones que pueden ser aprobadas previamente, límite y monto de las mismas			
11	Con referencia a las conexiones de los funcionarios y los empleados: ¿Carecen éstos de conexiones con otras organizaciones mercantiles con las cuales la empresa negocia? En caso contrario, mencione cuáles empleados y con qué empresas tienen conexiones?			

No.	Pregunta	Sí	No	Comentarios
12	Con referencia a las conexiones de los funcionarios y los empleados: ¿Existe un procedimiento que prohíbe emplear dos o más funcionarios que desempeñan labores principalmente de contabilidad y caja, que tengan algún grado de parentesco o consanguinidad?			
13	¿Se verifica las listas actualizadas de países no cooperantes, paraísos fiscales y listas negras?			
14	¿Los funcionarios que manejan fondos o valores están respaldados con pólizas de seguros de manejo y cumplimiento u otra clase de garantías?			
15	¿Parece adecuado el monto de tales seguros o garantías?			
16	¿Existe un empleado competente encargado de todo lo relacionado con seguros?			
17	¿Se llevan a cabo arquezos periódicos del fondo de caja menor, bien sea por el departamento de auditoría interna o por otra persona independiente de las labores de caja?			
18	Si el fondo fijo se halla total o parcialmente depositado en una cuenta bancaria, ¿se ha solicitado al Banco no aceptar cheques para depositar en dicha cuenta, excepto aquellos expedidos por la empresa para reembolsar el valor de los gastos efectuados?			
19	¿Se realizan arquezos de caja chica sorpresivos?			
20	¿La empresa ha impartido instrucciones a los bancos para que no cambien en efectivo ningún cheque girado a favor de la misma?			
21	¿Las funciones de los encargados de valores y fondos son tales que no manejan registros ni preparan asientos para los libros generales de contabilidad, cuentas por cobrar, etc, distinto de los libros de caja?			
22	¿La apertura de las cuentas bancarias y las firmas de las personas que giran sobre ellas son debidamente autorizadas?			
23	¿Existen instrucciones a los bancos indicando que las personas autorizadas para firmar cheques no pueden delegar tal autorización en otros funcionarios?			
24	¿Se avisa inmediatamente a los bancos cuando una persona autorizada para firmar cheques deja el empleo de la empresa?			
25	Si esta situación no se ha presentado, ¿ha previsto la empresa algún procedimiento para notificar a los bancos cuando sea necesario?			

No.	Pregunta	Sí	No	Comentarios
26	¿Todas las cuentas bancarias a nombre de la empresa, están registradas en cuenta de control en el mayor general o auxiliar?			
27	¿Los trasposos de una cuenta bancaria a otras están bajo control contable en forma tal que, tanto cargos como abonos queden registrados en una cuenta de control?			
28	¿Mantiene la empresa un control de los cheques posfechados?			
29	¿Las cuentas bancarias son conciliadas regularmente por la empresa?			
30	¿Las conciliaciones bancarias son preparadas y revisadas por empleados que no preparen o firmen cheques o manejen dineros de la empresa?			
31	¿Los estados bancarios y los volantes de cheques pagados, se entregan directamente al empleado que prepara las conciliaciones?			
32	<p>Los procedimientos para efectuar las conciliaciones contemplan todos los pasos esenciales que aseguren una efectiva conciliación, particularmente en cuanto a:</p> <p>a) ¿Comparación del número y valor de los cheques contra el libro de salidas de caja?</p> <p>b) ¿Revisión de endosos en los bancos o de los volantes de los cheques?</p> <p>c) ¿Comparación con los saldos del mayor general?</p>			
33	¿La existencia de chequeras en blanco está controlada en forma tal que se evite que personas no autorizadas para girar cheques puedan hacer uso indebido de ellas?			
34	¿La firma o contrafirma de cheques en blanco está prohibida?			
35	En caso contrario, ¿los empleados responsables se cercioran por medio de inspecciones posteriores de los cheques o información comprobatoria de que tales cheques han sido usados correctamente?			
36	¿La práctica de girar cheques al “portador” está prohibida?			
37	Si los cheques son numerados consecutivamente, ¿son mutilados aquellos dañados o anulados a fin de evitar su uso, y son archivados con el propósito de controlar su secuencia numérica?			
38	<p>A los comprobantes cancelados, se les estampa sello, el cual debe de contener como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Nombre de la empresa y fecha de cancelación</p> <p>b) Nombre del banco y número de cheque</p>			

No.	Pregunta	Sí	No	Comentarios
39	¿Se preparan duplicados de las remesas y estos son sellados por el Banco y archivados cronológicamente?			
40	En caso afirmativo, ¿se comparan tales duplicados con el libro de entradas de caja, al menor en forma selectiva, por alguien diferente del cajero?			
41	¿Se comparan tales duplicados contra los recibos de caja para asegurarse de que los ingresos son depositados en las mismas especies en que fueron recibidos?			
42	¿Los fondos de caja chica se mantienen bajo una base de fondo fijo?			
43	¿Los encargados del manejo de la caja chica son independientes del cajero general u otro empleado que maneja remesas u otra clase de dineros?			
44	¿La responsabilidad principal de cada fondo está limitada a una sola persona?			
45	¿Los fondos de caja chica, se limitan a sumas razonables según las necesidades del negocio?			
46	¿Los pagos de caja chica tienen un límite máximo?			
47	Los comprobantes de caja chica son preparados en forma tal que no permitan alteraciones, por ejemplo: a) ¿La cantidad se escribe en letras y números? b) ¿Son preparados con tinta?			
48	¿Los comprobantes de caja chica se giran a favor del encargado del fondo?			
49	¿Los cheques de reembolsos de caja chica se giran a favor del encargado del fondo?			
50	Al solicitar el reembolso de fondos para caja chica, ¿se presentan los comprobantes de los gastos a fin de que sean inspeccionados por quien firma el cheque?			
51	¿La empresa cuenta con un perfil establecido para el nombramiento de un oficial de cumplimiento?			
52	¿Cuenta con un manual que contenga controles o medidas que alerten sobre operaciones sospechosas en la entidad?			
53	¿Los empleados están capacitados en relación a prevención de lavado de dinero y activos?			

No.	Pregunta	Sí	No	Comentarios
54	¿La entidad lleva un control sobre transacciones efectuadas en el exterior e interior del país?			
55	¿Los controles implementados apoyan la administración de riesgos de los principales procesos y proyectos?			
56	¿Los controles implementados en los procesos y proyectos están documentados en el manual de procedimientos?			
57	¿Implementa actividades para asegurar el cumplimiento del manual de procedimientos?			
58	¿Tiene implementados controles para un manejo adecuado de inventario?			
59	¿Se posee documentación de personas naturales con nacionalidad extranjera establecida por la UIF (pasaporte vigente o carne de residencia)?			
60	¿Se posee documentación de personas jurídicas establecida por la UIF (documentación que acredite su existencia legal, documentación que acredite su representante legal, nacionalidad extranjera original de su pasaporte)?			
61	¿Se verifica que las firmas y nombres anotados en los registros y el contrato correspondan a las firmas y nombres del documento de identidad proporcionado por el titular del contrato?			
62	¿Se elaboran entrevistas a los clientes?			
63	¿La institución posee un reporte de operaciones diarias?			
64	¿La institución reporta operaciones sospechosas a la UIF y al organismo de supervisión competente sobre clientes que tengan indicios de actividades delictivas?			
65	¿La copia de los formularios y reportes, así como documentación de identificación de clientes, e conservan como mínimo cinco años?			
66	¿Existen instructivos para facilitar al personal el llenado de Formulario de Transacciones en Efectivo y Reporte de Operaciones Sospechosas?			
TOTAL PUNTAJE				
NIVEL DE RIESGO				

ÁREA: CLIENTES				
No.	Pregunta	Sí	No	Comentarios
1	¿Cuentan con un expediente por cliente debidamente registrados?		x	No todos se encuentran completos.
2	¿Cuentan con un formulario de conoce a tu cliente?	x		
3	¿Se tiene una política para aceptar a un cliente nuevo?	x		
4	¿Cuentan con una bitácora de las ventas diarias?		x	El sistema registra las ventas pero no se lleva un registro físico.
5	¿Se ha clasificado el nivel de riesgo por cliente?		x	Solo se registra al cliente.
6	¿Los comprobantes de crédito fiscal, factura, factura de exportación cumplen con las generalidades establecidas en la Código Tributario?	x		
7	El departamento de Cuentas por Cobrar funciona independientemente de los departamentos de Facturación y Cuentas por Pagar		x	Es una sola área compartida.
8	¿Las cantidades que se registren en la cuenta de control son suministradas por alguien diferente de quien maneja las cuentas por cobrar?		x	Lo realiza el mismo personal.
9	¿Todos los asientos en las cuentas individuales del cliente son registrados únicamente con base en copias de las facturas de ventas, recibos de caja y otros documentos debidamente autorizados?	x		
10	¿Se preparan regularmente balances de prueba de las cuentas por cobrar y el encargado conserva los papeles de trabajo?		x	Solo cuando la administración lo solicita.
11	¿Dichos balances son conciliados con la cuenta de control en el mayor general por un empleado distinto del encargado de las cuentas por cobrar?		x	No se realizan los balances.
12	¿Un empleado distinto del encargado del registro de las cuentas por cobrar revisa las sumas y compara el balance de prueba de clientes contra las cuentas individuales para determinar que las partidas relacionadas están respaldadas por cuentas en el registro auxiliar?	x		

No.	Pregunta	Sí	No	Comentarios
13	Se prepara periódicamente un análisis por antigüedad de las cuentas por cobrar y este análisis es revisado por un empleado que: a) ¿No forma parte en el recibimiento de fondos de la compañía? b) ¿El cajero?		x	No hay segregación de funciones del personal.
14	¿Se envía periódicamente extractos de cuenta a clientes?	x		
15	En caso afirmativo, ¿existen procedimientos para prevenir que antes de su introducción en el correo se produzcan alteraciones o intercepción por parte de personas que tengan acceso a las remesas o pagos de clientes?		x	El área informática no supervisa esos detalles.
16	Las respuestas de los clientes referentes a diferencias de cualquier orden, son recibidas directamente o investigadas por alguien distinto de: a) ¿El encargado de cuentas por cobrar? b) ¿El cajero?		x	No hay segregación de funciones del personal.
17	Se confirman periódicamente los saldos de clientes por parte de: a) ¿El departamento de auditoría interna de la compañía? b) ¿Alguien independiente del encargado de cuentas por cobrar?	x		
18	¿Se está conservando la copia de documentación de identidad personal en operaciones superiores a \$10,000 realizadas por personas naturales?		x	Existen expedientes de clientes que no se encuentran completos.
19	¿Posee de forma física o electrónica expediente de identificación de clientes o usuarios, en caso de personas naturales?		x	Existen expedientes de clientes que no se encuentran completos.
20	¿Los expedientes de los clientes cumple con los requisitos establecidos por la UIF (nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, actividad o giro de negocios y domicilio particular, número de NIT), en caso de personas naturales?	x		
21	¿Posee de forma física o electrónica expediente de identificación de clientes o usuarios, en caso de personas jurídicas?		x	Existen expedientes de clientes que no se encuentran completos.

No.	Pregunta	Sí	No	Comentarios
22	¿Los expedientes de los clientes cumplen con todos los requisitos establecidos por la UIF (nombre, denominación o razón social, domicilio, dirección postal, nacionalidad, nombre del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado legal, actividad económica o giro, NIT, copia de escritura de constitución o cualquier otro documento que prueba su existencia legal, entre otros)?	x		
23	¿Los clientes con operaciones que excedan a \$571.42 están debidamente registrados?		x	En algunos caso no.
24	¿Se verifica las listas actualizadas de países no cooperantes, paraísos fiscales y listas negras?		x	En ocasiones puesto que no hay supervisión de ello.
25	¿Se posee un formulario con perfiles para conocer a los clientes?		x	No se clasifican a pesar que si hay criterios para ello.
26	¿Se poseen los formularios con su correspondiente declaración jurada y firmada por el cliente?		x	Algunos estan incompletos.
27	¿Los clientes informan a la institución mediante declaración jurada el origen de los fondos, así como su actividad económica y el movimiento de los fondos proyectados mensualmente?		x	No hay supervisión en ese proceso.
TOTAL PUNTAJE		9	18	
NIVEL DE RIESGO		33%	Alto	

ÁREA: OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO				
No.	Pregunta	Sí	No	Comentarios
1	¿Se realizó acta de junta ordinaria el nombramiento del oficial de cumplimiento?			
2	¿El oficial de cumplimiento cumple con los requisitos que establece el art. 14 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?			
3	¿El oficial de cumplimiento ha impartido capacitaciones al personal de la empresa?			
4	¿El oficial de cumplimiento cuenta con los manuales, políticas y demás controles para desempeñar sus funciones dentro de la empresa?			
5	¿Se diseñó u adquirió un módulo nuevo dentro del software contable que permita detectar las transferencias que sean iguales o superiores a \$10,000 en efectivo y \$25,000.00 en medios electrónicos?			
6	¿Se está aplicando la política de debida diligencia con los clientes, empleados y proveedores?			
7	¿El oficial de cumplimiento posee una bitácora de actividades sospechosas?			
8	¿Se están informando a la UIF aquellas transacciones que efectúan los clientes mayores a los umbrales dados por la ley en el tiempo establecido?			
9	¿Se lleva un expediente por cliente, proveedor y empleados?			
10	¿Se está resguardando la información por los años exigidos por la ley?			
11	¿El oficial de cumplimiento tiene por separado los registros de las compras que realizan las PEP?			
12	¿El oficial de cumplimiento ha dado recomendaciones para tener mejores controles internos?			
TOTAL PUNTAJE				
NIVEL DE RIESGO				

ÁREA: RECURSO HUMANO				
No.	Pregunta	Sí	No	Comentarios
1	<p>El archivo individual de cada trabajador contiene:</p> <p>a) ¿Fecha de entrada?</p> <p>b) ¿Cambios, aumentos, etc. Debidamente aprobados</p> <p>c) ¿Bases del sueldo o jornal?</p> <p>d) ¿Pagos parciales de cesantías y autorizaciones de la oficina de trabajo?</p> <p>e) ¿Autorizaciones para el descuento de salario?</p> <p>f) ¿Acumulación de pagos de salarios prestaciones de cada trabajador?</p> <p>g) ¿Contrato de trabajo?</p> <p>h) ¿Exámen médico de ingreso y evidencia de la renuncia a que hubiere lugar?</p> <p>i) ¿Aviso al I.S.S.S. para efectos de la inscripción del trabajador?</p> <p>j) ¿Investigaciones efectuadas para la contratación del trabajador?</p> <p>k) ¿Informaciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la retención de impuestos sobre salarios pagados?</p> <p>l) ¿Otras informaciones para cumplir disposiciones legales?</p>			
2	<p>En caso afirmativo, se guardan estos archivos en forma tal que no tengan acceso a ellos personas que:</p> <p>a) ¿Preparen la nómina?</p> <p>b) ¿Las aprueben?</p> <p>c) ¿O hagan su pago?</p>			
3	¿Se ha establecido que todas las autorizaciones, especialmente avisos de despido o retiro de empleados sean notificados prontamente al departamento de liquidación de nómina?			
4	¿Los registros de tiempo u otras informaciones que sirvan de base para la preparación de las nóminas, son preparadas y llevadas independientemente de quienes intervienen en la elaboración de las mismas?			
5	<p>Los tiquetes por trabajo a destajo, tarjetas de tiempo, informes de producción, etc, sobre los cuales se basa el pago, son aprobados por un capataz o jefe de departamento que no intervenga en :</p> <p>a) ¿Preparación de las nóminas?</p> <p>b) ¿El pago?</p>			

No.	Pregunta	Sí	No	Comentarios
6	Las horas extra y otras bonificaciones especiales son aprobados por empleados que supervisan las actividades pero que no: a) ¿Preparan las nóminas? b) ¿No hacen el pago?			
7	¿Las personas que preparan la nómina y liquidan las prestaciones sociales, tienen funciones independientes de la contratación o despido del personal?			
8	¿Dichas personas son independientes de las que efectúan la distribución contable de la nómina y las liquidaciones de prestaciones sociales?			
9	Se revisa la nómina y la liquidación de prestaciones sociales por empleados que no intervienen en su: a) Preparación b) Autorización c) Pagos			
10	¿La nómina y las liquidaciones de prestaciones sociales son aprobadas por un empleado responsable?			
11	¿Cuándo sea práctico, como en el caso de empleados fijos, los totales de la nómina corriente se reconcilian con las nóminas anteriores indicando los cambios?			
12	¿La distribución contable de la nómina y las liquidaciones de prestaciones sociales son revisadas por alguien distinto del departamento de liquidación de nómina?			
13	El pago ya sea en cheque, transferencias o efectivo, es hecho por empleados que: a) ¿No intervienen y no controlan la preparación de las nóminas? b) ¿No son responsables por la contratación o despido del personal? c) ¿No intervienen y no controlan las liquidaciones de prestaciones sociales? d) ¿No aprueban los informes de tiempo?			
14	La cuenta bancaria de sueldos y liquidación de prestaciones sociales es reconciliada regularmente por un empleado que no tenga conexión alguna con la: a) ¿Preparación de la nómina? b) ¿Entrega de cheques?			

No.	Pregunta	Sí	No	Comentarios
15	¿Se comparan las endosos, al menos selectivamente, con las firmas de los empleados en el archivo?			
16	¿Cuándo el pago se hace en efectivo, se obtienen recibos?			
17	Si es así, ¿se comparan tales recibos con las firmas que aparecen en el archivo, por alguien independiente del departamento de liquidación de nóminas?			
18	¿Se devuelven al cajero o a un departamento distinto del departamento de nóminas, los salarios o jornales y liquidaciones de prestaciones sociales no reclamados?			
19	¿Se efectúa el pago en forma directa a la contabilidad de aquellos sueldos o jornales y prestaciones sociales no reclamados?			
20	Se pagan tales salarios y prestaciones sociales no reclamados en una fecha posterior con base en: a) La prestación de evidencia apropiadas sobre el empleo b) Aprobación por un empleado que no sea responsable de la preparación de la nómina o del informe de tiempo			
TOTAL PUNTAJE				
NIVEL DE RIESGO				

ÁREA: ACCIONISTAS				
No.	Pregunta	Sí	No	Comentarios
1	¿Alguno de los accionistas figuran dentro de la lista negra OFAC?			
2	¿Alguno de sus accionistas es un PEP?			
3	En el caso de los accionistas que poseen inversiones en otras entidades, ¿Se encuentran en paraísos fiscales?			
4	¿Se cuenta con una declaración jurada que haga constar la honradez notoria y origen de los fondos del accionista?			
5	¿La empresa cuenta con un formulario de conocimiento de accionistas?			
6	¿Existe una política para incorporar un nuevo accionista?			
7	¿Cuentan con el libro de control de utilidades?			
8	¿Han realizado aumento de capital?			
9	¿Se han registrado contablemente los aumentos, disminuciones y capitalizaciones de capital?			
10	¿Las modificaciones al capital están basadas en decisiones de la Asamblea de Accionistas?			
11	¿Se han realizado las Asambleas de Accionistas en tiempo y forma?			
12	¿Se lleva el control de los siguientes libros: a) Libro de Actas de las Juntas Generales. b) Libro de Actas de Juntas Directivas o de Consejos de Administración. c) Libro de Registro de Socios o de Accionistas. d) Libro de Registro de Aumento y disminuciones de Capital Social.			
TOTAL PUNTAJE				
NIVEL DE RIESGO				

FIGURA N° 9: MODELO DE LA MATRIZ DE RIESGOS DE LA ENTIDAD TÍPICOS, S.A. DE C.V.
(ÁREA EVALUADA: CLIENTES).

MATRIZ DE RIESGO															
No.	Área	Impacto			Probabilidad			Nivel de riesgo	Condición	Control existente	Hallazgo	Recomendación	Conclusión del auditor		Compromiso del departamento.
		Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo						Resuelto	No resuelto	
1	Clientes	x						Alto	Verificar que se posea la respectiva documentación de respaldo por cada una de las transacciones referente a los clientes y que se encuentren clasificados conforme a los criterios previamente establecidos por la administración, a fin de poder identificar e informar cualquier irregularidad que alerte la presunta comisión del delito de lavado de dinero.	Se cuenta con un expediente por cada cliente en donde se detalla cada transacción realizada, el respectivo formulario conoce a tu cliente y la política adoptado por la administración.	La entidad no cuenta con la información completa de los clientes puesto que algunos formularios del conocimiento de clientes están incompletos y no se monitorea el volumen de las transacciones realizadas por cada uno de ellos.	Realizar correcta y completamente el llenado del formulario conoce a tu cliente, asimismo clasificar a cada uno de los clientes por nivel de riesgo alto, medio y bajo con el objetivo de prevenir el delito de lavado de dinero.		x	Se trabajará en los controles y la capacitación de los empleados para prevenir la comisión del delito.
2	Generalidades														
3	Oficialia de cumplimiento														
4	Recurso humano														
5	Accionistas														

ESTRATEGIA, TIPO Y ALCANCE DE PROCEDIMIENTOS

El auditor con base a los resultados de la evaluación de controles e identificación de riesgos determinará bajo su juicio profesional la estrategia a utilizar en la ejecución de la auditoría, pudiendo utilizar alguna de las siguientes:

- **Procedimientos analíticos:** serán utilizados en la etapa de planificación de la auditoría con el objeto de conocer y comprender la dinámica del negocio, evaluar e identificar potenciales riesgos.
- **Procedimientos sustantivos:** le permitirán al auditor detectar representaciones erróneas u operaciones sospechosas de importancia relativa que le brinden suficiente evidencia de irregularidades en el área que evalúa.
- **Pruebas de control:** se emplearán para obtener evidencia sobre la efectividad del control interno, cuya finalidad es prevenir, detectar y corregir representaciones erróneas de importancia relativa.

1.3. OTROS ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO EN PLD/FT

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

La auditoría interna revisará la estructura, el contenido y a quienes se imparten las diversas capacitaciones en materia de prevención de lavado de dinero acorde al perfil de riesgo de la entidad y en congruencia a las obligaciones que debe cumplir la entidad según la Ley Contra El Lavado de Dinero y de Activos.

CÓDIGO DE ÉTICA

El auditor interno revisará la aplicación del Código de Ética vigente de aplicabilidad al personal de la entidad, en cuanto a los mecanismos de sanciones y penalizaciones por infracciones o violación al mismo y a otros reglamentos internos. De ser posible, podrá proponer modificaciones a Junta General de Accionistas anualmente. Por consiguiente, se desarrollará un análisis por cada área para verificar el cumplimiento del mismo y que no existan vínculos de carácter familiar dentro de la empresa.

CONTROLES

La auditoría también es responsable de revisar las políticas y procedimientos, especialmente, las del conocimiento del cliente, aplicación de la debida diligencia, operaciones en efectivo, identificación, análisis y reporte de operaciones sospechosas o inusuales, así como de la examinación de herramientas como formularios, declaraciones juradas, guías de preguntas y cuestionarios, entre otros.

Asimismo, podrá proponer modificaciones de procedimientos encaminados a fortalecer el control interno y generar mayores beneficios a la entidad respecto a la prevención del lavado de dinero.

ENTREVISTA CON FUNCIONARIOS Y PERSONAL DE LA EMPRESA

A su discreción, el auditor podrá programar reuniones o entrevistas con los principales funcionarios de la entidad, entre los cuales se encuentra el personal directivo, el designado de cumplimiento, el personal de apoyo y en general cualquier empleado que tenga alguna relación directa e indirecta con la prevención de lavado de dinero.

OPERACIONES EN EFECTIVO

Se deberá revisar el sistema y el mecanismo empleado para detectar e identificar comportamientos inusuales, a través de los reportes de operaciones en efectivo y de operaciones sospechosas, con el objeto de verificar si se cumple con lo establecido en la ley, además de sugerir mejoras a los reportes al carecer de los elementos requeridos por la normativa de prevención de lavado de dinero.

En dicha auditoría se evaluarán las alertas creadas para advertir actividades sospechosas en sus clientes, proveedores y empleados conforme a los criterios establecidos en la respectiva política, lo cual persigue fomentar el control interno de los mismos y mitigar potenciales riesgos.

MONITOREO DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS

Respecto a las actividades sospechosas, es obligación del oficial de cumplimiento, así como del personal de la empresa en general el informar aquellas operaciones que resulten inusuales, sin justificación económica o legal que no correspondan al perfil del cliente, proveedor o empleado, realizadas de forma aislada o reiterada. Por ello, el auditor debe encargarse de

verificar primeramente la existencia de una política referente a dicho control y su aplicabilidad, asimismo constatar que se hayan establecido canales de comunicación para tal efecto.

La administración a través del oficial de cumplimiento debe asegurarse de contar con controles que permitan identificar y clasificar las diversas transacciones a fin de distinguir y evaluar aquellas que particularmente llamen la atención de los ejecutivos y empleados para su respectivo análisis por parte del área y responsables previamente designados para tales situaciones a fin de disipar la presunta comisión de lavado de dinero u otro tipo de ilícito. En consecuencia, ante una señal de alerta la entidad debe:

- Consultar las características y el perfil del cliente, proveedor o empleado.
- Disponer de los ingresos documentados y demás información obtenida previo a su conocimiento y aceptación, acorde a la naturaleza de actividad a la cual se dedique a fin de cotejar su correlación con los movimientos registrados.
- De ser oportuno, solicitar al cliente información adicional a la ya existente y realizar nuevamente el análisis.
- Proceder a completar un informe de operaciones inusuales adjuntando la documentación soporte y referirlo al oficial de cumplimiento.

Para la determinación de una transacción de este tipo es necesario que se evalúe previamente su complejidad, monto, volumen, regularidad con la que ocurre y el diseño de la misma, así como el argumento económico, legal o comercial bajo el cual se realizó, puesto que no toda actividad cuyo comportamiento sea atípico resulta ser ilegítima.

Algunas de los comportamientos inusuales que pueden representar riesgo de lavado de dinero por parte de los clientes y empleados son:

A) Clientes:

- Proporcionar datos e información falsa, sospechosa o insuficiente.
- Reusarse a brindar documentos solicitados o desistan de realizar operaciones comerciales por los controles impuestos.
- Realizar frecuentemente operaciones en efectivo que representen montos significativos, con conocimiento que la actividad o giro del cliente no amerite uso intensivo de efectivo o carezcan de capacidad de liquidez.
- Fraccionar los volúmenes o montos de las operaciones como mecanismo para evadir cualquier requerimiento adicional de documentación que la empresa les solicite, las cuales en conjunto resulten ser relevantes.
- Compras que involucren documentos falsificados o de dudosa autenticidad.

B) Empleados:

- Cambios sustanciales en el estilo de vida y condiciones económicas del empleado.
- Crecimiento repentino o inusual en los niveles de venta del empleado.
- Desinterés por informar operaciones sospechosas a las áreas o personas responsables.
- Incumplimiento de políticas y controles referentes al conocimiento de clientes.
- Extravío de documentación e información de clientes.

INFORME DE AUDITORÍA

En esta fase se presentan los resultados de la auditoría y se proponen las mejoras correspondientes, asimismo se debe de tener en cuenta los siguientes elementos:

1. Debe de incluir los objetivos, alcances y resultados del trabajo realizado, así como las conclusiones y/o recomendaciones enfocadas en el mejoramiento de los mismos.
2. Al momento de proponer o concluir se deben considerar las expectativas dadas por la Junta Directiva y otras partes interesadas por lo que deben de estar soportadas por base técnica o legal de la cual sea suficiente, fiable, relativa y útil para la organización.
3. El auditor interno debe de preparar y difundir la información a las partes involucradas.

PROGRAMAS DE AUDITORÍA

Estos son un conjunto lógico, ordenado y clasificado de procedimientos de auditoría a utilizarse, en el cual se establece el objetivo y el alcance de dichos procedimientos a fin de obtener una conclusión del área a evaluar. Es decir, es una guía para el auditor los cuales le determinan los pasos que aplicará con el propósito de obtener evidencia y para dejar registro del trabajo realizado. Posteriormente en el apartado **2.2 Evaluación de controles en PLD/FT**, se detallan los cinco principales programas que el auditor debe aplicar en la evaluación de los controles internos orientados a prevenir el lavado de dinero, ejecutando cada uno de los procedimientos contenidos en ellos.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El auditor interno deberá programar las actividades a realizar conforme a las etapas de la auditoría que ejecutará a fin de cumplir con los tiempos establecidos y poder emitir el informe correspondiente que muestre los resultados concretos de la evaluación que lleva a cabo. Se muestra un modelo de cronograma de acuerdo a la figura 7.

2. EJECUCIÓN

En esta fase se llevará a cabo la implementación de las pruebas definidas en cada uno de los programas elaborados en la planeación, con el propósito de obtener evidencia suficiente y adecuada con los cuales se determine realmente la existencia de indicios sobre incumplimientos en materia de prevención de lavado de dinero o si las conjeturas hechas en la etapa anterior son significativas para efectos de redacción y presentación del informe de auditoría.

2.1. OBTENCIÓN DE EVIDENCIA

El auditor deberá recopilar la suficiente evidencia respecto al cumplimiento o no de las obligaciones en prevención de lavado de dinero, para ello podrá aplicar alguna de las siguientes técnicas con las cuales formará su juicio profesional:

- **TÉCNICAS VERBALES:** como, por ejemplo, encuestas y entrevistas al personal de la empresa.
- **OCULARES:** como la observación, comparación o cotejo, la revisión selectiva y el rastreo.
- **DOCUMENTALES:** la realización de cálculos, conciliaciones, comprobaciones, análisis y confirmaciones.
- **FÍSICAS:** por medio de la inspección y el uso de una o más de una de las técnicas descritas anteriormente.

Las pruebas resultantes deben poseer las características de ser evidencia competente, relevante, suficiente y adecuada, así como oportuna. Estas deberán documentarse a través de los

denominados papeles de trabajo, en los cuales se reflejará el trabajo de auditoría realizado en el área de prevención de lavado de dinero.

2.2. EVALUACIÓN DE CONTROLES EN PLD/FT

Es el conjunto de documentos que sustentan los procedimientos ejecutados, hallazgos encontrados, recomendaciones brindadas, opiniones y conclusiones contenidas en el respectivo informe de auditoría. Entre sus características se tiene:

- Registra sistemáticamente los procedimientos y actividades realizadas por el auditor.
- Es la evidencia del cumplimiento de los objetivos del encargo conforme a la normativa técnica aplicable.
- Se convierten en una herramienta de consulta y de referencia del trabajo hecho.
- Propicia la revisión y posible modificación de los procedimientos establecidos en el programa de auditoría ante evaluaciones posteriores conforme al grado de confianza de los controles internos.
- Son la fuente de información para la elaboración del informe de auditoría, así como el respaldo del mismo.

De igual forma, los papeles de trabajo deberán mostrar sus respectivas marcas y notas de auditoría caracterizadas por su color rojo, los cuales son símbolos utilizados por el auditor para evidenciar las pruebas o procedimientos aplicados; en el trabajo de auditoría se presentará una cédula de marcas, a fin de evitar la repetición del significado de cada marca utilizada en cada uno de los papeles de trabajo.

2.2.1. EVALUACIÓN DE PLD/FT - CLIENTES

PROGRAMA DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

TÍTULO: POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE

AÑO: 2017

ALCANCE: Determinar a través de procedimientos de auditoría el cumplimiento de la política de conocimiento de clientes empleada y la debida diligencia aplicada por la entidad, a fin de mitigar riesgos potenciales relativos al lavado de dinero dentro de las áreas de ventas y exportación.

OBJETIVO: Identificar riesgos y proponer puntos de mejora en la aplicación de la política conozca a su cliente, así como la verificación de debida diligencia implementada dentro de la empresa y la revisión de otros controles pertinentes en materia de prevención de lavado de dinero.

N°	PROCEDIMIENTO	HECHO POR	Ref. PT's
1	Verificar que la empresa cuente con la política de conocimiento de cliente, tal como lo establece el artículo 9-B de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.	C.N.V.G.	CC1
2	Constatar que exista un archivo o base de datos actualizado con información de clientes y de las operaciones comerciales realizadas con los mismos.	C.N.V.G.	CC2
3	Comprobar que el registro individual de los clientes posea como mínimo la información respecto a su identidad o personería jurídica regulada en la respectiva política interna, mediante la utilización de formularios físicos.	C.N.V.G.	CC3
4	Revisar que la empresa cuente con una clasificación interna de las personas naturales y jurídicas que forman parte de la cartera de clientes.	C.N.V.G.	CC4
5	Confirmar la existencia de perfiles de clientes y patrones de comportamiento respecto a la frecuencia, volumen y características de las operaciones comerciales según cada cliente.	C.N.V.G.	CC5

N°	PROCEDIMIENTO	HECHO POR	Ref. PT's
6	Examinar que los registros de los clientes se encuentren completos y exista la documentación soporte de los mismos.	C.N.V.G.	CC6
7	Comprobar que los empleados a cargo del registro de clientes se cercioren de realizar el respectivo cotejo de documentación soporte del cliente.	C.N.V.G.	CC7
8	Observar el proceso de aprobación de clientes y quienes intervienen en el mismo.	C.N.V.G.	CC8
9	Solicitar una muestra de referencias que permitieron conocer previamente a los clientes.	C.N.V.G.	CC9
10	Evaluar el plan de capacitaciones anuales del personal a fin de que estos puedan identificar operaciones sospechosas o inusuales de los clientes.	J.E.C.A.	CC10
11	Revisar que la política interna de conocimiento de clientes contemple la identificación e implementación de controles específicos de Personas Políticamente Expuestas ya sean estos nacionales o extranjeros.	J.E.C.A.	CC11
12	Confirmar que no existan relaciones comerciales con clientes de dudosa reputación, se dediquen a actividades u obtención de recursos de forma ilícita, o se encuentren establecidos en paraísos fiscales.	J.E.C.A.	CC12

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017


ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - CLIENTES

TÍTULO: CÉDULA NARRATIVA DE CONTROLES SOBRE CONOCIMIENTO DE CLIENTES

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
C.N.V.G.	15/04/2017	CC-1

Conclusión

Se concertó una cita con el gerente general de la empresa TÍPICOS, S.A. de C.V. y se gestionó la obtención de una copia del Manual de Prevención de Lavado de Dinero utilizado por la oficialía de cumplimiento de dicha entidad, por medio de la cual se pudo constatar que sí se posee una política de conocimiento de clientes bastante completa conforme al Art. 9-B de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Dicha política define los requisitos que debe reunir toda aquella persona natural o jurídica en el momento de establecer relaciones comerciales, determina las situaciones bajo las cuales se hará uso de la diligencia simplificada y de la ampliada, así como describe el tratamiento de las PEP de acuerdo a las recomendaciones y obligaciones de la normativa técnica y legal aplicable en el país.

	TÍPICOS, S.A. DE C.V.	Revisión: 01
	Ref.: Manual de Prevención	Página 1 de 30
ELABORADO POR: Lucía Fonseca Cell	CARGO: Oficial de Cumplimiento	
APROBADO POR: Junta de Accionistas	FECHA: 15 de septiembre de 2014	

TÍPICOS, S.A. DE C.V.

**MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE
ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y
OTROS DELITOS**

CONTENIDO	
1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
2. INTRODUCCIÓN.....	6
3. PREVISIONES LEGISLATIVAS.....	8
4. PRODUCTOS Y SERVICIOS OFRECIDOS.....	8
5. COLABORACIÓN Y APOYO A LAS AUTORIDADES PARA EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN.....	9
6. RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	9
7. DESIGNACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	10
8. RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.....	12
9. OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	13
10. OBLIGACIONES DE EMPLEADOS Y COLABORADORES.....	13
11. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO.....	14
12. SANCIONES.....	14
13. POLÍTICA CONOCE A TU CLIENTE.....	15
14. POLÍTICA CONOCE A TU MERCADO.....	20
15. POLÍTICA CONOCE A TU EMPLEADO Y COLABORADOR.....	21
16. POLÍTICA CONOCE A TU PROVEEDOR.....	23
17. CANALES DE COMUNICACIÓN.....	24
18. SEÑALES DE ALERTA.....	25
19. DETECCIÓN DE OPERACIONES INUSUALES.....	26
20. PROCEDIMIENTO REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES.....	27
21. EMISIÓN DE REPORTES A UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.....	28
22. FUNCIONARIOS RESPONSABLES.....	28
23. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE DOCUMENTOS.....	29
24. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	29
25. CAPACITACIÓN.....	30



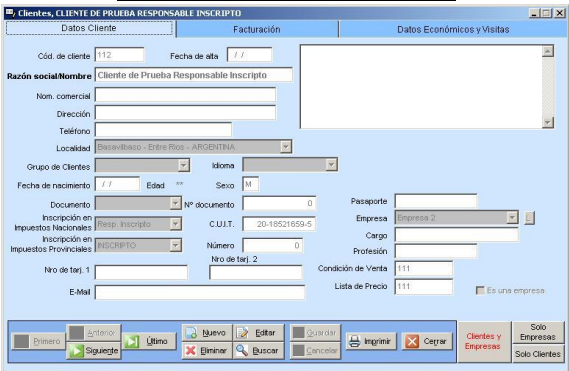
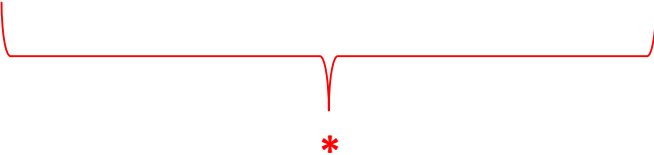
EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - CLIENTES

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
C.N.V.G.	17/04/2017	CC-2

TÍTULO: CÉDULA DE COMPROBACIÓN DE ARCHIVOS DE CLIENTES

Elementos	Conclusión
  	<p>Se pudo constatar que se cuenta con un espacio dentro de la empresa TÍPICOS, S.A. de C.V. que es utilizado como archivo general, el cual se encuentra dividido conforme al tipo de operación y área del cual proviene la documentación, para el caso del área de ventas se encuentran clasificados los respectivos expedientes de clientes que a su vez se posee registro de forma electrónica en el módulo del software utilizado por la empresa para el respectivo registro de los mismos y de las transacciones comerciales hechas hasta la fecha, dándole cumplimiento a la obligación de salvaguardar toda la información por un período de 10 años por política interna.</p> 

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - CLIENTES

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
C.N.V.G.	22/04/2017	CC-3

TÍTULO: CÉDULA NARRATIVA DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN A CLIENTES

Conclusión

Se obtuvo copia del formulario de conocimiento de cliente (CC-3.1.), por medio del cual se realiza el respectivo registro, de igual forma se tuvo acceso al módulo de clientes del software utilizado en el que se observó que se cumple con los requerimientos establecidos dentro de la política conoce a tu cliente de la empresa TÍPICOS, S.A. DE C.V., la cual es adjuntada como evidencia de ello.

Para darle cumplimiento a las obligaciones emanadas de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos la empresa deberá contar como mínimo con la siguiente información sobre sus clientes:

- Personas naturales:
 - Copia de DUI (Cédula de identidad o pasaporte), NIT y Registro de IVA
 - Comprobante e identificación de domicilio
 - Datos generales como nombres y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, nombre del cónyuge, teléfono, profesión u oficio, correo electrónico y otros que la administración de la empresa considere necesarios.
- Personas jurídicas:
 - Copia de escritura de constitución
 - Copia de documento de identificación de los accionistas o socios
 - Datos generales del representante legal o apoderado
 - Comprobante e identificación del domicilio de la empresa
 - NIT y Tarjeta de IVA
 - Dirección de la casa matriz, teléfonos, fax, correo electrónico y sitio web
 - Actividad económica principal y secundaria.
 - Declaración jurada de origen lícito de los recursos.
- Además, se deberá adjuntar la declaración si se trata de Personas Políticamente Expuestas (ya sea como persona natural o si se trata de directivos, administradores, socios, accionistas en persona jurídica).

*

Ref. **CC-3.1.**

		No. Correlativo	
FORMULARIO CONOCE A TU CLIENTE			
DATOS GENERALES			
Razón Social			
Nombre Comercial			
Dirección			
Ciudad/Municipio	Departamento	País	
Teléfono	Fax	Página Web	
NIT:	No. Registro Fiscal	Fecha de Constitución de la Sociedad	
Giro de la Empresa			
Principales actividades a las que se dedica			
Actividades Secundarias			
Compañías Subsidiarias			
Representante Legal/Apoderado			
Nombre y cargo del contacto principal en la empresa			Correo del contacto principal
ORIGEN DE BIENES O FONDOS			
VENTAS	INVERSIONES	OTROS	
PRINCIPALES ACCIONISTAS			
NOMBRE COMPLETO		NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACIÓN			
Presidente			
Vicepresidente			
Secretario			
Director Propietario			
Director Suplente			
Administrador Único			
Fecha de Elección (dd/mm/aaaa)	Fecha de vencimiento (dd/mm/aaaa)	No. De inscripción de credencial	

DECLARACION JURADA SOBRE EL ORIGEN LÍCITO DE LOS FONDOS

1. Que todos los fondos que entregue tendrán un origen lícito por ende, no estarán relacionados con los delitos generadores de lavado de dinero y de activos, financiamiento al terrorismo o ningún otro tipo de delito o actividad ilícita, permitiendo cualquier procedimiento de investigación por parte de TÍPICOS, S.A. de C.V.
2. Que los bienes adquiridos no serán utilizados para actividades ilícitas directa o indirectamente o para facilitar cualquier tipo de delito en especial el de lavado de dinero y de activos o financiamiento al terrorismo.
3. Que los datos consignados son correctos, completos y reales por lo cual son una expresión fiel de la verdad.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente Formulario en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de _____.

Representante legal	Firma del Representante Legal

Espacio Reservado para TÍPICOS, S.A. de C.V.

Nombre del responsable que recibe la información	Firma	
1) Verificación interna (dejar constancia de su revisión)	SI	NO
Listas negras publicadas de lavado de dinero y de activos		
Personas Expuestas Políticamente		
Otra información adicional		
2) Tipo de cliente		
Compra por primera vez		
Cliente habitual pago efectivo (transacciones con más de un año)		

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - CLIENTES

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
C.N.V.G.	23/04/2017	CC-4
TÍTULO: CÉDULA DE ATRIBUTOS DE CLASIFICACIÓN DE CLIENTES		

ATRIBUTOS DE CLASIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Según su domicilio: en nacionales y extranjeros.	*		
Según su naturaleza: en personas naturales y jurídicas.	*		
Según su recurrencia: en clientes ocasionales y habituales.		+	Pese a que su política de conocimiento de clientes determina que la empresa deberá clasificar a los clientes conforme a la frecuencia de sus operaciones no se está cumpliendo con ello, dado que el software no esta parametrizado para realizar dicha función y el personal nunca ha considerado este criterio para la clasificación y archivo de los mismos.
Según su riesgo: en clientes comunes y PEP.	*		
Según su forma de pago: al contado y al crédito.	*		
Según su capacidad de pago: en clientes de pronta paga, morosos e incobrables.		+	No se realiza la clasificación con base a este criterio; sin embargo, el software permite conocer los clientes que adeudan a la empresa por falta de pago.
Otras clasificaciones			N/A

CONCLUSIÓN:	En general, sí cumple con la función de clasificar su cartera de clientes de acuerdo a los atributos previamente evaluados, a excepción de incumplir con una de las clasificaciones establecida en las políticas internas de TÍPICOS, S.A. de C.V., lo cual debe notificarse a la administración a fin de subsanar dicha situación.
--------------------	---

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

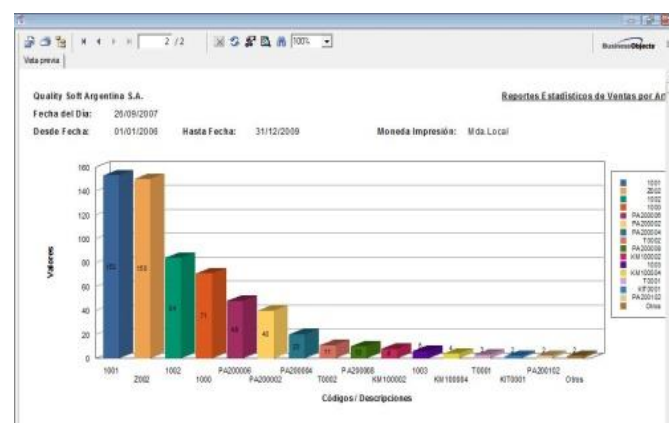
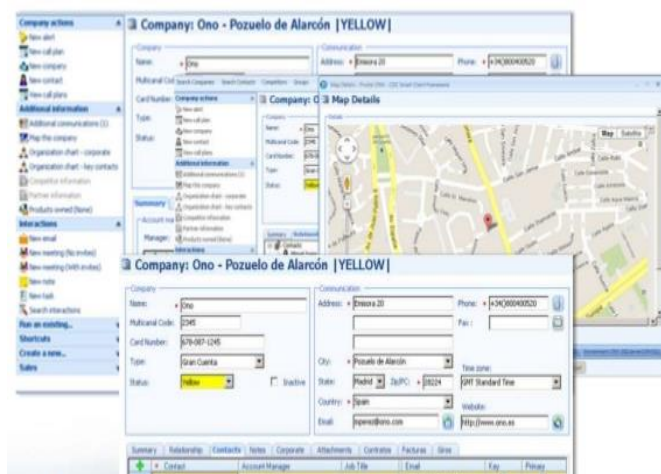
ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - CLIENTES

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
C.N.V.G.	25/04/2017	CC-5
TÍTULO: CÉDULA NARRATIVA SOBRE EXISTENCIA DE PERFILES DE CLIENTES		

Conclusión

Se cercioró con la administración de TÍPICOS, S.A. de C.V. que las área de ventas y mercadeo han definido ciertos perfiles de clientes de acuerdo a la naturaleza de la persona, ubicación geográfica (local y extranjeros) y volumen de las transacciones de forma semanal, mensual, trimestral y anual conforme a la parametrización del software utilizado para el registro de clientes y de las operaciones de compras y ventas en la entidad. Asimismo, se detectan y proceden a monitorear aquellas operaciones que de acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos exceden los umbrales de \$10,000.00 y \$25,000.00 en efectivo y medios electrónicos respectivamente, dichos registros se remiten a la oficialía de cumplimiento para su evaluación e informe a las autoridades pertinentes de ser necesario.

Año ID	Region ID	Indicadores	Importe Neto	Unidades
2008	ANDALUCIA		117.359	12.174
	ARAGON		23.005	2.348
	ASTURIAS		3.141	300
	BALEARES		95.888	8.806
	CANARIAS		450	23
	CANTABRIA		1.845	184
	CASTILLA-LA MANCHA		4.574	397
	CASTILLA-LEON		106.515	10.937
	CATALUÑA		46.568	3.205
	COMUNIDAD VALENCIA		4.436.109	368.944
	GALICIA		3.572	404
	MADRID		117.125	10.604
	MURCIA		183.678	23.513
	NAVARRA		3.053	235
	PAIS VASCO		39.617	3.499
	REGION		83.505	5.869
	Total		5.266.002	451.442



EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

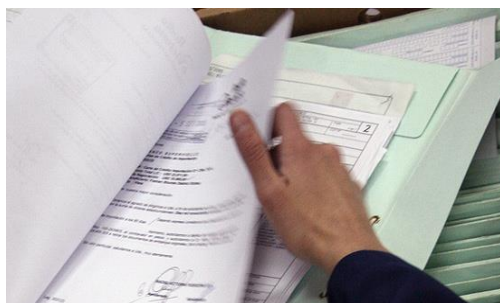
ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - CLIENTES

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
C.N.V.G.	30/04/2017	CC-6

TÍTULO: CÉDULA NARRATIVA DE LOS REGISTROS DE LOS CLIENTES

Conclusión

Se tuvo acceso al archivo general de donde se tomo una muestra de expedientes de clientes, de los cuales se evaluó el contenido que conforme a la política de conocimiento de clientes debe poseer, de igual forma se verificó el software empleado a fin de que se este registrando correctamente y de forma completa la información de cada uno de los clientes. Por lo anterior, se concluye que los expedientes sí se encuentran completos junto a la documentación soporte de los mismos.



Expediente: 20080001 Cliente: JOSE CARLOS ALVAREZ LOPEZ

General | Mas Datos | Block | Contabilidad | Resoluciones | Otras Partes |

Núm. Expte.: 20080001 F. Apertura: 23/10/2008 Usuario: ANTONIO PEREZ LOPEZ

Descripción: DEMANDA EJECUTIVA Cierre: Cuent/a: 12504.25

Procedimiento: ORDINARIO En Calidad de: DEMANDANTE Expte. Relacionado:

Cliente(s):

NOMBRE	APELLIDOS	Referencia	Tfno.
JOSE CARLOS	ALVAREZ LOPEZ		

Abogado:

NOMBRE	APELLIDOS	TFNO_1
PEREZ ALVAREZ	MARIA ANTONIA	98066555

Contratado(s):

NOMBRE	APELLIDOS	TFNO_1
ANTONIO	VALVERDE PEREZ	

Abog: CASAL MITXANAE EDUARDO 60076665

Procu: LOPEZ LOPEZ MARIA ANTONIA

Nº JUZGADO	JUICIO (Procedimiento)	Nº AUTOS	COD
2	PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS	EJECUCIÓN TÍTULOS JUDIC	1241/2016 B
1	PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS	ORDINARIO	265/2006

Expeditos: Ficha 1 de 7041



EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - CLIENTES

TÍTULO: CÉDULA NARRATIVA DEL PROCESO DE COTEJO DE DOCUMENTACIÓN

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
C.N.V.G.	05/05/2017	CC-7

Conclusión

Se verificó que la división de aceptación de clientes del área de ventas sí lleva a cabo el cotejo de la documentación requerida para el registro de los clientes, brindando un filtro de seguridad que le permite a la administración conocer los clientes con los cuales se mantienen relaciones comerciales y poder realizar las respectivas investigaciones ante cualquier operación inusual o sospechosa que alerte sobre la presunta comisión del delito de lavado de dinero.



*

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - CLIENTES

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
C.N.V.G.	15/05/2017	CC-8

TÍTULO: CÉDULA NARRATIVA DEL PROCEO DE APROBACIÓN DE CLIENTES

Conclusión

Se asistió el día 15 de mayo de 2017 a observar en el departamento de ventas el proceso de aprobación de clientes, para ello se describe el debido proceso realizado en la entidad y los sujetos que intervienen. Primeramente el cliente se aboca a la sala de ventas y procede a llenar el formulario de conocimiento de cliente, así como la solicitud de crédito anexando copia de la documentación requerida, luego el vendedor es el encargado de verificar y registrar la solicitud indicándole al cliente que pasará a una evaluación, en dicha etapa se coteja la documentación presentada, los datos generales del cliente y se revisan sus estados financieros junto a las referencias solicitadas, además se consulta en la lista OFAC y en el listado emitido por la DGII; después el jefe de créditos revisa la evaluación hecha por el personal de créditos y es quién determina la aprobación o rechazo de la solicitud del cliente, finalmente se contacta al cliente y se le notifica la respuesta.



*





EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - CLIENTES

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
C.N.V.G.	18/05/2017	CC-9

TÍTULO: CÉDULA DE COMPROBACIÓN DE REFERENCIAS COMERCIALES DE CLIENTES

Elementos	Conclusión
 <p>Inversiones Firrotex, C.A. R.L.F. 40045555-2 Avenida Principal Lecuna, Local 4 Distrito Capital, Caracas 0212-6355555 / 0494 439 5555</p> <p>REFERENCIA COMERCIAL</p> <p>Por medio de la presente se hace Constar que: <u>YENISFER MARÍA LOPEZ ORTIZ</u> con Cédula de Identidad N° <u>43.555.479</u> es nuestra Cliente hace más de diez (10) años.</p> <p>En varias oportunidades le hemos otorgado créditos de hasta cinco (5) dígitos medios, los cuales ha cancelado en los términos acordados y a nuestra entera satisfacción.</p> <p>Razón por la cual damos fe, que es una persona cumplidora de los compromisos económicos adquiridos.</p> <p>Constancia que se expide a petición de parte interesada en Caracas, a los 7 días del mes de Julio de 2014.</p> <p>Atentamente,  LUIS MARTINEZ Administrador</p>	<p>Se pudo constatar mediante una muestra de referencias comerciales de clientes actuales que el personal de la empresa sí solicita dicho requerimiento a los clientes de la entidad, por medio de la cual se garantiza la debida diligencia y se cumple con la política de conocimiento de clientes previniendo de dicha forma el delito de lavado de dinero.</p> <p style="text-align: center;">}</p> <p style="text-align: center;">✓</p> <p style="text-align: right;">*</p>
 <p>CARTA DE REFERENCIA COMERCIAL</p> <p>Por medio de la presente se hace constar que: <u>Manuel Antonio Perales</u>, Cédula de Identidad N° <u>V-14.748.587</u> mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa desde hace más de 10 años.</p> <p>Durante esta relación comercial se le han otorgado créditos de hasta 6 cifras altas, los cuales siempre ha cancelado de manera oportuna.</p> <p>En tal sentido, damos fe, que es un cliente cumplidor de los compromisos económicos asumidos, los cuales honra oportunamente.</p> <p>Constancia que se expide a petición de parte interesada en <u>Ciudad Bolívar</u>, a los Quince (15) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).</p> <p>Atentamente  José Anselmo Noriega PRESIDENTE</p> <p>Descarga aquí en Word</p> <p><small>Estado Bolívar: Ciudad Bolívar, Península Yaca Hermosa, CC "B Libertad" Local 2-B. Web: http://comercioelbolivar.com, Email: comercioelbolivar@comercioelbolivar.com, Teléfono: 0281 67 88730 0281 67 88734</small></p>	

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - CLIENTES

TÍTULO: CÉDULA NARRATIVA SOBRE EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
J.E.C.A.	06/05/2017	CC-10

Conclusión

Al revisar el plan anual de capacitaciones impartidas por el oficial de cumplimiento, se observó que se les están impartiendo seminarios por cada área en modalidades de charlas, a través de las cuales da a conocer las tipologías del lavado de dinero, la detección de actividades sospechosas o comportamientos inusuales que pudieran darse al momento de realizar operaciones comerciales, ya sea al crédito o al contado por parte del departamento de ventas. Asimismo, se les instruye a fin de que conozcan la información requerida y el correcto llenado del formulario conoce a tu cliente junto al adiestramiento de buen servicio y atención al cliente.

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - CLIENTES

TÍTULO: CÉDULA NARRATIVA DE LOS CONTROLES A LAS PEP'S

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
J.E.C.A.	10/05/2017	CC-11

Conclusión

Se revisó la política conoce a tu cliente en donde se especifica cada uno de los controles internos que se desarrollan en la sociedad, entre los cuales se encuentra, por ejemplo, que al momento de efectuar una venta los empleados verifiquen que el cliente no forma parte de la lista OFAC, comprobar si es una Persona Expuesta Políticamente y por último revisar la lista dada por la Policía Nacional Civil, a fin de comprobar que no sea una persona buscada por la comisión de algún ilícito. Además se constató que se está aplicando la debida diligencia ampliada y simplificada para tener un mejor control interno de los clientes y evitar problemas futuros.

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - CLIENTES

TÍTULO: CÉDULA NARRATIVA SOBRE LA REPUTACIÓN DE CLIENTES

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
J.E.C.A.	06/05/2017	CC-12

Conclusión

Se revisó que el personal del departamento de ventas se cerciore que los clientes con los que se mantienen relaciones de negocio no tengan vínculos delictivos, por lo que antes de aprobar un crédito tienen se verifica que no formen parte de las lista OFAC, la lista emitida por la DGII y la lista dada por la Policía Nacional Civil, se comprueba si son o no Personas Expuestas Políticamente para aplicar la debida diligencia ampliada o simplificada. Sí se determina que el potencial cliente figura en alguna de las listas antes citadas se les rechaza la solicitud de cliente y por ende, se impide cualquier tipo de relación comercial procediendo a informar a las autoridades pertinentes.

2.2.2. EVALUACIÓN DE PLD/FT - PROVEEDORES

PROGRAMA DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

TÍTULO: POLÍTICA CONOZCA A SU PROVEEDOR

AÑO: 2017

ALCANCE: Determinar a través de procedimientos de auditoría el cumplimiento de la política de conocimiento de proveedores empleada y la debida diligencia aplicada por la entidad, a fin de mitigar riesgos potenciales relativos al lavado de dinero dentro de las áreas de compra e importación.

OBJETIVO: Identificar riesgos y proponer puntos de mejora en la aplicación de la política conozca a su proveedor, así como la verificación de debida diligencia implementada dentro de la empresa en procesos de compra de materia prima, insumos y maquinaria en materia de prevención de lavado de dinero.

N°	PROCEDIMIENTO	HECHO POR	Ref. PT's
1	Verificar que la sociedad cuente con un formulario o expediente que contenga las generalidades del conocimiento del proveedor.	J.E.C.A.	CP1
2	Observar si la sociedad cuenta con una bitácora de los pagos realizados a los proveedores y los movimientos bancarios realizados.	J.E.C.A.	CP2
3	Verificar que el proveedor no figure en la lista OFAC dada por el Departamento del Tesoro de los EE.UU..	J.E.C.A.	CP3
4	Analizar con el encargado de compras que al momento de realizar cotizaciones con los proveedores no existan vínculos familiares para tomar las decisiones.	J.E.C.A.	CP4
5	Revisar que la sociedad clasifique a los proveedores por país, nivel de riesgo y frecuencia con la que se compra.	J.E.C.A.	CP5
6	Realizar confirmaciones de saldos con proveedores, a fin de conciliar las deudas pactadas con ellos.	J.E.C.A.	CP6
7	Verificar que la sociedad mercantil posee una programación de pagos hacia sus proveedores.	J.E.C.A.	CP7

Ref. **CP-1**

No. Correlativo			
FORMULARIO CONOCE A TU PROVEEDOR			
DATOS GENERALES			
Razón Social			
Nombre Comercial			
Dirección			
Ciudad/Municipio	Departamento		
Telefono	Fax		
NIT:	NCR		
Nombre y cargo del contacto principal en la empresa			Correo del contacto principal
ORIGEN DE BIENES O FONDOS			
1) Verificación interna (dejar constancia de su revisión)			
		SI	NO
Listas negras publicadas de lavado de dinero y de activos			
Personas Expuestas Políticamente			
Compra al crédito			
Orden de cotización			
Otra información adicional			
PRINCIPALES CLIENTES			
Nombre	Razon social	NIT	
DECLARACIÓN JURADA			
1. Que todos los fondos que entregue tendran un origen licito por ende, no estarán relacionados con los delitos generadores de lavado de dinero y de activos, financiamiento al terrorismo o ningún otro tipo de delito o actividad ilícita, permitiendo cualquier procedimiento de investigación por parte de Tpicos, S.A. de C.V.			
2. Que los bienes adquiridos no serán utilizados para actividades ilícitas directa o indirectamente o para facilitar cualquier tipo de delito en especial el de lavado de dinero y de activos o financiamiento al terrorismo.			
Firma			
En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente Formulario en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de _____ .			
Representante legal			Firma del Representante Legal

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - PROVEEDORES

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
J.E.C.A.	12/05/2017	CP-2
TÍTULO: CÉDULA ANALÍTICA SOBRE EL HISTORIAL DE PAGOS A PROVEEDORES		

CONCEPTO	FECHA	FORMA DE PAGO	BANCO	DOCUMENTACION DE RESPALDO	CONFIRMACIÓN DEL PAGO
PROVEEDOR 1	20/07/2016	Transferencia	Banco Agrícola, S.A.	CCF, Quedan	SI
PROVEEDOR 2	15/06/2016	Efectivo		CCF, Quedan	SI
PROVEEDOR 3	23/11/2016	Cheque	Banco América Central, S.A.	Factura de importación	SI

CONCLUSIÓN:

No se determinaron inconsistencias en los pagos efectuados.

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - PROVEEDORES

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
J.E.C.A.	16/05/2017	CP-3
TÍTULO: CÉDULA NARRATIVA DE DEBIDA DILIGENCIA ANTE LOS PROVEEDORES		

Conclusión
<p>Se consultó el listado OFAC, a fin de determinar que los proveedores no figuren dentro de dicha lista, por representar un riesgo producto del crimen organizado, así como en el listado emitido por la DGII del Ministerio de Hacienda y de la Policía Nacional Civil.</p> <p>Para ello se accedió y se verificó en los siguientes sitios web que proporcionan los listados antes mencionados:</p> <p>a) Lista OFAC: https://www.treasury.gov/ofac/downloads/sdnlist.pdf</p> <p>b) Listado de Regímenes Fiscales Preferentes: http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Novedades/Publicaciones/Tributarios/Guia_DGII/GUIA_REGIMENES_FISCALES_PREFERENTES.pdf</p> <p>c) Listado de los más buscados de la PNC: http://www.pnc.gob.sv/portal/page/portal/informativo/novedades/Los%20mas%20buscados</p>

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - PROVEEDORES

TÍTULO: CÉDULA ANALÍTICA DE PARTES RELACIONADAS CON PROVEEDORES

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
J.E.C.A.	20/05/2017	CP-4

CONCEPTO	FECHA	FORMA DE PAGO	BANCO	POSEE VINCULO FAMILIAR CON EL ENCARGADO DE COMPRAS	DOCUMENTACION DE RESPALDO	CONFIRMACIÓN DEL PAGO
PROVEEDOR 1	22/10/2016	CHEQUE	Banco Agrícola, S.A.	NO	Orden de compra, CCF y Quedan	SI
PROVEEDOR 2	01/07/2016	TRANSFERENCIA	Banco América Central, S.A.	NO	Orden de compra	SI
PROVEEDOR 3	03/11/2017	EFFECTIVO	Banco Gy T, S.A.	4to. Grado de Consanguinidad	Factura de importación	SI

CONCLUSIÓN:

Existe riesgo por vínculo familiar con ciertos proveedores, por lo tanto debe notificarse a la administración.

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - PROVEEDORES

TÍTULO: CÉDULA ANALÍTICA SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE PROVEEDORES

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
J.E.C.A.	25/05/2017	CP-5

PROVEEDOR	PAÍS		TIPO DE RIESGO			FRECUENCIA DE COMPRA			FORMA DE PAGO
	EXTERIOR	INTERIOR	BAJO	MEDIO	ALTO	SEMANAL	MENSUAL	ANUAL	
PROVEEDOR 1	X			X			X		TRANSFERENCIA
PROVEEDOR 2		X	X			X			CHEQUE
PROVEEDOR 3	X				X		X		TRANSFERENCIA


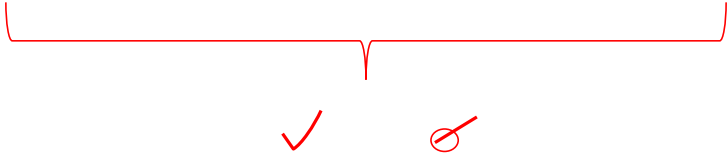
CONCLUSIÓN:

No se determinaron incumplimientos.

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017
 ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - PROVEEDORES

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
J.E.C.A.	28/05/2017	CP-6
TÍTULO: CÉDULA DE COMPROBACIÓN DE CONFIRMACIONES EXTERNAS A PROVEEDORES		

Elementos	Conclusión
	<p>Se corroboró la conciliación de saldos conforme a registros comerciales y contables de la empresa a través de la realización de confirmaciones externas a una muestra de los principales proveedores que a juicio propio representan un riesgo potencial para la empresa.</p> <p style="text-align: center;">  </p>

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - PROVEEDORES

TÍTULO: CÉDULA ANALÍTICA SOBRE LA PROGRAMACIÓN DE PAGOS A PROVEEDORES

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
J.E.C.A.	02/06/2017	CP-7

PROVEEDOR	FECHA DEL CRÉDITO	PLAZO DEL CRÉDITO	FECHA EMISIÓN DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA	NOMBRE DE QUIEN AUTORIZO	CONFIRMACIÓN DEL PAGO	REGISTRO CONTABLE
PROVEEDOR 1	20/05/2016	90	22/08/2016	Juan Pérez	SÍ	CP11-09261
PROVEEDOR 2	23/07/2016	60	23/09/2016	Juan Pérez	SÍ	CP11-01025
PROVEEDOR 3	04/11/2016	30	14/12/2016	Edith Martínez	SÍ	CP11-12236

CONCLUSIÓN:

No se determinaron incumplimientos.

2.2.3. EVALUACIÓN DE PLD/FT - EMPLEADOS

PROGRAMA DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

TÍTULO: POLÍTICA CONOZCA A SU EMPLEADO

AÑO: 2017

ALCANCE: Determinar a través de procedimientos de auditoría el cumplimiento de la política de conocimiento de empleado y la debida diligencia aplicada por la entidad, a fin de mitigar riesgos potenciales relativos al lavado de dinero dentro de las áreas de administración y recursos humanos.

OBJETIVO: Identificar riesgos y proponer puntos de mejora en la aplicación de la política conozca a su empleado, así como la verificación de debida diligencia implementada dentro de la empresa y la revisión de otros controles pertinentes en materia de prevención de lavado de dinero.

N°	PROCEDIMIENTO	HECHO POR	Ref. PT's
1	Revisar que cada uno de los empleados posea un expediente que contenga copia de DUI, NIT, antecedentes penales, solvencia policial, solicitud de empleado y otras generalidades, además de verificar que no existan familiares laborando en la entidad.	O.A.F.V.	CE1
2	Verificar que la sociedad mercantil cumpla con lo establecido en las políticas internas de contratación de personal adoptadas por la gerencia, constatando que se genere el listado de personas que han sido despedidas o han renunciado, conforme al instructivo de la UIF.	O.A.F.V.	CE2
3	Verificar que todos los empleados que sean contratados sean sometidos a un exámen de aptitudes, psicológico y a la prueba del polígrafo.	O.A.F.V.	CE3
4	Verificar que todos los empleados cuenten con un contrato de trabajo en donde se establezca el monto de pago y las prestaciones que serán aplicables, entre otros, para darle cumplimiento al artículo 11 del Instructivo de la UIF.	O.A.F.V.	CE4
5	Verificar que el departamento de recursos humanos cuente con manuales internos que contengan los procedimientos y funciones a realizar por cada área de la entidad	O.A.F.V.	CE5

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - EMPLEADOS

TÍTULO: CÉDULA DE ATRIBUTOS SOBRE LOS EXPEDIENTES DE EMPLEADOS

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
O.A.F.V.	23/06/2017	CE-1

POLÍTICA: La empresa tendrá la obligación por medio del departamento de recursos humanos de mantener los expedientes de los empleados al día con la siguiente documentación: DUI, NIT, solvencia de la PNC, antecedentes penales, fotografía, carta de recomendación personal y laboral junto a la respectiva solicitud de empleo, anexando de igual forma la carta

Empleado	Área	Atributos							Perfil económico	
		Fotocopia del DUI	Fotocopia del NIT	Solvencia de PNC, original del último año	Antecedentes penales del último año	Fotografía reciente	Carta de recomendación	Solicitud de trabajo		Verificación de inexistencia de vínculos familiares
Empleado 1	Contabilidad	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Empleado 2	Recursos Humanos	*	*	*	*	*	*	*	*	*

Marcas	
*	Cumple
+	No cumple
N/A	No aplica

CONCLUSIÓN

Se ha cumplido con lo establecido en la política interna adoptada por la gerencia, debido a que se lleva un expediente por empleado con la documentación requerida

Ref. **CE-1.1.**

Fecha	02/01/2015
Puesto que solicita	Auxiliar contable
Pretensión laboral	\$300

**DATOS PERSONALES**

Primer apellido	Segundo apellido	
Aragón	Molina	
Primer nombre	Segundo nombre	
Aristidez	Elias	
Edad		
20		
Dirección	Departamento	Municipio
Col. Montes de San Bartolo	San Salvador	Soyapango
Telefono	Célular	
2222-5500	7777-7777	

DOCUMENTACIÓN

NIT
06141101951015

DUI
04663417-4

LICENCIA
No posee

HÁBITOS PERSONALES

¿Cómo considera su estado de salud?

Bueno Regular Malo

¿Padece alguna enfermedad crónica?
Si No Especifique

¿Practica algún deporte?
Si No Especifique Fútbol

¿Cuál es su pasatiempo favorito?
Salir con la familia

¿Tiene algún familiar trabajando en la empresa?
Si No

DATOS FAMILIARES

Nombre del padre	Domicilio	Ocupación
Padre B1	Col. Montes de San Bartolo	Albañil
Nombre de la madre		
Madre B1	Col. Montes de San Bartolo	Secretaria
Esposa(o)		
Nombre de hijos		
No tiene		

ESCOLARIDAD

Nombre de la escuela o instituto	Domicilio	Fecha de inicio y finalización	Certificado
Primaria			
Colegio B1	Soyapango	2001 al 2009	
Secundaria			
Colegio B1	Soyapango	2010 al 2012	
Universidad			
Universidad B1	San Salvador	2013 a la fecha	
Otros			

PRETENSIÓN SALARIAL

\$500 dolares mensuales

PERFIL ECONÓMICO

¿Cuántas personas trabajan en su familia? _____

¿Personas que dependen económicamente de ud.? _____

¿Posee casa propia? sí _____ no _____

¿Posee vehiculo propio? sí _____ no _____

¿Percibe otros ingresos? sí _____ no _____

¿De que fuentes provienen? _____

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ARISTIDEZ ELÍAS ARAGÓN MOLINA con documento único de identidad No. **04663417-4** actuando en lo personal declaro bajo juramento que toda la información proporcionada en este formulario es fidedigna por lo que puede ser utilizada con fines laborales y preventivos.

Firma _____

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - EMPLEADOS

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
O.A.F.V.	24/06/2017	CE-2

TÍTULO: CÉDULA ANALÍTICA DE HISTORIAL DE EMPLEADOS

Empleado	Área	Fecha de ingreso	Fecha de despido	Fecha de renuncia	Total indemnización	Forma de pago
Marcos Eduardo Pérez	Atención al cliente	02/01/2015	02/01/2016		\$ 300.00	Cheque
María Ester Palacios	Cobros	01/02/2014		01/02/2017	\$ 450.00	Cheque

Política de contratación

El departamento de recursos humanos será el encargado de realizar la contratación del personal, constatar que no posea antecedentes penales y a su vez, que haya cumplido con los requisitos del perfil del puesto; cuando el empleado se retire o sea despedido justificadamente o por recorte de personal, se tendrá que liquidar con un cheque especificando el total a pagar en concepto de indemnización, aguinaldo y vacaciones; por consiguiente, el empleado deberá firmar la hoja de liquidación y se procederá a entregar el finiquito. También se establecerá una lista de los empleados retirados, la cual se notificará a la UIF cada 3

CONCLUSIÓN:

TÍPICOS, S.A. de C.V. ha cumplido con lo establecido en sus políticas internas, contando con un expediente por empleado y cumpliendo según lo establecido en el art. 11 numeral 7 del intractivo de la UIF.

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - EMPLEADOS

TÍTULO: CÉDULA ANALÍTICA SOBRE PRUEBAS HECHAS A EMPLEADOS

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
O.A.F.V.	23/06/2017	CE-3

Nombre	Plaza aplicada	Área	Prueba polígrafo	Nota de examen aptitudes
Mario Pérez	Auxiliar contable	Contabilidad	*	85/100
Ana Morales	Asistente de planillas	Recursos Humanos	*	75/100



Marcas	
*	Cumple
+	No cumple
N/A	No aplica

NOMBRE: Saul Shirley Ramirez Elias FECHA: 18/08/15

1. Escriba el letras las cantidades descritas en el cuadro:

51	Cinuenta y uno	✓
86	Ochenta y seis	✓
27	Veintisiete	✓
19	Diezanove	✓
11	Ocho	✓
37	Treinta y siete	✓

2. Coloque el número que usted considera, sigue en la secuencia numérica. Analice lógicamente la secuencia.

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 ✓

54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 ✓

82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96 ✓

13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 ✓

33, 35, 37, 39, 41, 43, 45 ✓

3. Escriba el signo MENOR (<), MAYOR (>) O IGUAL (=) según las cantidades descritas en los cuadros

11	<	19
36	<	98
49	<	66
87	<	89
5	<	15

8	<	10
14	>	7
20	<	79
63	>	23
22	<	50

Handwritten scores: 99, 5, 10, 10

CONCLUSIÓN:

No se determinaron inconsistencias.

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - EMPLEADOS

TÍTULO: CÉDULA DE ATRIBUTOS SOBRE EL CONTRATO DE TRABAJO

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
O.A.F.V.	25/06/2017	CE-4

Nombre del responsable de realizar contratos: Yaquelin Avalos

Empleado	Área	Atributos a verificar en el contrato de trabajo					
		Fecha de ingreso	Forma de pago	Prestaciones laborales	Salario	Horario de trabajo	Vacaciones
Empleado 1	Contabilidad	02/01/2015	Electrónica	*	\$ 300.00	8 a.m. - 5 p.m.	\$ 195.00
Empleado 2	Recursos Humanos	01/10/2016	Electrónica	*	\$ 300.00	8 a.m. - 5 p.m.	195.00
						Total	\$ 390.00

Marcas	
*	Cumple
+	No cumple
N/A	No aplica

CONCLUSIÓN:

Se establece que todos los empleados estan bajo un contrato laboral, cumple con cada uno de los componentes esenciales del contrato y estan inscritos en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - EMPLEADOS

TÍTULO: CÉDULA ANALÍTICA DE MANUALES INTERNOS

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
O.A.F.V.	28/06/2017	CE-5

Nombre del jefe de recursos humanos: Karen Rivera

Descripción	Manual	Políticas internas	Cumple	No cumple
Inducción a empleados de nuevo ingreso	Manual de inducción a empleados administrativos	Que los empleados sean capacitados de la forma correcta para que conozca cada una de sus funciones a realizar	*	

Marcas	
*	Cumple
+	No cumple
N/A	No aplica

CONCLUSIÓN:

De momento el departamento de Recursos Humanos solo cuenta con un manual de inducción al personal de nuevo ingreso, no con un manual de funciones y procedimiento por áreas.

2.2.4. EVALUACIÓN DE PLD/FT - ACCIONISTAS

PROGRAMA DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

TÍTULO: POLÍTICA CONOZCA A SU ACCIONISTA

AÑO: 2017

ALCANCE: Determinar a través de procedimientos de auditoría el cumplimiento de la política de conocimiento de accionistas empleada y la debida diligencia aplicada por la entidad, a fin de mitigar riesgos potenciales relativos al lavado de dinero dentro de la administración y el patrimonio de la entidad.

OBJETIVO: Identificar riesgos y proponer puntos de mejora en la aplicación de la política conozca a su accionista, así como la verificación de debida diligencia implementada dentro de la empresa y la revisión de otros controles pertinentes en materia de prevención de lavado de dinero.

N°	PROCEDIMIENTO	HECHO POR	Ref. PT's
1	Corroborar que se cuente con una política de conocimiento de accionistas.	O.A.F.V.	CA1
2	Comprobar que exista un archivo o base de datos actualizado con información de los accionistas actuales y pasados.	O.A.F.V.	CA2
3	Revisar que tanto los accionistas como las inversiones que estos posean en el extranjero no se encuentren domiciliados en países catalogados como paraísos fiscales o figuren dentro de la lista OFAC.	O.A.F.V.	CA3
4	Verificar que se informe a través del F-915 la información pertinente a los accionistas y el porcentaje de participación que posee cada uno de ellos, contrastando dicha información con los libros de accionistas y de aumentos y disminuciones de capital de la entidad.	O.A.F.V.	CA4
5	Verificar que se tenga conocimiento del origen de los fondos o bienes de los accionistas con los cuales adquirió participación dentro de la entidad, junto a una declaración jurada de veracidad de la información.	O.A.F.V.	CA5
6	Constatar que se cuente con un registro individual de accionistas, el cual posea como mínimo la información respecto a su identidad o personería jurídica regulada en la respectiva política interna, mediante la utilización de formularios físicos.	O.A.F.V.	CA6

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017


ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - ACCIONISTAS

TÍTULO: CÉDULA NARRATIVA SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
O.A.F.V.	16/07/2017	CA-1

Conclusión

Se concertó una cita con el gerente general de la empresa TÍPICOS, S.A. de C.V. y se gestionó la obtención de una copia del Manual de Prevención de Lavado de Dinero utilizado por la oficialía de cumplimiento de dicha entidad, por medio de la cual se pudo constatar que sí se posee una política de conocimiento de accionistas. Dicha política define el proceso por medio del cual se acepta y otorga la calidad de accionista a aquella persona jurídica o natural que adquiera acciones comunes de la entidad.

	TÍPICOS, S.A. DE C.V.	Revisión: 01
MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO	Ref.: Manual de Prevención	Página 1 de 30
ELABORADO POR: Lucía Fonseca Cell	CARGO: Oficial de Cumplimiento	
APROBADO POR: Junta de Accionistas	FECHA: 15 de septiembre de 2014	

TÍPICOS, S.A. DE C.V.

**MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE
ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y
OTROS DELITOS**


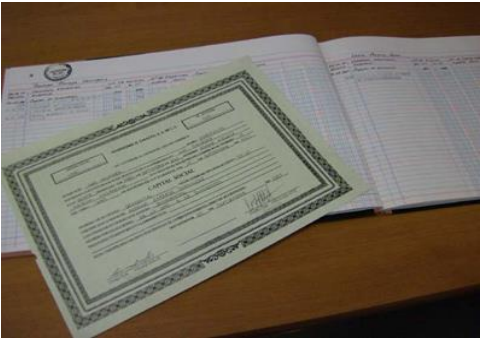
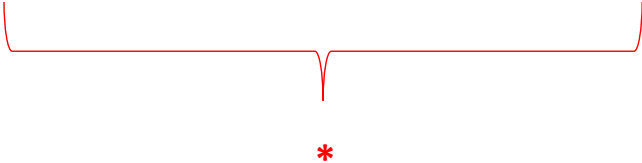
EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - ACCIONISTAS

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
O.A.F.V.	16/07/2017	CA-2

TÍTULO: CÉDULA DE COMPROBACIÓN DE ARCHIVOS DE ACCIONISTAS

Elementos	Conclusión
 	<p>Se pudo constatar que se cuenta con un espacio dentro de la empresa TÍPICOS, S.A. de C.V. que es utilizado como archivo general, el cual se encuentra dividido conforme al tipo de operación y área del cual proviene la documentación, para el caso de los accionistas se encuentra la información de ellos tanto física como digital cumpliendo la obligación de salvaguardar dichos datos.</p> <p style="text-align: center;">  * </p>

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.**PERÍODO: 2017****ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - ACCIONISTAS****TÍTULO: CÉDULA NARRATIVA SOBRE LA PROCEDENCIA DE ACCIONISTAS**

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
O.A.F.V.	17/07/2017	CA-3

Conclusión

Mediante entrevista realizada con la gerencia se nos comento que algunos de los accionistas si poseen inversiones en otras entidades, pero que estas se encuentran situadas dentro del país, dedicadas a actividades económicas a fines y que a la fecha no cotizan en bolsa de valores ni han invertido en entidades extranjeras. Procediendo a revisar y cotejar sus nombres contra la lista OFAC y la lista de paraísos fiscales.

Para ello se accedió y se verificó en los siguientes sitios web con el propósito de descartar que los accionistas y sus inversiones se encuentren dentro de los listados antes mencionados:

a) Lista OFAC: <https://www.treasury.gov/ofac/downloads/sdnlist.pdf>

b) Listado de Regímenes Fiscales Preferentes:

http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Novidades/Publicaciones/Tributarios/Guia_DGII/GUIA_REGIMENES_FISCALES_PREFERENTES.pdf


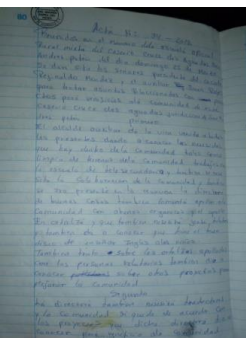
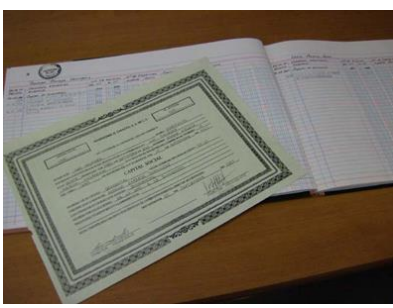
EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - ACCIONISTAS

TÍTULO: CÉDULA DE COMPROBACIÓN SOBRE INFORMACIÓN DE ACCIONISTAS

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
O.A.F.V.	17/07/2017	CA-4

Elementos	Conclusión
  	<p>Se verificó que sí han reportado en el informe sobre distribución o capitalización de utilidades, dividendos o excedentes, y/o listado de socios, accionistas o cooperadores (F-915) la respectiva información de cada uno de los accionistas conforme a los registros de la entidad cumpliendo con lo emanado por la ley.</p> <p style="text-align: center;">* }</p>

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - ACCIONISTAS

TÍTULO: CÉDULA NARRATIVA SOBRE EL ORIGEN DE LOS FONDOS DE ACCIONISTAS

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
O.A.F.V.	18/07/2017	CA-5

Conclusión

Se verificó que poseen una certificación de acciones otorgada por un abogado en donde se detalla el valor de cada acción, así como el origen de los fondos con los cuales se adquirieron las acciones junto a su forma de pago, ya sea por medio de transferencia electrónica o emisión de cheque certificado por el banco. De igual manera se revisaron los formularios de conocimiento de accionistas en donde se encontro la respectiva declaración jurada de cada accionista.

Declaración Jurada	
Yo, _____ con documento único de identidad No. _____, actuando en nombre propio o a nombre de _____ declaro que:	
1. Todos los fondos o bienes que entregue proceden de un origen lícito por ende, no estarán relacionados con los delitos generadores de lavado de dinero y de activos, financiamiento al terrorismo o algún otro tipo de delito o actividad ilícita, permitiendo cualquier procedimiento de investigación por parte de Típicos, S.A. de C.V. y demás autoridades pertinentes. 2. Las acciones adquiridas no serán utilizadas para actividades ilícitas directa o indirectamente o para facilitar cualquier tipo de delito en especial el del lavado de dinero y de activos o financiamiento al terrorismo. 3. Que los datos consignados son correctos, completos y reales por lo cual son una expresión fiel de la verdad.	
En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente Formulario en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.	
_____ Nombre y firma (Persona Natural)	_____ Representante Legal (Nombre y firma)
<i>Espacio Reservado para TÍPICOS, S.A. de C.V.</i>	
_____ Nombre del responsable que recibe la información	_____ Firma

FORMULARIO PARA ACCIONISTAS

Lugar N° de accionista
 Fecha

Personas Naturales

Nombres: Apellidos:

Identificación: N° DUI NIT Pasaporte

Nacionalidad: Estado civil:

Ocupación:

Lugar y fecha de nacimiento: PEP

Domicilio:

Teléfono: Celular:

Ingresos mensuales:

Descripción del origen de los fondos o bienes para adquirir acciones:

Personas Jurídicas

Razón o denominación social:

NIT NRC: Fecha de constitución:

Domicilio:

Sitio web:

Giro u actividad económica: Teléfono:

Representante legal o apoderado legal:

Activo según balance general a la fecha: \$

¿Dentro de sus socios/accionistas o personal figuran PEP's? Sí No

Información Complementaria					
Total de acciones suscritas	<input type="text"/>	Valor	\$ <input type="text"/>	Total	\$ <input type="text"/> % <input type="text"/>
Total de acciones suscritas pagadas	<input type="text"/>	Valor	\$ <input type="text"/>	Total	\$ <input type="text"/> % <input type="text"/>
Total de acciones suscritas no pagadas	<input type="text"/>	Valor	\$ <input type="text"/>	Total	\$ <input type="text"/> % <input type="text"/>
¿Posee litigio u proceso judicial a la fecha?	<input type="text"/>	Sí	<input type="text"/>	No	<input type="text"/>
¿Posee vínculo de consanguinidad o afinidad con otros accionistas o empleados de TÍPICOS, S.A. de C.V.?	<input type="text"/>	Sí	<input type="text"/>	No	<input type="text"/>
¿Posee participación en otras entidades?	<input type="text"/>	Sí	<input type="text"/>	No	<input type="text"/>
Razón o denominación social				Giro	%
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>
Declaración Jurada					
Yo, _____ con documento único de identidad No. _____, actuando en nombre propio o a nombre de _____ declaro que:					
1. Todos los fondos o bienes que entregue proceden de un origen lícito por ende, no estarán relacionados con los delitos generadores de lavado de dinero y de activos, financiamiento al terrorismo o algún otro tipo de delito o actividad ilícita, permitiendo cualquier procedimiento de investigación por parte de Típicos, S.A. de C.V. y demás autoridades pertinentes.					
2. Las acciones adquiridas no serán utilizadas para actividades ilícitas directa o indirectamente o para facilitar cualquier tipo de delito en especial el del lavado de dinero y de activos o financiamiento al terrorismo.					
3. Que los datos consignados son correctos, completos y reales por lo cual son una expresión fiel de la verdad.					
En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente Formulario en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de _____.					
_____ Nombre y firma (Persona Natural)			_____ Representante Legal (Nombre y firma)		
<i>Espacio Reservado para TÍPICOS, S.A. de C.V.</i>					
Nombre del responsable que recibe la información					Firma
En mi calidad de colaborador/a de la empresa TÍPICOS, S.A. de C.V. he verificado la información recibida de _____ y cotejado contra documentación solicitada (dejando constancia de ello), procediendo al proceso establecido para el correspondiente registro de la persona natural/jurídica antes citada en su nueva calidad de ACCIONISTA de la empresa TÍPICOS, S.A. de C.V.					

2.2.5. EVALUACIÓN DE PLD/FT - OFICIALÍA

PROGRAMA DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

TÍTULO: POLÍTICA DE OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO

AÑO: 2017

ALCANCE: Determinar a través de procedimientos de auditoría el cumplimiento de la política de la oficialía de cumplimiento empleada y la debida diligencia aplicada por la entidad, a fin de mitigar riesgos potenciales relativos al lavado

OBJETIVO: Verificar la aplicación de la política orientada a la oficialía de cumplimiento, así como la validación del trabajo efectuado por el oficial de cumplimiento mediante la revisión de controles internos orientados a la prevención de lavado de dinero.

N°	PROCEDIMIENTO	HECHO POR	Ref. PT's
1	Verificar sí se han impartido capacitaciones constantes al personal sobre temas de interés en materia de prevención de lavado de dinero.	O.A.F.V.	OF1
2	Corroborar si la junta directiva o la administración realizó la aprobación de políticas y procedimientos que ayuden a prevenir el lavado de dinero junto al nombramiento del oficial de cumplimiento.	O.A.F.V.	OF2
3	Verificar que el departamento de recursos humanos cuente con un perfil establecido para el oficial de cumplimiento, asimismo que tenga identificada cada una de las funciones que deberá desempeñar.	O.A.F.V.	OF3
4	Observar que las funciones que realiza el oficial de cumplimiento sean las establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.	O.A.F.V.	OF4

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO.

TÍTULO: CÉDULA ANALÍTICA DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS.

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
O.A.F.V.	01/07/2017	OF-1

Tema: TIPOLOGÍAS DEL LAVADO DE DINEROFecha: 22 DE ABRIL DE 2017Nombre de capacitador: JUAN PÉREZPlan de capacitaciones al personal DEPARTAMENTO DE CRÉDITO Y VENTAS

San Salvador, 22 / 04 / 2017

Nº	ÁREA	NOMBRE	CARGO	CAPACITACIÓN IMPARTIDA	HORAS DE CAPACITACIÓN	FIRMA
1	VENTAS	EMPLEADO 1	VENDEDOR	TIPOLOGÍAS DEL LAVADO DE DINERO	18 HORAS	
2	VENTAS	EMPLEADO 2	ÁNALISTA DE CRÉDITOS	TIPOLOGÍAS DEL LAVADO DE DINERO	16 HORAS	
3	VENTAS	EMPLEADO 3	JEFE DE CRÉDITOS	TIPOLOGÍAS DEL LAVADO DE DINERO		

Cuestionario para los participantes en capacitación

Objetivo: Conocer las opiniones de los participantes acerca de la temática impartida, para mejor o retroalimentar los temas impartidos.

1 ¿Considera de vital importancia la temática impartida para su área?

Si

No

¿Por qué?

2 ¿Cree que la capacitación recibida, le ha proporcionado los conocimientos necesarios acerca del lavado de dinero y activos?

Si

No

4 De acuerdo a su criterio asigne una calificación a lo siguiente puntos:

Excelente 5 Muy bueno 4 Bueno 3 Regular 2 Malo 1

- 1 Temas impartidos
- 2 Exposición del ponente
- 3 Manejo del tema
- 4 Relación de los temas con la realidad del país
- 5 Relación de los temas con la realidad de la empresa
- 6 Interacción con el público
- 7 Uso del lenguaje comprensible
- 8 Uso de ejemplos para facilitar la comprensión de los temas impartidos

Comentarios:

Recomendaciones:

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO

TÍTULO: CÉDULA DE ATRIBUTOS DE APROBACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
O.A.F.V.	30/06/2017	OF-2

Fecha de acta: 01/06/2016

Número de acta: N° 23 Nombramiento de oficial de cumplimiento y aprobación de manuales del área de prevención de lavado de dinero y de activos.

Nombre del representante legal: Marvin Juarez

Nombre del oficial de cumplimiento: Juan Pérez

Descripción	Atributos				Fecha de autorización
	Esta adecuada a cada área.	Cumple con los estándares exigidos por la administración	Cuenta con los requisitos que exige la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos e instructivo de la UIF	Cuenta con documentos de respaldo de dicha autorización.	
Manual de prevención de lavado de dinero y de activos.	*	*	*	*	02/01/2016
Plan de trabajo del oficial de cumplimiento	*	*	*	*	
Plan anual de capacitaciones	*	*		*	02/01/2016
Normas de comité de prevención de lavado de dinero y activos	*	*	*	*	02/01/2016
Formularios	*			*	02/01/2016
Código de ética	*	*		*	02/01/2016
Sistema de auditoría	*	*	*	*	02/01/2016
Check list	*			*	02/01/2016

Punto de acta:

Por acuerdo al acta número 23 del libro de junta general de accionistas realizada el día 01/06/2016 se pactó el nombramiento del oficial de cumplimiento, el cual estaría a cargo del licenciado Juan Pérez por tiempo indefinido para realizar las funciones exigidas por en el artículo 9 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Como punto siguiente se han aprobado los manuales enfocados en la prevención del lavado de dinero.

Marcas	
✓	Cotejado contra documentación de soporte
*	Cumple
+	No cumple
N/A	No aplica

CONCLUSIÓN:

1. La sociedad ha cumplido con lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en cuanto a la aprobación de manuales enfocados en prevenir este tipo de ilícitos se encuentran adecuados a cada área de la entidad.
2. TÍPICOS, S.A. de C.V. ha realizado el nombramiento del oficial de cumplimiento y por ende, su respectiva inscripción en la UIF, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
O.A.F.V.	30/06/2017	OF-3

TÍTULO: CÉDULA DE ATRIBUTOS SOBRE EL PUESTO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Nombre del actual oficial de cumplimiento:

Juan Pérez

Descripción	Atributos		Comentario
	Cumple	No cumple	
Se cuenta con un perfil de contratación de oficial de cumplimiento conforme a la ley.	*		
Se tiene un manual de descripción de puestos en el que se identifique al oficial de cumplimiento.	*		
Se realiza el nombramiento del oficial de cumplimiento mediante punto de acta aprobada por el máximo órgano de administración.	*		
El oficial u oficialía de cumplimiento guarda independencia dentro de la entidad y tiene facultad para la toma de decisiones tal como lo establece la ley.	*		
El oficial de cumplimiento posee un cargo gerencial y conoce sobre aspectos jurídicos, de negocios y controles.	*		
El oficial de cumplimiento cuenta con un grado académico universitario.	*		
El oficial de cumplimiento posee certificación ratificada por la FGR.	*		
El oficial de cumplimiento cuenta como mínimo con dos años de experiencia en materia de PLD/FT.	*		

*


Marcas	
✓	Cotejado contra documentación de soporte
*	Cumple
+	No cumple
N/A	No aplica

CONCLUSIÓN:

1. La sociedad ha cumplido con lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en cuanto al perfil del oficial de cumplimiento y se cuenta con dicha figura dentro de los manuales administrativos de RR.HH.

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO

TÍTULO: CÉDULA DE ATRIBUTOS SOBRE FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
O.A.F.V.	30/06/2017	OF-4

Nombre del oficial de cumplimiento:

Juan Pérez

Descripción	Atributos		Comentario
	Cumple	No cumple	
Informa a la UIF todo tipo de operaciones sospechosas e inusuales en tiempo y forma establecida por la ley.	*		
Ha establecido una política de debida diligencia para la identificación de sus clientes.	*		
Ha implementado la diligencia simplificada y ampliada tal como lo establece la ley y el instructivo de la UIF.	*		
Implementa controles especiales para las personas que figuran como PEP.	*		
Vela por el resguardo de la documentación de las operaciones por el tiempo establecido en la ley.	*		
Capacita constantemente en materia de PLD/FT a todo el personal de la empresa.	*		
Coordina con la unidad de auditoría interna cuando esta evalúa el cumplimiento de regulaciones en materia de PLD/FT.	*		
Monitorea y lleva registro de todas las operaciones que igualen o superen los umbrales de efectivo u otros medios especificados en la ley.	*		

*


Punto de acta:

Por acuerdo al acta número 23 del libro de junta general de accionistas realizada el día 01/06/2016 se pactó el nombramiento del oficial de cumplimiento, el cual estaría a cargo del licenciado Juan Pérez por tiempo indefinido para realizar las funciones exigidas por en el artículo 9 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Como punto siguiente se han aprobado los manuales enfocados en la prevención del lavado de dinero.

Marcas	
✓	Cotejado contra documentación de soporte
*	Cumple
+	No cumple
N/A	No aplica














CONCLUSIÓN:

1. La sociedad ha cumplido con lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en cuanto a las funciones de la oficialía de cumplimiento.
2. TÍPICOS, S.A. de C.V. ha realizado el nombramiento del oficial de cumplimiento y por ende, su respectiva inscripción en la UIF cumpliendo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

2.2.6. CÉDULA DE MARCAS

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.
PERÍODO AUDITADO: 2017
TÍTULO: CÉDULA DE MARCAS

REF:
HECHO POR:
REVISADO POR:
AUTORIZADO POR:
FECHA:

<i>MARCAS</i>	<i>EXPLICACIÓN</i>
	<i>OBTENIDO DE REGISTROS AUXILIARES</i>
	<i>OBTENIDO DE COMPROBANTE</i>
	<i>OBTENIDO DE DECLARACIONES</i>
	<i>COTEJADO CON LIBRO AUXILIAR</i>
	<i>COTEJADO CON ESTADO BANCARIO</i>
	<i>COTEJADO CON COMPROBANTE</i>
	<i>COTEJADO CONTRA DOCUMENTACION DE SOPORTE</i>
	<i>SUMADO VERTICALMENTE</i>
	<i>SUMADO HORIZONTALMENTE</i>
	<i>DEBILIDAD DE CONTROL INTERNO</i>
	<i>CUMPLE</i>
	<i>NO CUMPLE</i>
	<i>NO APLICA</i>

2.2.7. CÉDULA DE HALLAZGOS

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.

PERÍODO: 2017

ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - EMPLEADOS

TÍTULO: CÉDULA DE HALLAZGOS

ELABORÓ	FECHA	ÍNDICE
O.A.F.V.	25/06/2017	H-1

CÉDULA DE REFERENCIA	FECHA DE REVISIÓN	CONDICIÓN	HALLAZGO	OPINIÓN	RECOMENDACIÓN
CC-4	23/04/2017	Verificar que los clientes que posee TÍPICOS, S.A. de C.V. se encuentren debidamente documentados y clasificados de acuerdo a la política conoce a tu cliente, es decir, la recurrencia de compras de cada uno de ellos, constatando que en su expediente se encuentre anexo el formulario conoce a tu cliente.	Se observó en el área de ventas que los clientes no se encuentran clasificados de acuerdo a su frecuencia de compras, por lo cual, se está incumpliendo lo establecido en la política conoce a tu cliente.	Se nos comentó por parte del departamento de ventas que el software con el que cuenta la sociedad solo posee un reporte donde determina el ingreso diario por ventas efectuadas mas no así la frecuencia de compras realizadas por cada cliente.	Se le recomienda a la sociedad realizar un detalle mensual de cada cliente en donde se especifiquen las ventas realizadas, formas de pago y el nivel de riesgo que posee según se trate de un cliente local o extranjero.

3. INFORME DE AUDITORÍA

En esta etapa se elabora el informe de auditoría, el cual debe redactarse de forma clara y precisa sustentado en la evidencia documentada en los papeles de trabajo. El auditor interno debe considerar los siguientes pasos para la preparación de los informes a presentar:

- Integridad de la información con las operaciones mediante el análisis, previo a los resultados obtenidos en la ejecución de los procedimientos.
- Comunicación de los hallazgos por área evaluada y a la misma vez, presentar una propuesta de solución o mejoramiento a los procesos mal evaluados.
- Deberá presentar los resultados de una forma oportuna a fin que la administración pueda tomar las mejores decisiones.

Es necesario que el auditor lleve a cabo una reunión con la gerencia y los responsables de las áreas involucradas en la auditoría de forma previa a la elaboración del informe, con el objeto de presentar los hallazgos y comprobar su veracidad. En dicha junta se pueden llegar a subsanar las observaciones hechas antes de presentar el informe definitivo, sin embargo, es competencia del auditor la aplicación de su juicio profesional al determinar la importancia de los hallazgos.

3.1. ETAPAS DE ELABORACIÓN DEL INFORME

- Borrador del informe:

Dicho documento contiene información que puede ser modificada de acuerdo a las pruebas presentadas por los encargados de las áreas involucradas en la auditoría con relación a los hallazgos encontrados, previo conocimiento y aprobación del supervisor de

la auditoría; este deberá sopesar dicha evidencia con el propósito de mantenerla en el informe definitivo o eliminarla por haberse resuelto.

- Informe final:

Este será el informe definitivo a entregarse a junta directiva de forma oportuna y profesional donde se mostrarán los resultados finales del trabajo realizado.

3.2. ESTRUCTURA DEL INFORME

El auditor interno presentará un informe ya sea mensual, trimestral, semestral o anual a la junta directiva de accionistas o la gerencia general en donde exponga cada una de las inconsistencias establecidas mediante las pruebas realizadas en el transcurso del año. Por lo que el informe deberá de contener los siguientes apartados: El informe presentado a la Junta directiva o a la administración se presentará mediante el siguiente formato:

- Generalidades.

Dentro de las generalidades de la sociedad deben de estar el área que ha sido valuada en este caso sería clientes, proveedores y empleados, las fechas que fueron pasadas las pruebas, el encargado del departamento, nombre del auditor que realizó el procedimiento.

- Objetivo.

Los objetivos están orientados a los logros que se pretende alcanzar la compañía en cuanto a los procedimientos que fueron adoptados por gerencia y el departamento de auditoría interna.

- Alcance.

En este apartado se detallará cada uno los procedimientos que se ejecutaran mediante la verificación de las políticas, reglamentos y leyes vigentes en la empresa.

- Condición.

En este apartado el auditor interno expresará mediante una narrativa los procedimientos que efectuará para evaluar el área, en este caso se tendrá que realizar una condición para clientes, proveedores y empleados aplicando la debida diligencia ya sea ampliada y simplificada.

- Hallazgo.

En este apartado el auditor interno presentará cada una de las inconsistencias encontradas en las áreas tales como clientes, proveedores y empleados por lo que deberá de tener relación con las condiciones antes expuestas, siempre apagándolas a la normativa técnica y legal vigente.

- Causa.

En este inciso se colocará el por qué se está incumpliendo con el procedimiento dado por la entidad, y a su vez se expondrá las consecuencias que se están ocasionando.

- Efecto.

El este apartado se pondrá todo lo que conlleva incumplir con la aplicación de la política interna aprobados por la administración.

- Recomendación.

Departamento de auditoría interna en este apartado deberá de colocar sugerencias que ayuden a solventar los hallazgos encontrados y a su vez proporcionar nuevas ideas que ayuden a obtener mejores resultados en los departamentos evaluados. Que la empresa posea controles y políticas eficaces y adecuadas a la necesidad de la empresa.

- Anexos.

Los mismos forman parte del informe, pero no de su cuerpo y deben contener información relacionada con los comentarios del mismo, con el objeto de aclarar conceptos. Los anexos, que estarán ubicados al final del informe, sólo deben incluirse en caso necesario. Se debe evitar el uso de los mismos, ya sea con la inclusión de información detallada en los papeles de trabajo, o bien con un resumen de la misma en cuadros concisos que se puedan incluir en el cuerpo del informe.

- Nombre, firma y sello del auditor interno y en su defecto del auditor designado para dicho encargo.

3.3. MODELO DEL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

San Salvador, 30 de noviembre de 2017.

Señores

TÍPICOS, S.A DE C.V.

Presente.

Atte. Ing. Rene Pérez

Estimados señores.

En la ejecución de nuestra auditoría interna a TÍPICOS, S.A. de C.V., correspondiente al primer semestre de 2017, notamos ciertos asuntos que llamarán nuestra atención en el área de ventas y exportación, correspondiente a la parte de controles internos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos que a juicio propio deben ser de su conocimiento.

Lic. Oscar Flores

Auditor interno.

❖ Objetivo de la auditoría:

Verificar el cumplimiento del control interno en materia de prevención de lavado de dinero conforme a las políticas de conocimiento de clientes, proveedores y empleados, así como otras pertinentes a dicho ilícito, mediante la realización de pruebas sustantivas y de control para medir el nivel de eficiencia y eficacia de los controles establecidos.

❖ Alcance de la auditoría:

Mediante entrevista con el personal clave, se completará un cuestionario de control interno sobre los principales aspectos de la empresa concernientes a posibles riesgos que implica el delito del lavado de dinero, adicionalmente se estará revisando la existencia de las políticas y controles internos como son las políticas de conocimiento de clientes, proveedores y empleados relacionadas a la gestión y el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas de aplicabilidad a la empresa en relación a la prevención de este tipo de ilícito.

❖ Condición:

Verificar que los clientes, proveedores y empleados que posee la empresa TÍPICOS, S.A. de C.V. se encuentren debidamente documentados, clasificados conforme a los criterios establecidos por la administración pudiendo identificar e informar sobre cualquier actividad u operación inusual que alerte sobre la presunta comisión del delito de lavado de dinero.

❖ Hallazgo:

Se observó en el área de ventas y exportación que los clientes no se encuentran clasificados de acuerdo a su recurrencia de compras y formas de pago, por lo cual se incumple lo establecido en la política conoce a tu cliente de la empresa.

❖ Causa:

El procedimiento se está incumpliendo debido a que el software utilizado en la empresa no posee una parametrización que genere un historial de compras realizadas por cada uno de los clientes, siendo esta la razón por la cual no puede conocer y validar la frecuencia con la que se comercializan los productos.

❖ Efecto:

No se puede establecer un estadístico por cliente de las ventas que se realizan incumpliendo así la política conoce a tu cliente, vulnerando la debida diligencia que exhorta la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos junto a otra serie de disposiciones legales y técnicas, pudiendo ser sujeto de sanciones administrativas y ser objeto de lavado de dinero ante la omisión de procesos que alerten y prevengan este tipo de hechos delictivos.

❖ **Recomendación:**

Se sugiere que se parametrize adecuadamente o habiliten una opción en el software utilizado por la empresa que permita visualizar el historial de compras hechas por cada uno de los clientes y de esta manera cumplir con lo establecido en los controles internos y la debida diligencia.

❖ **Anexos:**

Número de op	Fecha contabl	Serie	Número de do	Cuenta de ma	Cuenta de mayor/Nombre IC	Cargo/abono	Comentarios
176411	27/01/2017	EXP-17	FA 20170143				Facturas clientes - C000127
	27/01/2017			41010102-502-(VENTAS DE EXPORTACION (Guatemala, General)	\$ (21,767.90)	Facturas clientes - C000127
	27/01/2017			51010101-503-(COSTO DE VENTAS LOCALES (ES, General)	\$ 13,236.31	Facturas clientes - C000127
	27/01/2017			11060210-503-(INVENTARIO RECINTO FISCAL (ES, General)	\$ (13,236.31)	Facturas clientes - C000127
176412	31/01/2017	EXP-17	FA 20170144				Facturas clientes - C000127
	31/01/2017			41010102-502-(VENTAS DE EXPORTACION (Guatemala, General)	\$ (0.00)	Facturas clientes - C000127
	31/01/2017			51010101-503-(COSTO DE VENTAS LOCALES (ES, General)	\$ 0.30	Facturas clientes - C000127
	31/01/2017			11060101-503-(INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS (ES, Ger	\$ (0.30)	Facturas clientes - C000127
176413	31/01/2017	NCI-17	RC 170035				Notas de crédito clientes - C000127
	31/01/2017			41010102-502-(VENTAS DE EXPORTACION (Guatemala, General)	\$ 0.00	Notas de crédito clientes - C000127
	31/01/2017			51010101-503-(COSTO DE VENTAS LOCALES (ES, General)	\$ (0.30)	Notas de crédito clientes - C000127
	31/01/2017			11060101-503-(INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS (ES, Ger	\$ 0.30	Notas de crédito clientes - C000127

1-0-02----	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	43,839.57	8,591.13	35,248.44
1-0-02-01---	CLIENTES	92.00	2,039.61	(1,947.61)
1-0-02-01-01--	CLIENTES	92.00	2,039.61	(1,947.61)
1-0-02-01-01-03-	Clientes Varios	92.00	2,039.61	(1,947.61)

4. SEGUIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORÍA

Para esta etapa se deben considerar las recomendaciones de auditorías anteriores que la entidad no haya puesto en práctica y de los hallazgos proporcionados a las autoridades competentes en el borrador del informe. Esto lo debe realizar el auditor a fin de garantizar la toma de decisiones por parte de la administración respecto al fortalecimiento de los controles orientados a la prevención de lavado de dinero, con ello se asegura la aplicación de acciones correctivas o la aceptación del riesgo identificado por parte de la junta directiva.

Entre los factores que el auditor debe considerar al determinar procesos de seguimiento tenemos:

- La importancia de los hallazgos determinados.
- El costo/beneficio que implica la corrección de los hallazgos reportados.
- Las consecuencias a las que se expone la entidad al asumir el riesgo de no implementar medidas correctivas.
- La complejidad de las medidas correctivas y el tiempo que implica aplicarlas.

Algunos procedimientos de seguimiento ejecutados por el auditor son:

- Elaboración de una cédula que detalle las observaciones y recomendaciones plasmadas en el informe y encaminadas al mejoramiento de los controles de prevención de lavado de dinero.
- Realizar reuniones con gerencia general y demás autoridades competentes sobre la implementación de medidas correctivas o preventivas utilizadas a fin de superar los hallazgos reportados.

- Aplicar técnicas de muestreo con el propósito de comprobar el porcentaje de cumplimiento de las recomendaciones y documentar las razones por las cuales la administración u otras áreas no las hayan acatado.
- Verificar los hallazgos informados en períodos previos con el objeto de cerciorarse del cumplimiento de las recomendaciones realizadas, caso contrario reevaluar las áreas o controles incumplidos y dictaminar nuevamente sobre ello.
- Preparar un informe sobre el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones hechas para que la administración establezca directrices en las áreas que no se hayan sometido a las medidas correctivas.

Es importante que el auditor determine, supervise y mida el desempeño de los controles adoptados en materia de prevención de lavado de dinero mediante:

- Actividades de monitoreo en el curso ordinario de las operaciones comerciales ante cualquier indicio de comisión del delito.
- Evaluaciones separadas de cada control o área de la empresa.
- Rol de cada miembro del personal de la empresa en los diferentes niveles de control.

Todo lo anterior debe considerarse debido a que los sistemas de control interno no suelen ser constantes y se ven afectados ante la pérdida de eficacia por diversos riesgos relacionados a delitos vinculados al crimen organizado, sin contar aspectos inherentes a la organización como lo es la contratación de nuevo personal o creación de nuevos puestos de trabajo y la limitación de los recursos.

Para el seguimiento del informe de auditoría se podrá hacer uso del siguiente papel de trabajo, en el cual se detallará el hallazgo y el control aplicado por la administración con el fin de subsanar y corregir las deficiencias.

EMPRESA TÍPICOS, S.A. DE C.V.
SEGUIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORÍA
 PERÍODO: 2017
 ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

Fecha del Informe	No.	Hallazgo	Comentario de la Administración				
			Fecha	Nombre	Cargo	Comentario / Plan de Acción	% Avance

ÉTICA PROFESIONAL

La ética se ocupa del estudio de las cuestiones normativas de naturaleza moral que se plantean en la sociedad, actualmente son un punto importante dentro del mundo de los negocios, ya que permite asimilar conductas de compromiso y resaltar valores característicos propios de la gestión empresarial y la organización de la empresa.

El personal de la unidad realizará su trabajo conforme a los siguientes principios y normas de conducta, además de los establecidos en la normativa técnica aplicable de los profesionales de la contaduría pública y auditoría.

1. Integridad.

El auditor interno desempeñará su trabajo con la debida diligencia, responsabilidad y honestidad concerniente a lo establecido en las leyes y demás normativas aplicables. Este divulgará lo competente a sus funciones y actividades realizadas, no debe ser partícipe de actividades ilícitas y respetará los objetivos, metas e ideales de la entidad.

2. Objetividad

La unidad deberá poseer independencia de criterio, desarrollando su trabajo de forma objetiva e imparcial al momento de emitir su juicio. Es un valor primordial al momento de ejecutar las evaluaciones dentro de la empresa con el propósito de generarle una seguridad razonable y certeza de la calidad de su labor.

Debe apegarse a la realidad de los hechos que sustenten de forma sólida sus conclusiones y recomendaciones sin tergiversar la información. Sin embargo, hay algunas situaciones que

comprometen la aplicación de este principio, las cuales deben comunicarse a la junta directiva como, por ejemplo:

- El grado de parentesco de consanguinidad o afinidad dentro del personal de la empresa.
- Relacionarse íntimamente o tener conflictos y enemistades de forma pública con los encargados de las áreas a evaluar.
- Poseer intereses económicos, políticos o religiosos dentro de la empresa.
- Participación del auditor en el diseño, implementación u operación de controles internos.

3. Confidencialidad.

Deberán guardar reserva en el uso y divulgación de la información y del trabajo realizado a terceras personas ajenas a la auditoría ejecutada y a la empresa. Se sancionará a quien utilice con ánimo de lucro personal o contra los ideales de la entidad dicha información.

4. Competencia profesional.

El auditor debe contar con la capacidad profesional y académica cumpliendo con lo estipulado en las normas, políticas y procedimientos de auditoría interna de la empresa; además considerará los requisitos y obligaciones contenida en la legislación y demás regulaciones técnicas que rigen las operaciones de la entidad. Actuará de forma prudente y hará uso de su pericia en cada encargo asignado. Asimismo, el personal de la unidad es responsable de formarse continuamente con el objeto de mantener su competencia profesional.

CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación realizada se concluye lo siguiente:

- El sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos en el municipio de Antiguo Cuscatlán tienen conocimiento sobre la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento, por lo que la gran mayoría ya ha nombrado a un oficial de cumplimiento que está realizando las funciones que emana dicha normativa; sin embargo, aún existen entidades que no cuentan con la oficialía segregando sus funciones a otros empleados, como por ejemplo los gerentes o simplemente no informan ningún tipo de operación a la UIF.
- Se pudo constatar que no todas las sociedades dedicadas a este rubro poseen un departamento de auditoría interna que evalúe y supervise controles diseñados para el conocimiento del cliente, proveedores y empleados, por lo cual, no todas las entidades aplican la debida diligencia como herramienta del oficial de cumplimiento en la detección e informe de cualquier irregularidad que pudiere darse, incumpliendo así lo establecido en el artículo 9 literal d) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Al auditor interno debe dotársele de las herramientas necesarias para validar el cumplimiento de la ley, por ello, es de beneficio el diseño e implementación de manuales que contengan políticas y procedimientos que faciliten el control de las operaciones que realiza día a día este sector.

- El sector se mantiene constantemente actualizado a través de capacitaciones en materia de prevención de lavado de dinero, específicamente de las obligaciones establecidas en la respectiva ley, así como de cada uno de los riesgos para la toma de decisiones de forma oportuna en su gestión y las sanciones tanto de carácter penal como administrativas a las que pueden verse sujetos al incumplir con las disposiciones técnicas y legales sobre dicho ilícito.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a las empresas del sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos:

- Realizar el proceso de nombramiento de oficial de cumplimiento a fin de contribuir con la sociedad a prevenir la comisión del delito de lavado de dinero, puesto que la ley los exhorta a cumplir obligaciones encaminadas a mejorar los controles internos de las entidades y poder mitigar el impacto de riesgos asociados a este ilícito.
- A las entidades que no poseen la unidad de auditoría interna, que se gestione y diseñen controles enmarcados en la debida diligencia aplicados por personal de cargo gerencial, con el propósito de identificar operaciones irregulares que pudieran ocurrir en la empresa y cumplir con lo establecido en el art. 9 literal d) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; o en su defecto, crear dicho departamento como medida de fortalecimiento organizacional y de evaluación del control interno implementado por las empresas.
- Para el auditor interno utilizar la propuesta proporcionada en el presente trabajo de investigación como herramienta encaminada a prevenir el lavado de dinero, al igual que se sugiere diseñar e implementar otro tipo de controles por parte de la administración de las empresas, puesto que es su obligación velar por el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

- Seguir capacitando constantemente al personal de la entidad sobre temas que ayuden a prevenir y detectar cualquier indicio sobre el lavado de dinero juntamente con evaluaciones periódicas a los empleados, a fin de evaluar el conocimiento adquirido y darles seguimiento a los controles implementados por la empresa.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Legislativa de El Salvador. (28 de abril de 1988). *Código de Salud*. Recuperado el 04 de agosto de 2017, de Centro de Documentación Legislativa: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/codigo-de%20salud>

Asamblea Legislativa de El Salvador. (15 de julio de 1993). *Ley de Propiedad Intelectual*. Recuperado el 03 de agosto de 2017, de Centro de Documentación Legislativa: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-la-propiedad-intelectual>

Asamblea Legislativa de El Salvador. (06 de junio de 2002). *Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos*. Recuperado el 03 de agosto de 2017, de Centro de Documentación Legislativa: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-marcas-y-otros-signos-distintivos>

Asamblea Legislativa de El Salvador. (18 de agosto de 2005). *Ley de Protección al Consumidor*. Recuperado el 03 de agosto de 2017, de Centro de Documentación Legislativa: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-proteccion-al-consumidor?palabrasInteres=proteccion%20al%20consumidor&tipoDocumento=1Ley>

Asociación Salvadoreña de Industriales. (2017). *ASI - Quiénes somos*. Recuperado el 19 de julio de 2017, de <http://www.industriaelsalvador.com/index.php/quienes-somos/>

Banco Central de Reserva. (Marzo de 2017). *Informe Macroeconómico Febrero 2017*. Recuperado el 02 de abril de 2017, de <http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1308684981.pdf>

Campos, R. (Diciembre de 2009). *Diseño de un sistema de prevención contra el lavado de dinero y activos para la instituciones de intermediación financiera*. (U. F. Gavidia, Ed.)

Recuperado el 13 de abril de 2017, de Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador CBUES: <http://hdl.handle.net/10972/870>

CEPAL. (Diciembre de 2003). *PEQUEÑAS EMPRESAS, PRODUCTOS ÉTNICOS Y DE NOSTALGIA: OPORTUNIDADES EN EL MERCADO INTERNACIONAL*. Recuperado el 21 de marzo de 2017, de Los casos de El Salvador y México: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4931/S043182_es.pdf;jsessionid=6236AF969061196BF33DC66175DB8A3C?sequence=1

Consultora sur. (6 de Septiembre de 2011). *Auditoría, Contabilidad & Economía*. Recuperado el 26 de abril de 2017, de Que es COSO??: <https://blogconsultorasur.wordpress.com/2011/09/06/que-es-coso/>

Corporación de Exportadores de El Salvador. (2015). *COEXPORT - Conozca sobre nosotros*. Recuperado el 19 de julio de 2017, de <http://www.coexport.com.sv/nosotros.php>

Definición ABC. (s.f.). Obtenido de <http://www.definicionabc.com/general/comida-etnica.php>

Definición.DE. (s.f.). Recuperado el 13 de abril de 2017, de <http://definicion.de/ilicito/>

DIPRES. (2015). *Sistema de Evaluación y Control de Gestión*. Obtenido de <http://www.dipres.gob.cl/572/w3-propertyvalue-15422.html>

Enciclopedia jurídica. (s.f.). Recuperado el 13 de abril de 2017, de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/delito/delito.htm>

Ernst & Young. (Mayo de 2011). *EY México*. Recuperado el 12 de abril de 2017, de EY México Publicaciones: [http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/Nueva_normatividad_para_las_Sofomes/\\$FILE/SOFOMES_PLD.pdf](http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/Nueva_normatividad_para_las_Sofomes/$FILE/SOFOMES_PLD.pdf)

Fernández Linares, C. (Marzo de 2016). *Superintendencia del Sistema Financiero*. Recuperado el 04 de abril de 2017, de Reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos: [http://www.ssf.gob.sv/descargas/Documentos_lavado/Art Ley CLDA Carlos Fedz \(2\).pdf](http://www.ssf.gob.sv/descargas/Documentos_lavado/Art Ley CLDA Carlos Fedz (2).pdf)

- Fernández Linares, C. N. (31 de marzo de 2016). *Artículos publicados - Reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos*. Recuperado el 22 de julio de 2017, de Superintendencia del Sistema Financiero: <http://www.ssf.gob.sv/index.php/temas/lavado-dediner/documentos/1036-articulos-publicados>
- Grupo de Acción Financiera del Caribe GAFIC. (2017). *40 Recomendaciones del GAFI*. Recuperado el 26 de abril de 2017, de <https://www.cfatf-gafic.org/index.php/es/documentos/gafi40-recomendaciones>
- Hernández, J. R. (17 de enero de 2017). *El Auditor Moderno*. Recuperado el 30 de julio de 2017, de El informe COSO: <https://elauditormoderno.blogspot.com/2017/01/el-informe-coso.html>
- Ingeniero Carlos Ormella Meyer y Asociados. (22 de abril de 2014). *Gestión y Auditoría de Riesgos y Seguridad de la Información. Norma ISO 31000 de Riesgos Corporativos*.
- Martínez Pulido, F. Á., Mancipe Saavedra, O. E., Mejía, J. F., Torres Pinilla, J. E., Castaño Pineda, F., Pulgarín Giraldo, H., . . . Gomez Villegas, M. (2010). *Diccionario de términos de Contabilidad Pública*. Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.
- Mendoza, R. (10 de diciembre de 2015). *Unidad de Investigación Financiera de El Salvador*. Recuperado el 16 de abril de 2017, de La UIF comunica al público en general: <http://www.uif.gob.sv/la-unidad-de-investigacion-financiera-uif-comunica-al-publico-en-general/>
- PROINCA. (2017). *Quiénes Somos - PROINCA*. Recuperado el 05 de mayo de 2017, de Historia PROINCA: <http://www.proinca.com.sv/somos/>
- Ramírez, J. A. (16 de febrero de 2011). *Prevención del lavado de activos*. Obtenido de El oficial de cumplimiento: concepto, clases y requisitos: <http://jarbulur.blogspot.com/2011/02/el-oficial-de-cumplimiento-concepto.html>
- Sabino, C. (1991). *DICCIONARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS*. Caracas, Venezuela: Panapo.

Sánchez, S. (04 de mayo de 2017). Empresas de productos nostálgicos frente al lavado de dinero. (J. E. Castillo Aranzamendí, Entrevistador)

Superintendencia del Sistema Financiero. (1998). *Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento*. Recuperado el 04 de abril de 2017, de Marco legal de prevención de LA/FT.

Superintendencia del Sistema Financiero. (1998). *Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento*. Recuperado el 22 de abril de 2017, de <http://www.ssf.gob.sv/descargas/Leyes/lavado/Ley%20contra%20lavado.pdf>

Superintendencia del Sistema Financiero. (2006). *Ley Especial Contra Actos de Terrorismo*. Recuperado el 22 de abril de 2017, de <http://www.ssf.gob.sv/descargas/Leyes/lavado/Ley%20Especial%20Contra%20Actos%20de%20Terrorismo.pdf>

Superintendencia del Sistema Financiero. (Junio de 2013). *Marco legal de prevención de LA/FT*. Obtenido de Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera: [http://www.ssf.gob.sv/images/stories/descarga_ley_lavado_dinero/Instructivo%20UIF-FGR%202013-2%20\(2\).pdf](http://www.ssf.gob.sv/images/stories/descarga_ley_lavado_dinero/Instructivo%20UIF-FGR%202013-2%20(2).pdf)

Superintendencia del Sistema Financiero. (2013). *Ley de extinción de dominio y de la administración de los bienes de origen o destinación ilícita*. Recuperado el 22 de abril de 2017, de http://www.ssf.gob.sv/descargas/Documentos_lavado/Ley_extension_dominio.pdf

Superintendencia del Sistema Financiero. (Diciembre de 2013). *Normas Prudenciales de Bancos*. Obtenido de Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-08): http://www.ssf.gob.sv/images/stories/desc_normas_prud_bancos/NRP_08.pdf

The Institute of Internal Auditors. (2013). *Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI)* (2013 ed.). Florida, Estados Unidos.

Unidad de Investigación Financiera de El Salvador. (2017). *UIF - Leyes y Reglamentos*. Recuperado el 15 de abril de 2017, de Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos: <http://www.uif.gob.sv/wp-content/uploads/leyes/leyclda.pdf>

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de México. (2017). Recuperado el 13 de abril de 2017, de http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/71151/VSPP_Lavado_de_Dinero___130701.pdf

Web y Empresas. (s.f.). Recuperado el 15 de abril de 2017, de <http://www.webyempresas.com/que-es-una-empresa-industrial/>

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

Contenido

Anexo N° 1: Cuestionario de la investigación.

Anexo N° 2: Tabulación de los resultados obtenidos a través del cuestionario.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA**



Presentación: Como estudiantes de la Universidad de El Salvador se realiza un estudio sobre la auditoría interna en la prevención de lavado de dinero y activos en industrias dedicadas a la elaboración de productos nostálgicos ubicadas en el municipio de Antigua Cuscatlán, por lo que solicitamos de su valiosa colaboración; cabe recalcar que la información recopilada por medio del presente instrumento es únicamente para fines académicos.

Objetivo: Recopilar información sobre la vulnerabilidad que enfrenta el sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos ante la falta de herramientas orientadas a prevenir el delito de lavado de dinero dentro de su dinámica empresarial.

Dirigido a: Auditores internos encargados de supervisar la operatividad de la empresa.

Indicaciones: Para indicar su respuesta, marque con una “X” la(s) opción(es) que a su criterio se encuentre en concordancia con la situación actual de la empresa y complementa de ser necesario.

1. ¿Sobre cuál de las siguientes disposiciones técnicas y legales en materia de prevención de lavado de dinero tiene conocimiento? Puede marcar más de una opción.

Instructivo de la UIF

Las 40 Recomendaciones del GAFI

NRP-08

Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento

Convenio centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos

Ninguna

Otras _____

2. ¿La empresa cuenta con un perfil establecido para el nombramiento de una persona designada de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos?

Sí

No

3. ¿La empresa ha nombrado a una persona designada de cumplimiento la cual será la responsable de ejecutar un programa de prevención de lavado de dinero y activos?
 Sí No

4. Si la respuesta a la pregunta anterior fue negativa, ¿Quién es el responsable de informar sobre cualquier tipo de actividad sospechosa?

Contador Gerente financiero Gerente general

No se informa Otro _____

5. ¿Cuenta con un manual que contenga controles o medidas que alerten sobre la presunta comisión de operaciones sospechosas o inusuales dentro de la empresa?

Sí No

6. ¿Qué temática ha recibido el personal de la empresa en materia de prevención de lavado de dinero en el último año? Puede marcar más de una opción.

Marco legal y normativa internacional en materia de prevención de lavado de dinero

Análisis y mitigación de riesgos a través de controles internos y programas de cumplimiento

Identificación de clientes, proveedores y debida diligencia

Mantenimiento y conservación de registros, reportería y recomendaciones

Alertas sobre el lavado de dinero: monitoreo, identificación, investigación y reporte de transacciones

Controles y estrategias efectivas contra el lavado de dinero y los delitos informáticos

Impacto socioeconómico y Financiero del lavado de dinero

No se ha capacitado sobre dicho ilícito

Otros _____

7. ¿La entidad cuenta con la unidad o departamento de auditoría interna?
 Sí No
8. Si la respuesta a la pregunta anterior fue positiva, ¿Qué tipo de herramientas posee la auditoría interna para detectar y prevenir delitos como el lavado de dinero y activos?
 Programas de auditoría Controles internos
 Políticas Manuales de capacitación de empleados
9. ¿La empresa lleva un control o bitácora de transacciones efectuadas en el exterior e interior del país, con sus respectivos respaldos?
Interior Sí No
Exterior Sí No
10. ¿Con que frecuencia la sociedad recibe en concepto de pagos, abonos u otro tipo de transacciones en efectivo, montos individuales o múltiples que asciendan a \$10,000?
 Diariamente Semanalmente
 Mensualmente Trimestralmente Otra _____
11. ¿Con que frecuencia la sociedad recibe transacciones superiores a \$25,000 por otros medios distintos al efectivo?
 Diariamente Semanalmente
 Mensualmente Trimestralmente Otra _____
12. ¿Cuáles son los procesos o pasos que se ejecutan para la recopilación de información sobre el conocimiento de clientes, proveedores y empleados?
 Formulario o cuestionario Política conoce a tu cliente, proveedores y empleados
 Entrevista Otros _____

13. ¿Cómo mide el nivel de riesgo que poseen sus principales clientes y proveedores ante el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Alto, debido a la falta de información sobre el conocimiento del cliente y proveedores.

Medio, se tiene información clave relacionada al conocimiento del cliente y proveedores.

Bajo, porque se cuenta con la información de conocimiento del cliente y proveedores.

14. ¿La empresa cuenta con una política que garantice el resguardo de la información de clientes y proveedores, así como de las operaciones comerciales en general? Si su respuesta es afirmativa, ¿De cuánto es el tiempo contemplado por dicha política?

Sí

No

Tiempo establecido: _____

15. ¿Conoce sobre las sanciones administrativas y penales en las que se puede incurrir al no cumplir con las obligaciones estipuladas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos? Si su respuesta es afirmativa, mencione al menos una sanción sobre la cual tenga conocimiento.

Sí

No

Sanción(es): _____

16. ¿Cuáles son los riesgos a los que se ve expuesto por su actividad económica dentro del sector industrial?

Facturación múltiple de un mismo producto, sobre o subfacturación y el empleo de diversos instrumentos financieros en el proceso de exportación.

Conversión de divisas y utilización de medios electrónicos al exportar los productos.

Cierre de convenios entre países.

Cierre de cuentas bancarias.

Otro _____

17. ¿Conoce cuáles son los diferentes tipos de reporte que debe emitir la persona designada de cumplimiento de acuerdo a los establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos? De ser afirmativa su respuesta, mencione alguno de los reportes que conozca y/o haya sido emitido por parte de la persona designada dentro de la empresa.

Sí

No

Tipo de reporte: _____

18. ¿Qué áreas de la empresa considera que se encuentran más expuestas al riesgo?

Importación y exportación

Mercadeo

Recursos humanos

Producción

Administración

Otra _____

19. ¿En la empresa, la junta directiva o administrador único poseen conocimiento sobre los requisitos que debe tener un programa de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero?

Sí, el administrador único o junta directiva conoce sobre los requisitos que debe contener un programa de cumplimiento.

No, actualmente el administrador único o junta directiva desconoce sobre dichos requisitos.

Por el momento solamente algunos miembros de la junta directiva cuentan con la pericia en materia de prevención de lavado de dinero.

20. ¿Considera que la creación e implementación de un sistema de auditoría interna orientado a prevenir el lavado de dinero sería de beneficio para su entidad?

Sí

No

**TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS A TRAVÉS
DEL INSTRUMENTO UTILIZADO EN LA INVESTIGACIÓN.**

A continuación, se presentan los resultados obtenidos por medio del cuestionario aplicado a los auditores internos, encargados de supervisar los controles internos de las empresas dedicadas a la elaboración de productos nostálgicos que se ubican en el municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad.

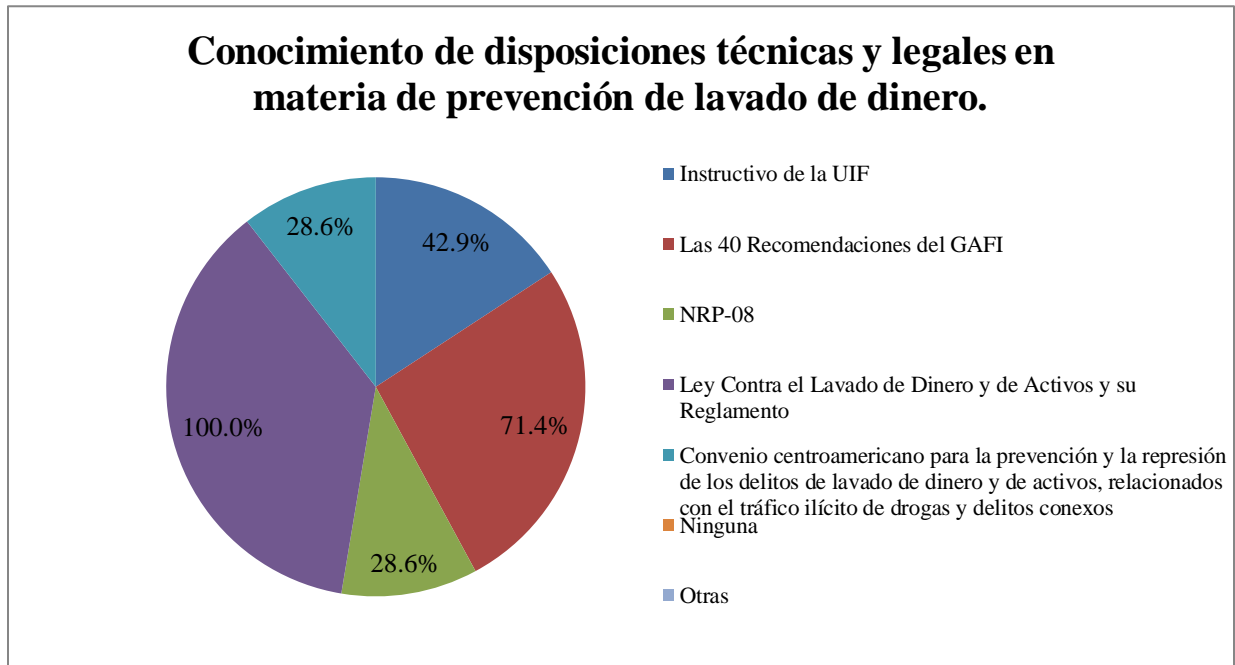
Pregunta N° 1:

¿Sobre cuál de las siguientes disposiciones técnicas y legales en materia de prevención de lavado de dinero tiene conocimientos?

Objetivo: Determinar el nivel de especialización y conocimiento que poseen las empresas dedicadas a la elaboración de productos nostálgicos en materia de prevención de lavado de dinero.

Alternativas	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Instructivo de la UIF	3	42.9%
Las 40 Recomendaciones del GAFI	5	71.4%
NRP-08	2	28.6%
Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento	7	100.0%
Convenio centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos	2	28.6%
Ninguna	0	0.0%
Otras	0	0.0%
Total	19	271.4%

Gráfico:



Análisis:

Con los datos obtenidos se puede observar que el 171.4% del sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos cuenta con el conocimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, así como de su reglamento y de las 40 Recomendaciones del GAFI, las cuales se vuelven en las principales disposiciones legales de referencia nacional contra el combate de este delito; por ello, se puede inferir que las empresas de este sector como sujetos obligados de la ley conocen al menos una de las diversas disposiciones técnicas y legales existentes, lo cual se vuelve favorable al no poder alegar ignorancia como excusa válida ante el incumplimiento de las obligaciones aplicables a dichas entidades en materia de prevención del lavado de dinero.

Pregunta N° 2:

¿La empresa cuenta con un perfil establecido para el nombramiento de una persona designada de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos?

Objetivo: Determinar los requisitos que debe de tener la persona que ejerza el cargo de designado de cumplimiento.

Alternativas	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Sí	5	71.4%
No	2	28.6%
Total	7	100.0%

Gráfico:



Análisis:

Según los resultados el 71.4% de la población del sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos posee un perfil definido para nombrar a un designado de cumplimiento, mientras que el 28.6% no lo ha establecido debido a que aún están trabajando en la creación del

mismo o no cuentan ni siquiera con la unidad u oficialía de cumplimiento y por ende están incumpliendo las obligaciones establecidas en la ley, ya sea, de forma intencional, por falta de recursos o mala administración organizativa.

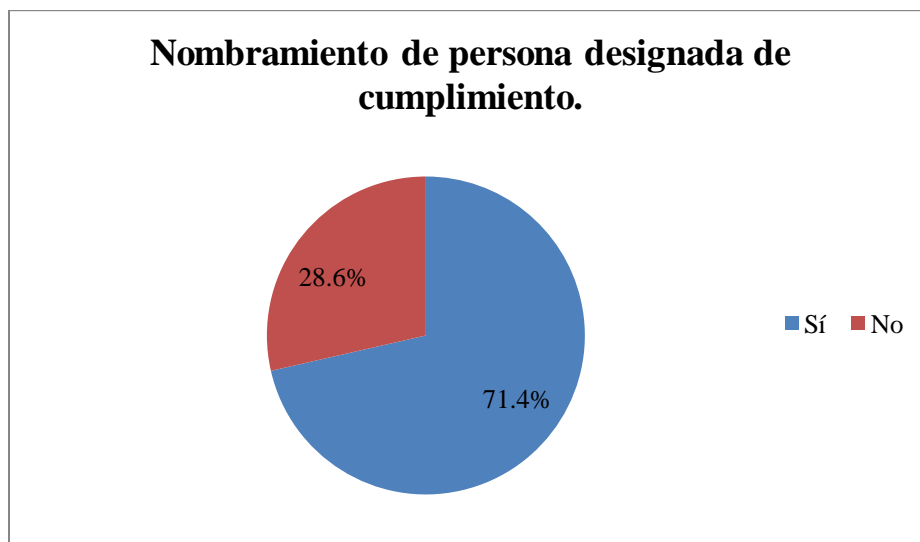
Pregunta N° 3:

¿La empresa ha nombrado a una persona designada de cumplimiento la cual será la responsable de ejecutar un programa de prevención de lavado de dinero y activos?

Objetivo: Determinar los requisitos que debe de tener la persona que ejerza el cargo de designado de cumplimiento.

Alternativas	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Sí	5	71.4%
No	2	28.6%
Total	7	100.0%

Gráfico:



Análisis:

De acuerdo a la recolección de datos se determina que el 71.4% ya nombro a un designado de cumplimiento, dicho porcentaje mantiene correlación con los resultados de quienes ya poseen un perfil establecido para dicho cargo; por el contrario, el 28.6% a la fecha no ha realizado el nombramiento guardando relación con las entidades que no cuenta con el perfil requerido para la función del mismo.

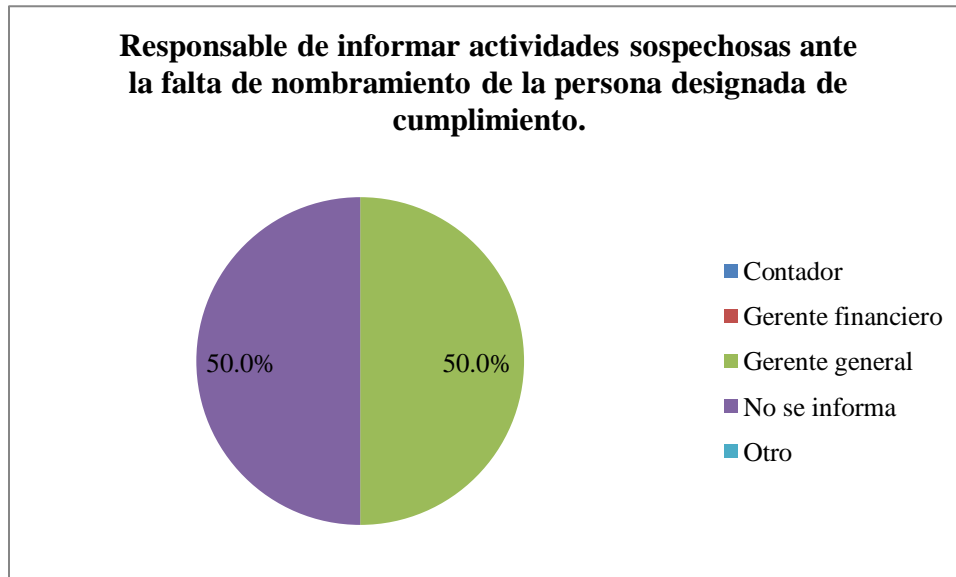
Pregunta N°4:

Si la respuesta a la pregunta anterior fue negativa, ¿Quién es el responsable de informar sobre cualquier tipo de actividad sospechosa?

Objetivo: Identificar quien es la persona encargada de supervisar operaciones sospechosas.

Alternativas	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Contador	0	0.0%
Gerente financiero	0	0.0%
Gerente general	1	50.0%
No se informa	1	50.0%
Otro	0	0.0%
Total	2	100.0%

Gráfico:



Análisis:

A criterio de las empresas que no han diseñado el perfil de designado de cumplimiento y que no han nombrado a alguien en específico para realizar las funciones de dicho cargo el 50% afirmó que es el gerente general sobre quien recae la responsabilidad de informar las actividades sospechosas que ocurran dentro de la entidad; cabe recalcar que el otro 50% está incumpliendo con lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, puesto que se ven expuestos a un mayor peligro al no poder detectar y prevenir de forma razonable la comisión de dicho delito dentro de las operaciones comerciales que realiza con sus clientes, sin contar el riesgo inherente respecto a sus proveedores y empleados.

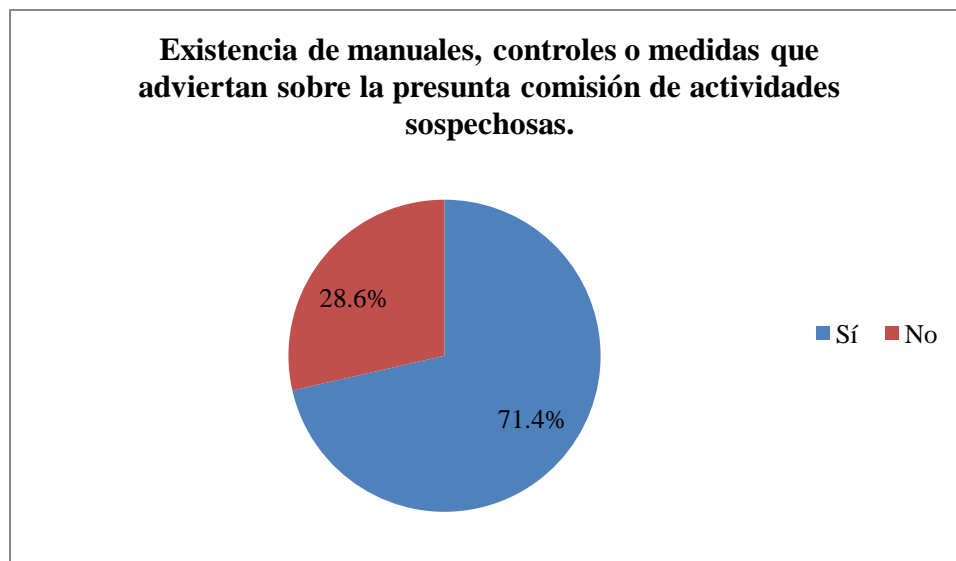
Pregunta N° 5:

¿Cuenta con un manual que contenga controles o medidas que alerten sobre la presunta comisión de operaciones sospechosas o inusuales dentro de la empresa?

Objetivo: Verificar la existencia de controles en materia de prevención de lavado de dinero.

Alternativas	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Sí	5	71.4%
No	2	28.6%
Total	7	100.0%

Gráfico:



Análisis:

Se observa que el 71.4% de la población cuenta con un manual específico de prevención en lavado de dinero, el cual contiene medidas orientadas a detectar actividades sospechosas o inusuales, así como del debido proceso para su informe al designado de cumplimiento y en su

defecto a la UIF en los casos que lo ameriten; en cambio, el 28.6% no posee herramientas que le permitan descubrir este tipo de comportamientos u operaciones debido al incumplimiento en el que han incurrido desde el momento en el cual carecen de un designado de cumplimiento o de una área especializada en la lucha contra el lavado de dinero.

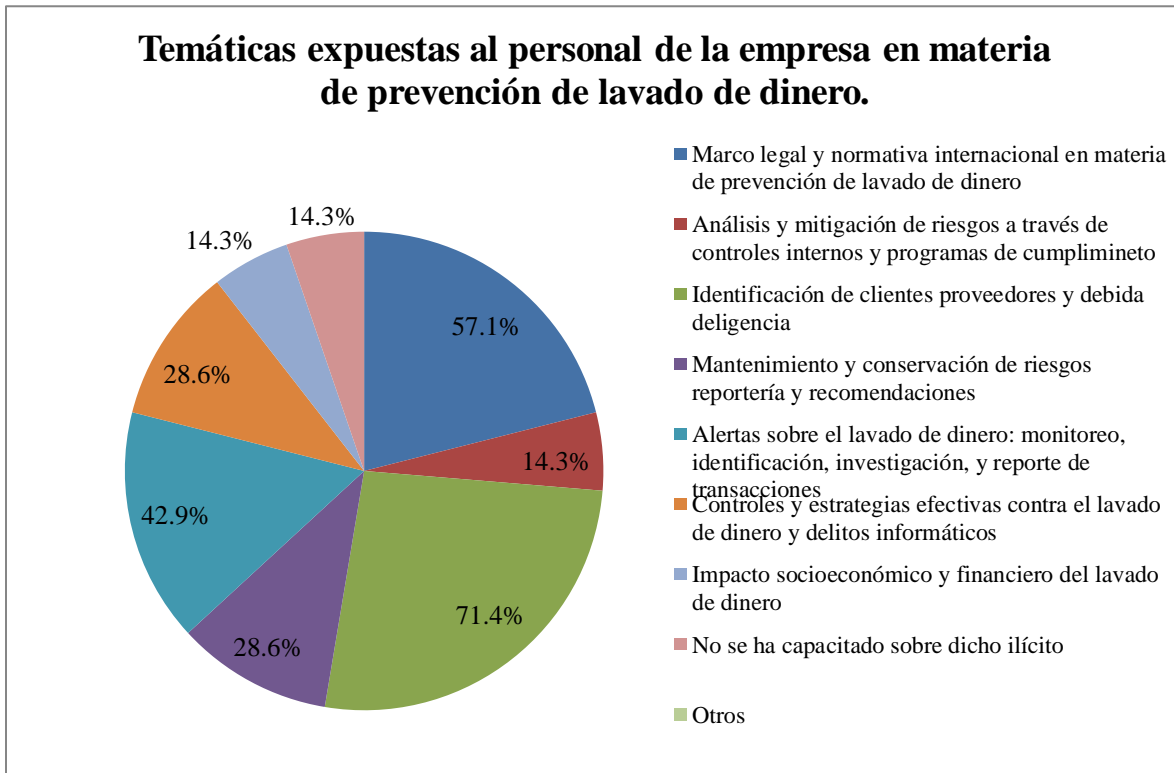
Pregunta N° 6:

¿Qué temática ha recibido el personal de la empresa en materia de prevención de lavado de dinero en el último año?

Objetivo: Comprobar la actualización y el dominio de temas relacionados a la prevención de lavado de dinero en la que se desenvuelven las empresas de este sector.

Alternativas	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Marco legal y normativa internacional en materia de prevención de lavado de dinero	4	57.1%
Análisis y mitigación de riesgos a través de controles internos y programas de cumplimiento	1	14.3%
Identificación de clientes proveedores y debida diligencia	5	71.4%
Mantenimiento y conservación de riesgos reportaría y recomendaciones	2	28.6%
Alertas sobre el lavado de dinero: monitoreo, identificación, investigación, y reporte de transacciones	3	42.9%
Controles y estrategias efectivas contra el lavado de dinero y delitos informáticos	2	28.6%
Impacto socioeconómico y financiero del lavado de dinero	1	14.3%
No se ha capacitado sobre dicho ilícito	1	14.3%
Otros	0	0.0%
Total	19	271.4%

Gráfico:



Análisis:

Como resultado, el sector industrial dedicado a la elaboración de productos nostálgicos afirma haber recibido capacitaciones sobre diversos temas relacionados con la prevención del lavado de dinero, entre los cuales destaca el conocimiento del cliente, la debida diligencia, el marco legal y técnico aplicable, así como las alertas sobre dicho ilícito; sin embargo, un 14.3% no ha recibido capacitaciones, ante lo cual se puede inferir que el 28.6% de las entidades que ha estado incumpliendo las obligaciones de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos lo ha hecho por no contar con el adiestramiento y la pericia necesaria en dicha materia, lo cual viene a abonar a la problemática sobre la cual se realizó la investigación.

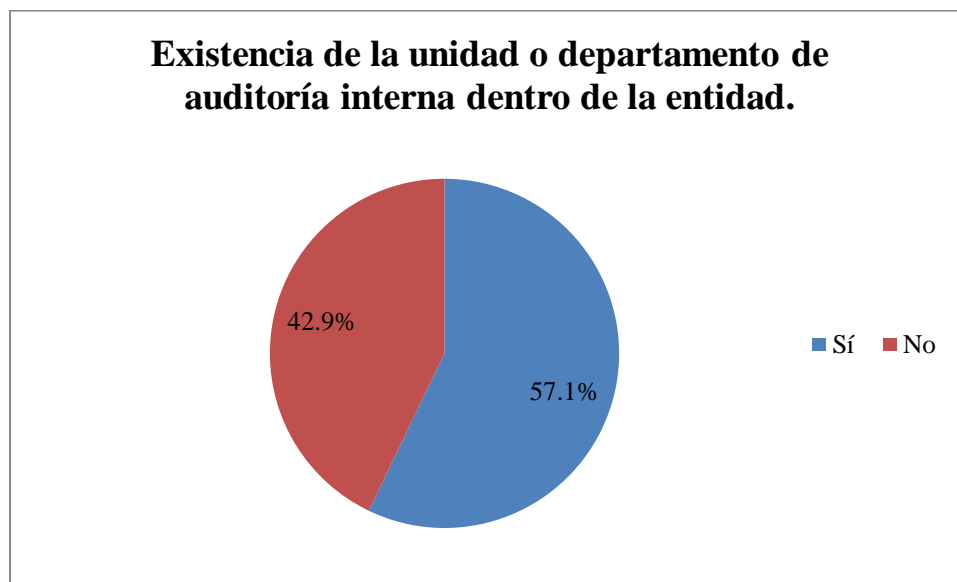
Pregunta N° 7:

¿La entidad cuenta con la unidad o departamento de auditoría interna?

Objetivo: Identificar las unidades o sujetos dentro de la empresa encargadas de evaluar y supervisar los controles y políticas implementadas por la administración.

Alternativas	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Sí	4	57.1%
No	3	42.9%
Total	7	100.0

Gráfico:



Análisis:

Es importante observar que el 57.1% manifiesta contar con la unidad de auditoría interna dentro de la empresa, ayudando al correcto funcionamiento y monitoreo constante de las actividades que realiza la sociedad; no obstante, un 42.9 % de las entidades no cuentan con dicho

departamento u área, ya que expresan poseer la figura denominada como “Contralor”, quien tiene a cargo las mismas funciones y responsabilidades que el auditor interno.

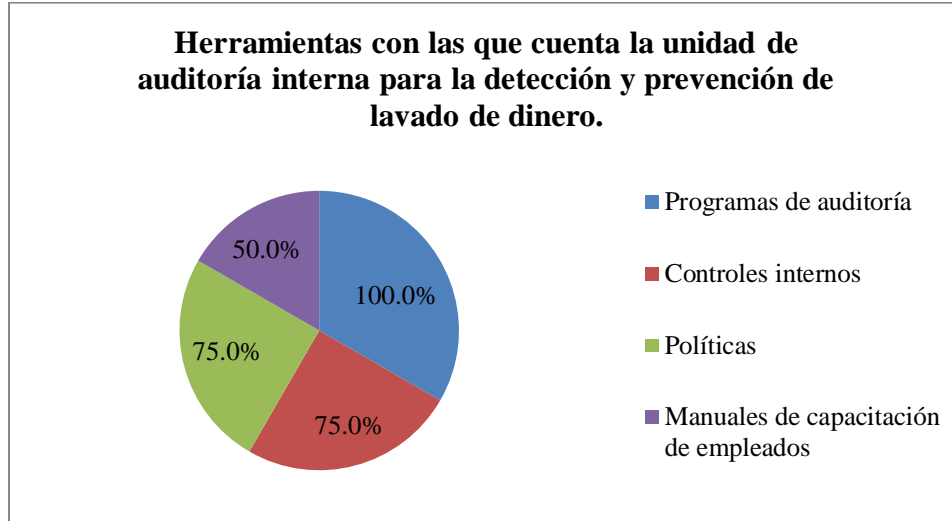
Pregunta N° 8:

Si la respuesta a la pregunta anterior fue positiva, ¿Qué tipo de herramientas posee la auditoría interna para detectar y prevenir delitos como el lavado de dinero y activos?

Objetivo: Indagar sobre el rol y funciones desempeñadas por el auditor interno dentro de las empresas dedicadas a la elaboración de productos nostálgicos.

Alternativas	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Programas de auditoría	4	100.0%
Controles internos	3	75.0%
Políticas	3	75.0%
Manuales de capacitación de empleados	2	50.0%
Total	12	300.0%

Gráfico:



Análisis:

De acuerdo a los resultados, la población en estudio cuenta con las herramientas que le facilitan la supervisión y monitoreo de cada una de las áreas de la empresa, agregando de esta forma un valor agregado a la gestión administrativa de cada una de ellas y garantizando una seguridad razonable sobre los procesos que se desarrollan dentro de las entidades, específicamente en las actividades que velan por el cumplimiento de las obligaciones concernientes a la prevención de lavado de dinero en el sector industrial dedicado a elaborar productos nostálgicos.

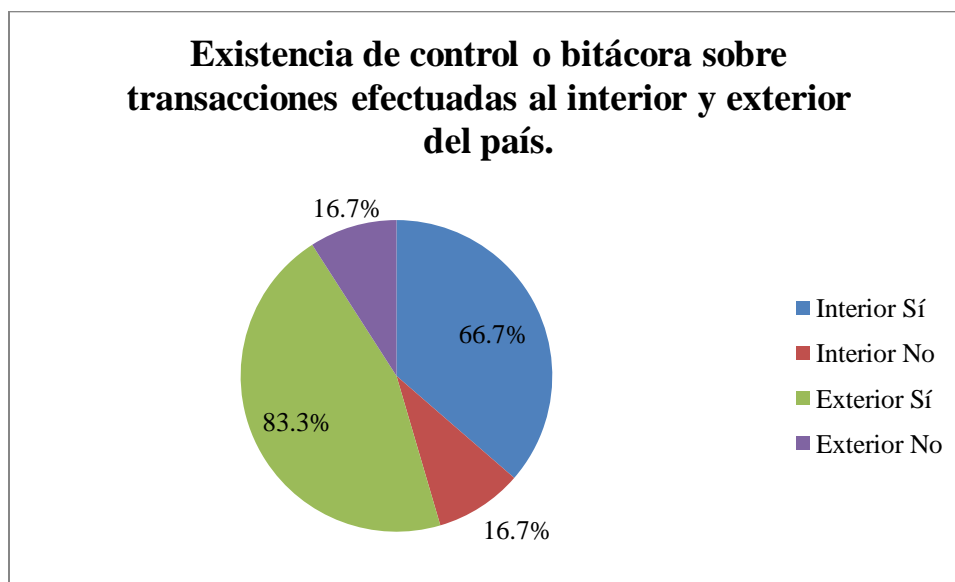
Pregunta N° 9:

¿La empresa lleva un control o bitácora de transacciones efectuadas en el exterior e interior del país, con sus respectivos respaldos?

Objetivo: Investigar si en el sector industrial se cuenta con un control de cada una de las operaciones monetarias que se realizan.

Alternativas		Frecuencias	
		Absoluta	Relativa
Interior	Sí	4	66.7%
	No	1	16.7%
Exterior	Sí	5	83.3%
	No	1	16.7%
Total		11	183.4%

Gráfico:



Análisis:

Los resultados muestran que el 150% de la población encuestada cuenta con el respectivo control o archivo de las operaciones comerciales que realizan día a día, en el cual se detallan las ventas hechas a clientes y compras a proveedores tanto nacionales como extranjeros, lo cual implica que las empresas cuentan con la debida diligencia que exhorta la normativa en prevención de lavado de dinero, a fin de mitigar el riesgo que implica la exportación de sus productos e importación de sus materias primas, así como demás transacciones inherentes a su giro.

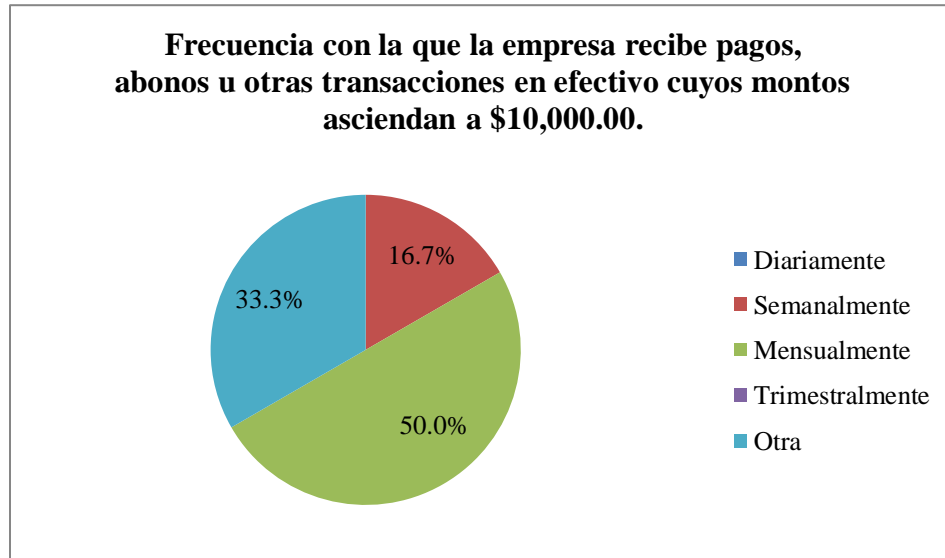
Pregunta N° 10:

¿Con que frecuencia la sociedad recibe en concepto de pagos, abonos u otro tipo de transacciones en efectivo, montos individuales o múltiples que asciendan a \$10,000?

Objetivo: Determinar la frecuencia de las transacciones realizadas en efectivo en la empresa.

Alternativas	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Diariamente	0	0.0%
Semanalmente	1	16.7%
Mensualmente	3	50.0%
Trimestralmente	0	0.0%
Otra	2	33.3%
Total	6	100.0%

Gráfico:



Análisis:

De acuerdo a los datos obtenidos el 50% de la población reporta ingresos mensuales que ascienden a los \$10,000.00 en efectivo, debiendo contar con un designado de cumplimiento o comité de prevención de lavado de dinero que evalúe el tipo de operaciones y las características de las mismas con la finalidad de mitigar o gestionar el riesgo al que se ven expuestos, especialmente por el 16.7% que alcanza este umbral semanalmente; además es importante según el 33.3% monitorear aquellas transacciones inusuales o que por su recurrencia no alcanzan dicho umbral, al ser una señal de alerta en materia de prevención de lavado de dinero si estas cumplen con las condiciones para convertirse en una de las tipologías de este ilícito.

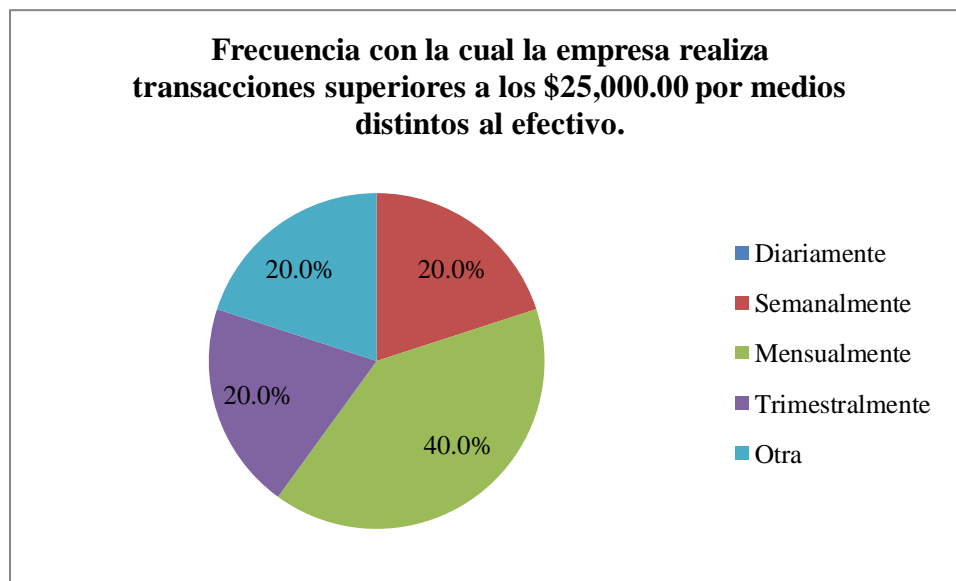
Pregunta N° 11:

¿Con que frecuencia la sociedad recibe transacciones superiores a \$25,000 por otros medios distintos al efectivo?

Objetivo: Determinar la frecuencia de transferencias por otros medios distintos al efectivo en la empresa.

Alternativas	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Diariamente	0	0.0%
Semanalmente	1	20.0%
Mensualmente	2	40.0%
Trimestralmente	1	20.0%
Otra	1	20.0%
Total	5	100.0%

Gráfico:



Análisis:

Según los encuestados el 40% de estos reciben transacciones con montos iguales o superiores a los \$25,000.00 por medios diferentes al efectivo de forma mensual; sin embargo, ello no excluye que el resto de las entidades encuestadas realicen operaciones dentro de dicho

umbral y formas de pago, particularmente el 20% que afirma realizar transacciones dentro de dicho umbral semanalmente y el 20% que las lleva a cabo con otro tipo de recurrencia distinta a las alternativas plasmadas; debido a ello, el auditor interno debe supervisar los controles existentes junto a la persona designada de cumplimiento a fin de proporcionar una seguridad razonable del cumplimiento de las disposiciones orientadas a prevenir el lavado de dinero al momento de realizar su actividad comercial.

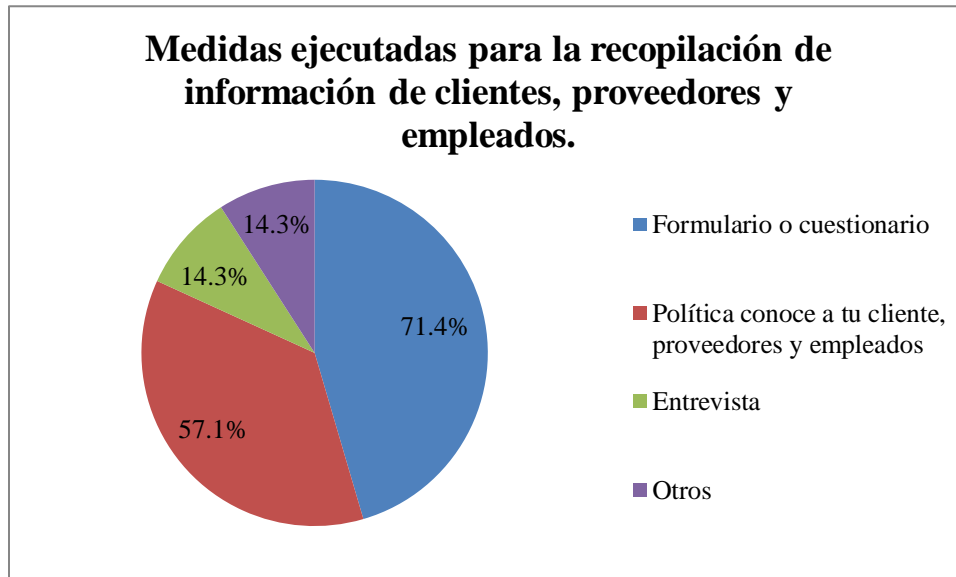
Pregunta N° 12:

¿Cuáles son los procesos o pasos que se ejecutan para la recopilación de información sobre el conocimiento de clientes, proveedores y empleados?

Objetivo: Identificar los pasos o procedimientos que se utilizan al momento de realizar ventas, compras y contratación de personal en el sector industrial.

Alternativas	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Formulario o cuestionario	5	71.4%
Política conoce a tu cliente, proveedores y empleados	4	57.1%
Entrevista	1	14.3%
Otros	1	14.3%
Total	11	157.1%

Gráfico:



Análisis:

El 71.4% expresa que es por medio de un formulario o cuestionario y el 57.1% mediante la aplicación de políticas internas encaminadas a conocer a los clientes, proveedores y empleados que las entidades obtienen información necesaria e indispensable como mecanismo de prevención de lavado de dinero, asimismo manifiestan que por medio de estas herramientas sustentan los criterios establecidos referente a la creación de perfiles que permitan atenuar el nivel de riesgo al que estas empresas se ven expuestas dentro del sector industrial.

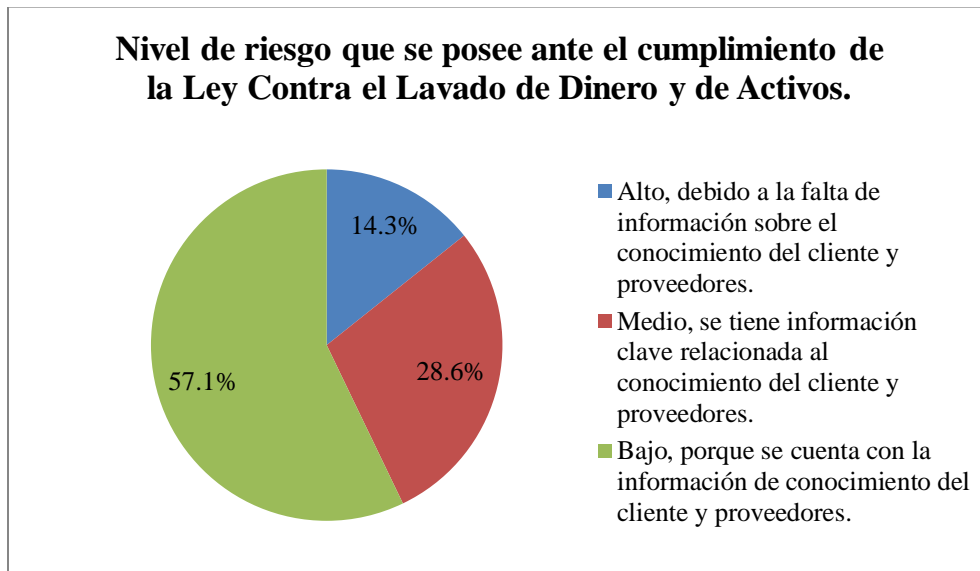
Pregunta N° 13:

¿Cómo mide el nivel de riesgo que poseen sus principales clientes y proveedores ante el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Objetivo: Investigar y analizar los procesos que se utilizan para mitigar el riesgo según los tipos de clientes, proveedores y empleados que posee la empresa dentro del sector industrial.

Alternativas	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Alto, debido a la falta de información sobre el conocimiento del cliente y proveedores.	1	14.3%
Medio, se tiene información clave relacionada al conocimiento del cliente y proveedores.	2	28.6%
Bajo, porque se cuenta con la información de conocimiento del cliente y proveedores.	4	57.1%
Total	7	100.0%

Gráfico:



Análisis:

El 57.1% de los sujetos en estudio consideran que su umbral de riesgo ante la comisión de delitos como el lavado de dinero es bajo, por poseer y emplear herramientas que le permiten identificar a sus clientes, proveedores y empleados, disminuyendo así la ocurrencia de eventos que impliquen riesgo y sanción ante este tipo de delito y el incumplimiento a las obligaciones emanadas por la legislación en materia de prevención de dicho ilícito; pese a ello el 14.3% perciben un nivel alto, al contar con mecanismos inadecuados e insuficientes por falta de pericia o trasgresión de los controles internos implementados, por parte del personal de la empresa.

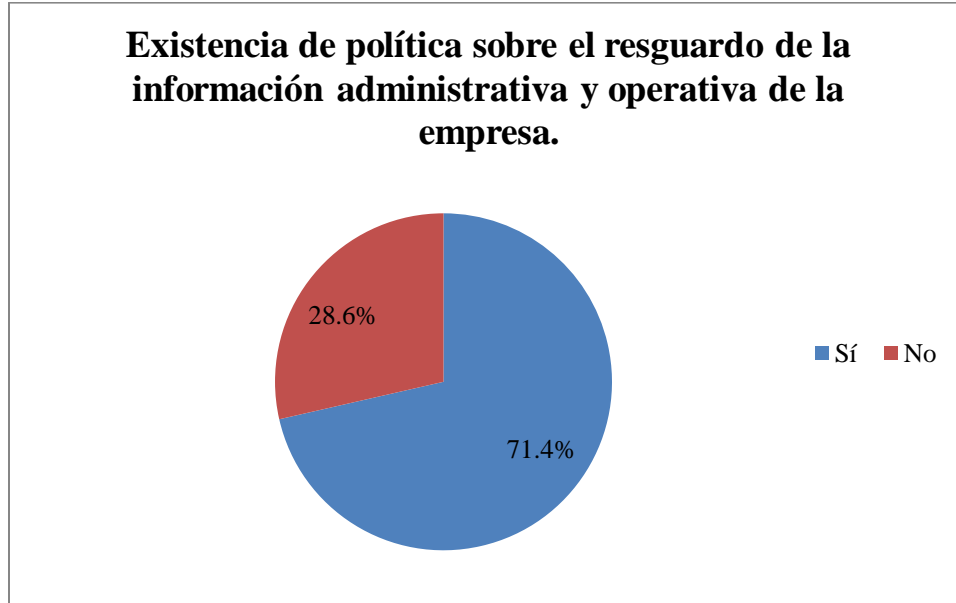
Pregunta N° 14:

¿La empresa cuenta con una política que garantice el resguardo de la información de clientes y proveedores, así como de las operaciones comerciales en general? Si su respuesta es afirmativa, ¿De cuánto es el tiempo contemplado por dicha política?

Objetivo: Verificar el cumplimiento a las disposiciones establecidas en las diferentes normativas técnicas aplicables al auditor interno.

Alternativas	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Sí	5	71.4%
No	2	28.6%
Total	7	100.0%

Gráfico:



Análisis:

El 71.4% de las empresas alegan poseer su propia política de resguardo de datos e información en general, dentro de la cual expresan el establecimiento de un período de 10 años como un plazo factible de conservación de registros y demás documentación que ampare sus operaciones comerciales y administrativas, en concordancia con el lapso de tiempo que estipula el Código Tributario y demás disposiciones legales en beneficio de contribuir a cualquier tipo de investigación o análisis sobre el cual puede verse afecta o involucrada la entidad.

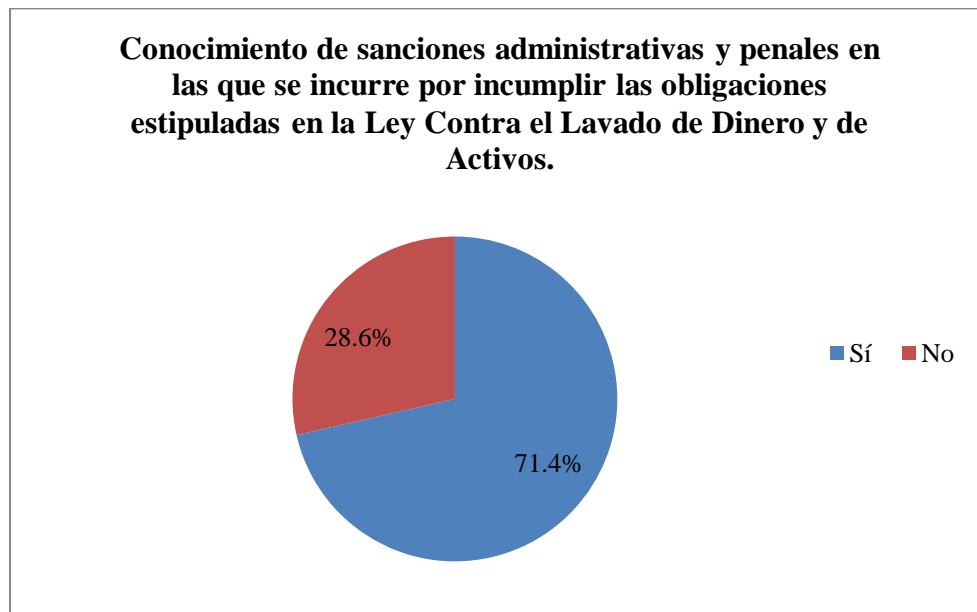
Pregunta N° 15:

¿Conoce sobre las sanciones administrativas y penales en las que se puede incurrir al no cumplir con las obligaciones estipuladas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos? Si su respuesta es afirmativa, mencione al menos una sanción sobre la cual tenga conocimiento.

Objetivo: Analizar si como sujetos obligados conocen sobre las sanciones administrativas y penales estipuladas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Alternativas	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Sí	5	71.4%
No	2	28.6%
Total	7	100.0%

Gráfico:



Análisis:

El 71.4% declara tener conocimiento sobre las sanciones que implica el incumplir con las obligaciones que exhorta la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, bajo la cual este tipo de empresas son catalogadas como sujetos obligados; en su defecto el 28.6% desconoce este tipo de medidas en concordancia con el mismo porcentaje que asevero no poseer un designado de cumplimiento, quien es el principal responsable de velar por que la entidad no incurra en alguna pena de estas y por capacitar al resto del personal con el fin de evitar la comisión de lavado de dinero.

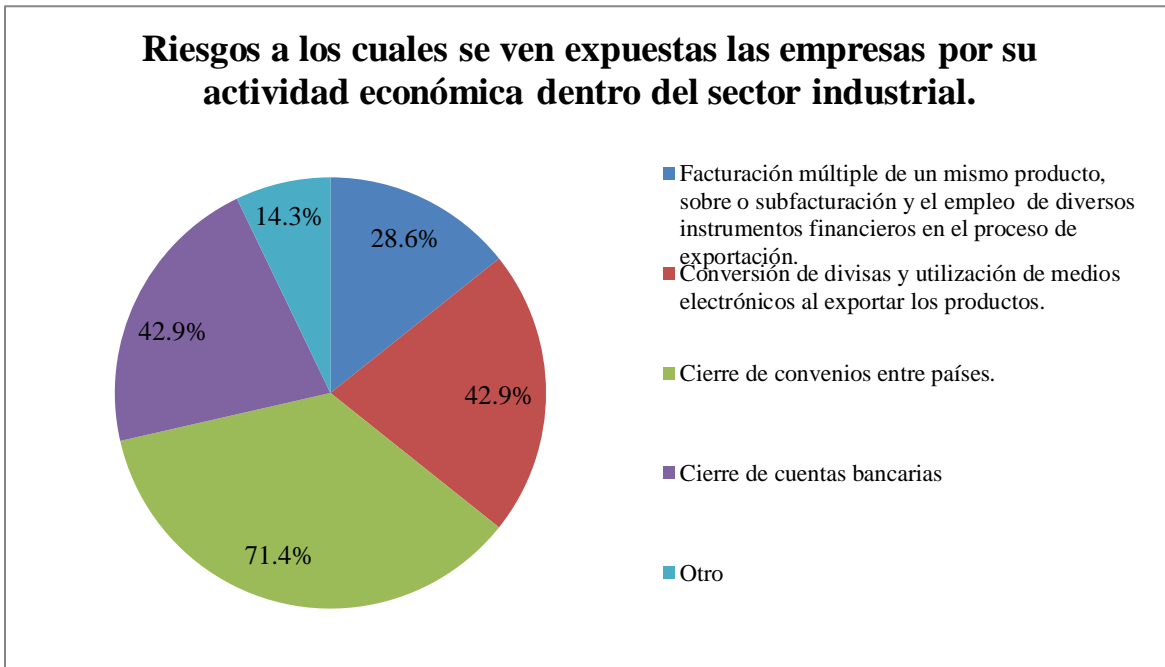
Pregunta N° 16:

¿Cuáles son los riesgos a los que se ve expuesto por su actividad económica dentro del sector industrial?

Objetivo: Compilar información sobre la necesidad de brindarles una herramienta que solucione la problemática a la que se ven expuestas en materia de lavado de dinero.

Alternativas	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Facturación múltiple de un mismo producto, sobre o subfacturación y el empleo de diversos instrumentos financieros en el proceso de exportación.	2	28.6%
Conversión de divisas y utilización de medios electrónicos al exportar los productos.	3	42.9%
Cierre de convenios entre países.	5	71.4%
Cierre de cuentas bancarias	3	42.9%
Otro	1	14.3%
Total	14	200.0%

Gráfico:



Análisis:

El 157.2% de los encuestados consideran el cierre de convenios entre países, así como la conversión de divisas y el cierre de cuentas bancarias como los principales riesgos a los cuales pueden verse afectados por su actividad económica dentro del sector industrial, debido a que este tipo de empresas realizan sus operaciones comerciales en el extranjero, viéndose potencialmente involucradas en alguna de las tipologías del lavado de dinero, lo cual conllevaría al cese de sus operaciones.

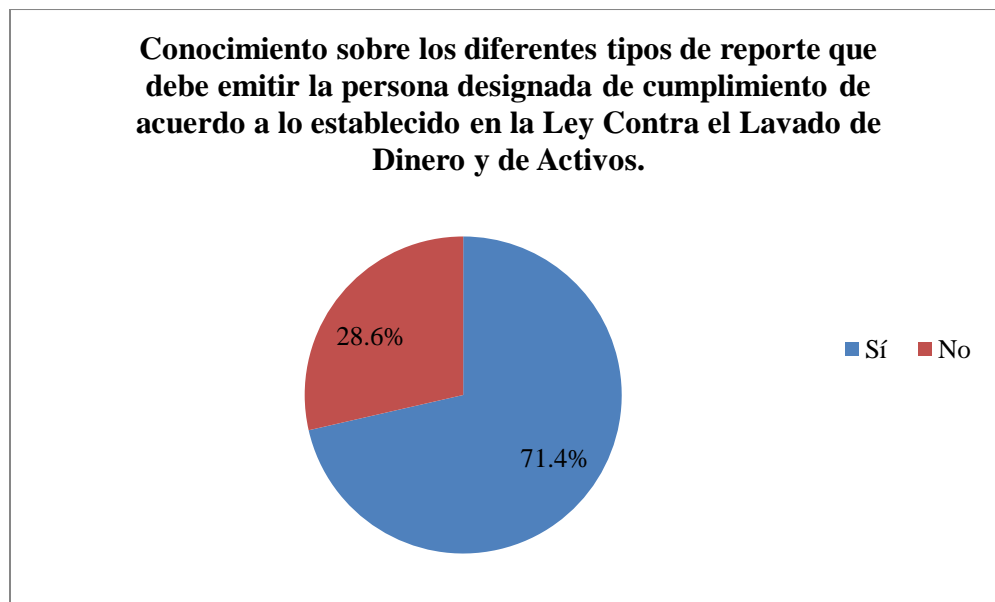
Pregunta N° 17:

¿Conoce cuáles son los diferentes tipos de reporte que debe emitir la persona designada de cumplimiento de acuerdo a los establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Objetivo: Verificar la utilización de herramientas y el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la ley en materia de prevención de lavado de dinero.

Alternativas	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Sí	5	71.4%
No	2	28.6%
Total	7	100.0%

Gráfico:



Análisis:

El 71.4% expresó tener conocimiento sobre los reportes que deben emitir para darle cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; no obstante, estos coincidían en conocer el Reporte de Operaciones Sospechosas subestimando la importancia y la obligación de extender otro tipo de reportes que forman parte de las disposiciones en materia de prevención de

este ilícito; mientras el 28.6% que incumple otras obligaciones estipuladas en la ley, nuevamente muestra desconocer los reportes que mandata la legislación, producto de carecer de un designado de cumplimiento y la falta de habilidades y destrezas que podrían adquirir si fueran capacitados en temáticas sobre la prevención de este delito.

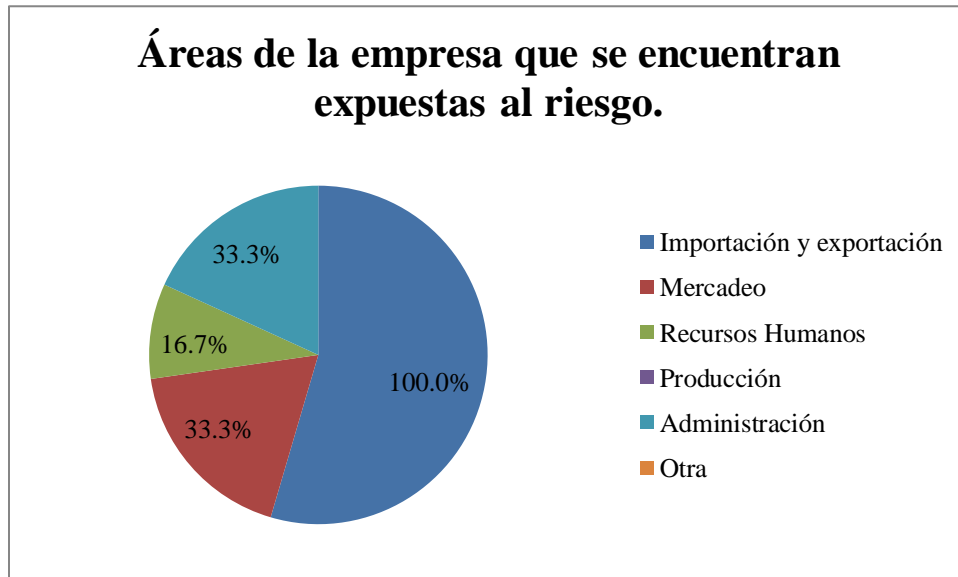
Pregunta N° 18:

¿Qué áreas de la empresa considera que se encuentran más expuestas al riesgo?

Objetivo: Verificar la utilización de herramientas y cumplimiento de obligaciones que emanan de la ley en materia de prevención de lavado de dinero.

Alternativas	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Importación y exportación	6	100.0%
Mercadeo	2	33.3%
Recursos Humanos	1	16.7%
Producción	0	0.0%
Administración	2	33.3%
Otra	0	0.0%
Total	11	183.3%

Gráfico:



Análisis:

Debido a la actividad económica de las empresas que elaboran productos nostálgicos, el 100% confirma que el área de importación y exportación es un punto crítico en la prevención de lavado de dinero, puesto que son quienes mantienen un contacto directo con clientes y proveedores, debiendo contar con la capacidad de identificar y detectar operaciones sospechosas o conductas que alerten sobre la presunta comisión de este delito, conjuntamente el 33.3% opina que el departamento administrativo es otra de las áreas de riesgo, como consecuencia de la responsabilidad que le atañe el diseño e implementación de controles pertinentes al cumplimiento de diversas obligaciones de carácter legal y técnico en la entidad, así como de la política de conocimiento del empleado.

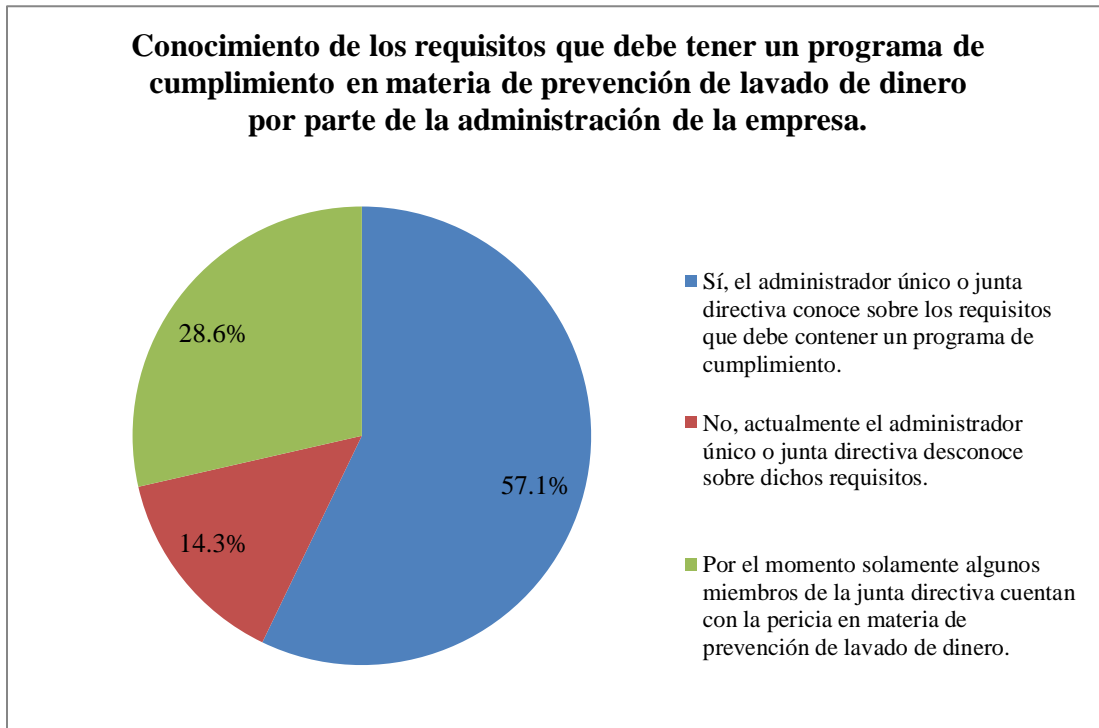
Pregunta N° 19:

¿En la empresa, la junta directiva o administrador único poseen conocimiento sobre los requisitos que debe tener un programa de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero?

Objetivo: Verificar la utilización de herramientas y cumplimiento de obligaciones que emanan de la ley en materia de prevención de lavado de dinero.

Alternativas	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Sí, el administrador único o junta directiva conoce sobre los requisitos que debe contener un programa de cumplimiento.	4	57.1%
No, actualmente el administrador único o junta directiva desconoce sobre dichos requisitos.	1	14.3%
Por el momento solamente algunos miembros de la junta directiva cuentan con la pericia en materia de prevención de lavado de dinero.	2	28.6%
Total	7	100.0%

Gráfico:



Análisis:

El 57.1% si posee conocimiento sobre los requisitos que debe contener un programa de prevención de lavado de dinero; sin embargo, se observa que el 42.9% desconoce o no posee la pericia necesaria para la cual deben estar preparadas las empresas de productos nostálgicos ante los riesgos potenciales inmersos dentro de sus operaciones comerciales y como sujetos obligados que son conforme a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

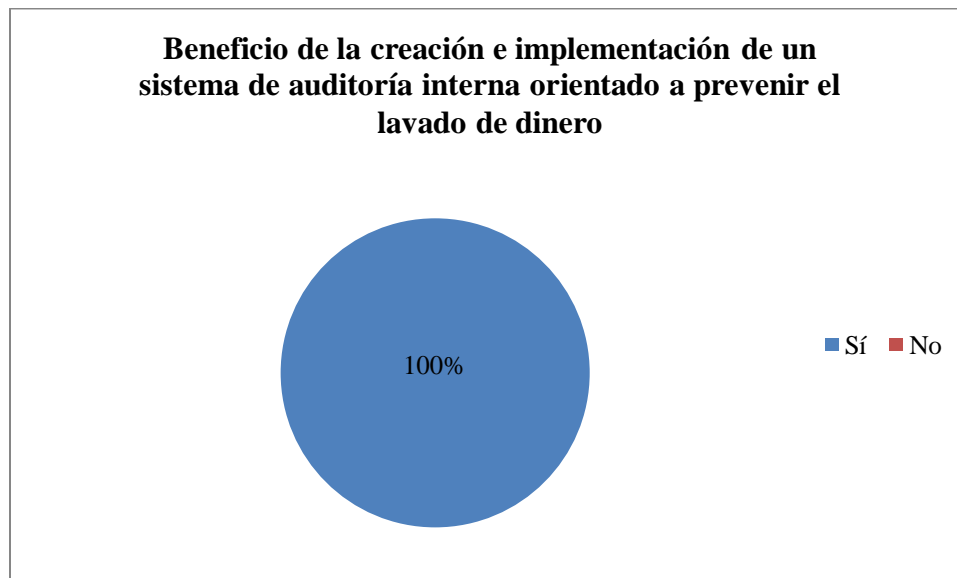
Pregunta N° 20:

¿Considera que la creación e implementación de un sistema de auditoría interna orientado a prevenir el lavado de dinero sería de beneficio para su entidad?

Objetivo: Verificar la utilización de herramientas y cumplimiento de obligaciones que emanan de la ley en materia de prevención de lavado de dinero.

Alternativas	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Sí	7	100.0%
No	0	0.0%
Total	7	100.0%

Gráfico:



Análisis:

El 100% de las empresas del sector industrial dedicadas a la elaboración de productos nostálgicos fueron incluidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos como sujetos obligados de la misma, como resultado de las últimas reformas que se realizaron, por lo cual, es un nuevo campo en el cual este tipo de empresas incursionan sin la experiencia necesaria y carencia de destrezas que otros sectores como lo es el financiero poseen al cumplir con dicha regulación desde la creación de la misma. Sin embargo, ello no implica que este sector productivo del país deba verse involucrada en delitos originados por el crimen organizado, por tal razón, es necesario que estas entidades desarrollen competencias en el área de prevención de lavado de dinero, adquiriendo de esta forma la pericia requerida debido al tipo de operaciones comerciales que realizan a nivel local y mayoritariamente en el extranjero, demostrando conforme a los resultados de la investigación que sí se beneficiarían de la creación e implementación de un sistema de auditoría interna orientado a prevenir dicho ilícito.